
GRGAL
ESTUDIOS HISTORICOS

Núm. 1

Mayo , 1997

EDITA:
Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos
Calle Prim, 71 · Teléfono 26 49 00
12003 CASTELLÓN

CONSEJO DE REDACCIÓN:

Vicente Javier Más Torrecillas
Carlos Fradejas
Alejandro Herranz Sanz
Jesús Albuixech Moliner
Celia H. Ramia

CON LA COLABORACIÓN DE:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN
AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN

Edición: Abril, 1997
Precio del ejemplar: 500 pesetas
Imprime: PubliGraf-F&H Impressors, s.l. Tel. 67 43 86. Av.Castellón 31-Bajo. Nules
Depósito Legal: CS-157-1997

SUMARIO

EDITORIAL 7

ESTUDIOS 11 El Edificio de Correos en Castellón

CELIA H. RAMIA

35 Bases para una "Propuesta Socioespacial"
para Secundaria Obligatoria

CARLOS FRADEJAS

59 El régimen Municipal en Castellón

ALEJANDRO HERRANZ SANZ

93 Nuestros Arboles: Arces, Serbales y Olmos

JESUS ALBUIXECH MOLINER

113 El campo castellonense durante la
Segunda República

VICENTE JAVIER MAS TORRECILLAS

PORTADA *"Gregar" Dibujo a plumilla de Carlos Fradejas*

EDITORIAL

El árbol de la portada, agotado y reseco a causa de los rigores del entorno, el gregal entre ellos, parece mostrar hálito vital suficiente para, con esfuerzo, enunciar, al menos cada primavera, su verde renacer en unos pocos brotes. En un medio cultural nunca suficiente en calidad y cantidad, ha de saludarse el surgimiento de un nuevo brote de savia escrita, que esperamos se manifieste periódicamente y se una a los demás ya existentes, sin rivalidades ni competencias, para, ¡ojalá!, llegar a cultivar entre todos la frondosidad deseada.

En coherencia con este afán participativo, GREGAL se produce abierta a la colaboración y al diálogo, pretendiendo ser motivación para el trabajo y cauce para su comunicación, con tres connotaciones básicas:

*No exigir una extensión que limite o comprima las colaboraciones; si bien para un tamaño medio de las mismas serviría de referencia el que se puede observar en las que este primer número contiene, GREGAL acogerá tanto pequeños trabajos como otros más extensos, incluso podría abrirse ocasionalmente a algún número monográfico.

*Siempre han existido dificultades para que este tipo de publicaciones admita líneas de investigación extensas, y quizá ello haya ido en detrimento de su contenido, en muchos casos necesariamente puntual, ocasional o puramente anecdótico. Pensamos que en este marco deben tener cabida ese tipo de exposiciones amplias que, en sucesivos tramos, podrían continuarse de un número a otro.

*Se ha decidido que un buen complemento al tipo de saberes objeto del contenido de GREGAL lo constituye el planteamiento, la propuesta, la investigación o la experiencia referidos a las vertientes educacionales y didácticas de las temáticas, tanto disciplinar como multidisciplinar consideradas. Por una parte, promover y encauzar la comunicación, el diálogo o el debate, conscientes de que gran número de los receptores y posibles autores de GREGAL ejercen la docencia. Pero, en segundo lugar, y no por ello menos importante, si las manifestaciones de estas características deben ser, al menos en parte, “pedagógicas”, deseáramos colaborar a que lo histórico no sea un reduccionista compendio de datos, fechas, curiosidades o anécdotas, a que lo geográfico deje de ser un conjunto simplista de descripciones topológicas y a que lo artístico no sea la vulgar referencia de un “objeto turístico”. Nos agradaría participar en la tarea de construir la idea de la exigente funcionalidad social -vital- de las ciencias de lo humano/social, como instrumento de conocimiento y de opción vital. Todas las manifestaciones o realizaciones de los grupos sociales, ocurridas en distintos pasados y el presente, son tramos de un proceso; uno de esos tramos, el presente, nuestro presente, nos afecta sobremanera por no conocer su final y además porque somos los protagonistas del mismo. De otra parte, presente y pasado pueden -¿deben?- asumir desde una perspectiva de carácter coyuntural, no lineal, programada, contaminada por la ideología tecnológica, sino desde la posibilidad de una opción actitudinal que nos proporciona el poder incidir en los transcurso de la secuencia y, como consecuencia, en el final de los procesos en marcha. Lo cual es, al mismo tiempo, una considerable responsabilidad.

Y por último, nuestra posición del lado de la colaboración, el incentivo para el trabajo y el soporte para la comunicación y el diálogo, implica el respeto a variadas y posibles plataformas de pensamiento, conscientes y valoradas de una actualidad intelectual que tolera posturas sin santones, diálogos sin discusiones bizantinas ante las cuales hay que tomar partido, polemiza sin anatemizar, rebate sin descalificaciones y que permite incluso no detenerse en inútiles justificaciones sobre la conceptualización de “lo científico”; quizá, sin llegar al “todo vale” de Fayereband (Contra el Método), o a la afirmación que puede leerse en un libro recientemente aparecido: sociología es lo que hacen lo sociólogos. Así, GREGAL, será receptiva desde el neopositivismo intuitivo, criticado por su parentesco con el empirismo cognoscitivo, hasta el funcionalismo teleológico, desde el historicismo existencial hasta la historicidad dialéctica, desde el presentismo hasta el relativismo fenomenológico o desde el subjetivismo gnoseológico hasta el objetivismo y

sus morfologías, sin obviar las micro-narrativa-historia ni las llamadas temáticas punta. De igual modo, la misma postura asumiría un enfoque sistémico o estructural-sistémico-multirrelacional, de acuerdo con el paradigma integrador que preside la visión científica de una realidad compleja, multidimensional e interdependiente, de acuerdo con el criterio funcionalista, afirmando que la realidad no es disciplinar sino pluri e interdisciplinar; y como su reflejo, la ciencia una y múltiple. Un paradigma que, si bien es proclamado y citado, se ignora en la práctica académica, docente e investigadora. Una vez más, y por no aludir a especialistas en ciencias humanas, recordamos la declaración intencional del Premio Nobel de Física y Química Ilya Prigogine, en el sentido de que la realidad compleja exige todos los instrumentos posibles para poder ser explicada. Por todo ello, estaríamos al lado de Chorley cuando censura a sus colegas, los geógrafos, los cuales "... se hunden más y más en su propio agujero, hasta el punto de que ya dejan de verse mutuamente, quedando los resultados de sus esfuerzos amontonados en la superficie, junto a la boca de sus respectivos pozos excavados."

Consejo de Redacción.

EL EDIFICIO DE CORREOS

Celia H. Ramia

El edificio de Correos y su época

El edificio de Correos constituye hoy día uno de los pocos conjuntos arquitectónicos originales de Castellón y supone a la vez el último exponente de la primera etapa urbanística de su historia reciente. El proyecto sale a concurso el 28 de abril de 1916 y el 8 de junio de 1917 se le adjudica a Demetrio Ribes en colaboración con Joaquín Dicenta, siendo inaugurado en el año 1932.

La situación política en estos momentos viene marcada por un régimen “turnista” desgastado, que además había perdido a sus principales valedores, Cánovas y Sagasta. A todo esto acompaña una situación social tensa en la ciudad de la Plana. Tanto las zonas naranjeras como vinícolas de Castellón sufren un gran colapso a partir del 17, que se suma al incremento de las huelgas, consecuencia de un constante aumento del paro y del hambre. Todo ello desembocaría en la aparición de la figura del General Primo de Ribera, quién acabaría con el régimen anterior.

Dentro de este contexto político aparece la obra de Ribes. Esta hay que entenderla como el final de un proceso urbanizador global que pretendía dotar a Castellón de los servicios sociales básicos, imprescindibles para una capital de provincia. Castellón nace como capital en 1833. Surgen, a partir de esta fecha, una serie de necesidades locales y nacionales como respuesta a la presión administrativa y socio-económica.

En las últimas décadas del siglo XIX y primeros del XX, Castellón comienza a desarrollar una economía y una industrialización activa y dinámica; por un lado la vid y la naranja, que constituyen el motor principal de la acumulación de capital a nivel

provincial y no propiamente castellanense. El desarrollo económico muestra una nueva burguesía muy dinámica, con intereses económicos y sociales específicos. La presión de ésta clase social va a hacer reales sus demandas. Pero esta presión depende, en gran manera, del desarrollo de Castellón como capital de provincia. El crecimiento demográfico en estos momentos es importantísimo.

Las necesidades urbanísticas son evidentes. La burguesía demanda una serie de servicios que creen necesarios para la entidad de la ciudad, y que a la vez le benefician. Así aparece en este final del siglo XIX obras como el Teatro Principal, la Plaza de Toros, el Hospital Provincial, La iglesia de la Trinidad. De este modo se satisface la presión burguesa pues esta es efectiva paradójicamente, gracias a la presión popular, mediatizada por un aumento demográfico constante, que responde a un proceso de desarrollo económico evidente. Pero no solo sale beneficiada la burguesía, sino que se pretende también el desarrollo de Castellón como entidad urbana independiente, en consonancia con la dignidad obtenida de capital de provincia. La infraestructura y los servicios fundamentales se desarrollan en estos momentos y lo hacen en torno a la capital de la Plana. El ferrocarril, el Puerto, el Banco de España.

Hay que tener en cuenta que no sólo se trataba de intereses locales, sino también de intereses nacionales. La construcción de medios de comunicación, ferrocarril, carreteras, puerto, forman parte de un interés global del Estado por mejorar y modernizar las infraestructuras a nivel nacional. En esta política nacional de mejora de infraestructuras hay que encuadrar el desarrollo castellanense, al cual responde el edificio de Correos. Las necesidades de establecer vías de comunicación más modernas y eficaces lleva al Gobierno de Maura a realizar un Plan de Reformas Postales y Telegráficas, correspondiendo a Castellón, como capital de provincia, una de esas sedes. La capital se establece como centro administrativo, pero a la vez su potencial económico en expansión, hace necesaria una ciudad que atienda a todas las demandas sociales, culturales, económicas, toda vez que se busca una modernización urbanística global. Surgen proyectos de mejoras de plazas, calles, espacios libres (las Rondas, fruto del derribo de las murallas, el Parque Ribalta, la Cárcel). Y todo esto constituye lo que hemos venido a llamar el primer proceso urbanizador, que se cerrará con el edificio de Correos.

Correos representa un eclecticismo no solo artístico, sino social. Supone un servicio fundamental para la ciudad, tanto para la oligarquía gobernante como para el conjunto de la población. Sin embargo, el proyecto atiende a las necesidades que el gobierno español de Maura considera necesarias. El edificio de Ribes se va a convertir en un edificio emblemático de la ciudad. Y, no por casualidad, lo que consideramos hoy día edificios distintivos de Castellón, van a tener su origen en esta etapa histórica donde encuadramos el primer proceso urbanizador: La Restauración.

Demetrio Ribes y su trayectoria artística.

Demetrio Ribes Marco nace el 22 de diciembre de 1875 en Valencia. Una vez conseguido el Título de Bachiller se traslada a Barcelona en 1893 para estudiar la carrera de Ciencias Físico-Matemáticas, comenzando posteriormente la de Arquitectura. Su estancia en Barcelona coincidirá con lo que Bohigas llama "Primera

etapa modernista", con tres obras de gran importancia como es el Café-Restaurante de la exposición, realizado por Domenech y Muntaner; el Palacio Güel, de Gaudí y el Celler de Garraf de Berenguer.

Notable teórico de las nuevas corrientes estilísticas y éticas de la moderna arquitectura, su trayectoria refleja una evolución personal en primera línea europea, partiendo del modernismo estilizado que marcan los secesionistas vieneses hasta llegar a los estadios pre-racionalistas. Su muerte prematura el 3 de noviembre de 1921, a los cuarenta y cinco años de edad, terminó con la evolución de un hombre que podía haber llegado muy lejos en el desarrollo de su obra arquitectónica, impidiéndole conectar con la nueva generación racionalista surgida en los años 20.

En su actividad arquitectónica hay que distinguir dos etapas, con tendencias propias y específicas.

La primera etapa corresponde con su estancia en Barcelona y en Madrid. Cada ciudad le influirá de una manera determinada en su obra, debido al estilo individual de una y otra. Su estancia en Barcelona comprenderá los años que van desde 1893 hasta 1896; esta ciudad, por su actividad constructiva y su actitud vanguardista, era comparada con Viena. A pesar de la influencia del espíritu modernista de Barcelona, en la obra arquitectónica de Demetrio Ribes no encontramos un modernismo específicamente catalán, sino un modernismo centroeuropeo, el cual no había llegado aún a Barcelona. Fue posteriormente, con figuras como Puig y Cadafalch, cuando se lleva a cabo.

Madrid será el lugar donde se empape de esta nueva corriente estilística. Residió en dicha ciudad desde 1896 hasta 1912, año en el que se trasladará definitivamente a Valencia. Este momento de su vida profesional es el que tuvo una influencia modernista más fuerte. Hubo un interés por el diseño y por la artes denominadas menores, siendo esto una de las características fundamentales de la obra de Ribes. El mejor ejemplo de este estilo será La Estación norte de Valencia.

Dentro del modernismo de influencia vienesa, posiblemente importado a Valencia por Ribes y por su amigo el arquitecto Vicente Ferrer, podemos señalar el proyecto de la estación norte de Valencia; las cubiertas y almacenes para E. Grasset en la carretera del Pardo, el proyecto para el edificio de la Equitativa en Valencia entre otros.

Su segunda etapa. En su producción arquitectónica corresponde con su traslado a Valencia en 1912. Romperá con el modernismo de influencia vienesa, en un momento en el que este estilo comenzaba a declinar en toda España. Supone pues un giro de la arquitectura hacia un españolismo con fuertes matices regionalistas. Dentro del conjunto de las obras de Ribes que corresponden a esta segunda etapa podemos distinguir dos corrientes predominantes como son el eclecticismo y el racionalismo. A la primera corriente citada pertenecerá el edificio de Correos de Castellón que será objeto del actual estudio. Al producirse una reacción nacionalista, se promociona el espíritu casticista con la adaptación de estilos con raíces españolas en los edificios públicos. Ejemplo de esto es la utilización del neomudejar, del neoplateresco, del neogótico, etc.

Su estilo racionalista se caracteriza porque Ribes se centra en el sistema constructivo, en los aspectos funcionales y en la eliminación progresiva de los

Oficialización del regionalismo.

Al comienzo del siglo XX en el ámbito español se producirá como nota característica dentro del mundo artístico y arquitectónico una confrontación de estilos, cada uno de ellos con unas matizaciones, características, ideologías y defensores concretos. Una de las distinciones que se realiza en este momento crítico será que el apoyo institucional recayó sobre el regionalismo, pues muchos de los concursos realizados en este momento tendrán como eje conductor, las ideas pronunciadas por arquitectos como Aníbal González o Leonardo Rucabado. Este apoyo contribuirá a entender mejor la coherencia del regionalismo frente a determinadas tipologías.

El apoyo oficial encuentra eco merecido cuando llega la hora de acometer la construcción de los múltiples edificios de Correos y Telégrafos en las distintas provincias españolas, cuyas bases se publicarán unos meses antes de la celebración del congreso de San Sebastián.

Se pedía a los participantes "conseguir el carácter del edificio con arreglo a su destino y uso, por medio de bien trazadas fachadas, en las que campeen, a ser posible, los estilos históricos nacionales y sobre todo, los típicos en la localidad donde el edificio se construya" "...de este modo se contribuirá al resurgimiento artístico de nuestra arquitectura y a la desaparición del exotismo". Este argumento tan poderoso a la hora de decidir sobre los diversos proyectos que se iban a presentar avivó los ímpetus historicistas de los concursantes, quienes fuerzan su imaginación ecléctica-historicista-nacionalista.

Zuazo y Quintanilla realizaron una arquitectura montañesa para el edificio de Correos de Santander, Anasagasti un modelo meridional para Málaga, Agustín Eyries inspirado en la arquitectura Gallega para el edificio del Ferrol, en Guadalajara el arquitecto Sainz de los Terreros da vida a un mudéjar-castellano, Miguel Ángel Navarro en Valencia habla de "un estilo universal o renacimiento modernizado, desterrando el famoso modernismo con sus pretensiones e innecesarias originalidades".

Incluso el propio Ribes presentó a concurso para Castellón un curioso edificio de carácter neomudéjar. Es curioso el hecho de que dicho arquitecto se decantara por un estilo poco común en la ciudad y en la provincia. Pero dicha elección tiene una base razonable ya que según Ribes el mudéjar seguía siendo el tópico básico del estilo español, como el andalucismo lo era en la música española, ya se tratara de Asturias o de Cádiz en la Suite Española de Albeniz.

Al igual que lo ocurrido con los concursos para la elección de proyectos de los edificios de Correos, la misma tendencia se mantuvo para las Estaciones de Ferrocarril. Ganivet señaló: "si la ciudad es gótica, que la estación de ferrocarril sea gótica, y si es morisca, morisca"

Las vertientes modernistas en Valencia.

El modernismo en la arquitectura valenciana no surgió claramente hasta 1903, y tuvo su período culminante en ese mismo año y en 1909. Se mantuvo con mayor o menor intensidad después de la exposición, hasta 1918, pero pervivió largamente en la

arquitectura popular.

Dentro del modernismo podemos distinguir tres vertientes muy precisas:

a) La denominada de influencia "art-nouveau" siendo esta la más numerosa en edificios arquitectónicos. Se aceptan motivos vegetales para realizar los elementos decorativos. Esta corriente forma la trama estilística del ensanche burgués y es la que también domina en las ciudades de Alcoy y Castellón. Se acoplaba más a un cambio sin brusquedades, pues de hecho convivió con el eclecticismo, al mismo tiempo que asimilaba las influencias del modernismo catalán.

b) La corriente del historicismo modernista. Muy influida por Domenech y Muntaner y por las primeras obras de Gaudí. Las obras son neogóticas, en algunos casos medievalizantes, con abundancia de ornamentación, un uso externo de la cerámica, y diversos tratamientos del muro que los aproximaba al racionalismo constructivo del siglo XIX (mampostería cargada, mampostería concertada con ladrillo visto, etc.). A estos edificios se les confiere una reminiscencia artesanal.

c) La línea secessionista aparece en muchas obras pero en aspectos parciales, como diseños geométricos, dameros, en los remates de los edificios. Dentro de esta corriente podemos encuadrar el edificio de La estación norte de Valencia realizado por Demetrio Ribes.

Las destacadas personalidades arquitectónicas del modernismo valenciano asimilan un nuevo estilo que respeta el historicismo clasicista, pero que a su vez va más allá del eclecticismo arquitectónico y alcanza notables ejemplos del racionalismo neoconstructivista. Y aquí el caso de Demetrio Ribes resulta paradigmático. La mezcla del modernismo historicista y la variante secessionista centroeuropea ejemplificaría a lo largo de varias décadas las contradicciones de su origen.

El modernismo en Castellón.

Si bien el eclecticismo tuvo un peso importante en la configuración urbana de Castellón y es la parte básica de la arquitectura que se construyó en los primeros años del siglo XX, la presencia y aceptación del modernismo se hizo más evidente en la arquitectura privada. Sin embargo, la mayoría de los edificios han sido derribados.

El modernismo en Castellón estuvo influenciado por el de Valencia y Barcelona. Los motivos carnosos y vegetales del Art-nouveau francés se mezclan con los ángulos rectos y las rigideces propias de la secesión austriaca. Cada artista empleará los materiales con total libertad expresiva y con una individualidad feroz que hace difícil hallar un ideario común que sistematice el movimiento. Fue un estilo propio de la burguesía en constante auge, que lo promocionó y lo adaptó a sus viviendas. Uno de los enclaves más importantes es el conjunto de edificios de la cara sur de la Plaza de la Independencia que pertenecen a la segunda década del siglo XX. Otra zona donde podemos destacar el influjo modernista es la plaza Tetuán, con edificios medianeros, de una a cuatro plantas. Predomina el eclecticismo de la época a pesar de destacarse influencias casticistas y racionalistas, ubicado en esta plaza cabe destacar el edificio de Correos.

EL EDIFICIO DE CORREOS

Durante el gobierno de Maura y gracias a las iniciativas de Ortuño y Juan de la Cierva, se realiza un plan que será establecido en las reformas postales y telegráficas de 1909. Surge la necesidad de nuevas construcciones para los servicios de Correos y Telégrafos. Se pretendía construir edificios para todas las capitales de provincia y poblaciones importantes del Estado español. Surge pues la necesidad de construir el edificio de Correos de Castellón.

El proyecto fue realizado por Demetrio Ribes en colaboración con Joaquín Dicenta. Este último arquitecto cursó la carrera de arquitectura en la escuela provincial de Barcelona obteniendo el título profesional en 1914, trasladándose a continuación a Valencia. En Junio de 1915 realiza el proyecto para la fachada de una capilla ubicada en la localidad de Pueblo Nuevo de Mar. Al año siguiente Dicenta colaboró con Ribes en el proyecto anteriormente citado. Finalizada la construcción del edificio de Correos Dicenta se traslada a Murcia para proseguir con su profesión.

El proyecto sale a concurso el 28 de abril de 1916 y el 8 de junio de 1917 se le adjudica a Ribes. Siendo inaugurado en el año 1932.

En su primer proyecto Ribes entra dentro de los epígonos del eclecticismo, no se adhiere a la arquitectura típica de Castellón sino al neomudejar muy utilizado en estos años por su simplicidad y economía, siendo además un material que posibilita muchas variaciones sin necesidad de un excesivo coste. Aparte de este estilo también encontramos influencias modernistas evidentes en los cambios de textura, en el colorido proveniente de estos cambios, en la inclusión de la cerámica, en el tratamiento de la mampostería careada, en el festoneado del remate del edificio.

Toma parte en esta construcción el racionalismo propio de Ribes, ya puesto en práctica en obras anteriores. Este estilo lo podemos encontrar en la gran maestría con que plasma un ritmo sorprendente, uniforme y rotundo en sus cuatro fachadas que siguen la pauta marcada por la serie de pilares y dinteles. En sus cuatro fachadas y en sus esquinas redondeadas se aprecia cómo una serie de pilares de orden gigante que unirán los cuerpos de toda la fachada, las ventanas verticales con una esbeltez muy acusada y las torres, serán los encargados de marcar la verticalidad del edificio. La simbiosis de lo vertical con lo horizontal dotará al edificio de un perfecto orden sin menguar por ello la modernidad del conjunto.

Son muchos los triunfos arquitectónicos que consiguió Ribes en este edificio, pero uno de los aspectos más definitorios que le otorgará personalidad propia y lo distinguirá del resto de los edificios coetáneos en el tiempo y en el espacio es que Ribes no confirió a la fachada principal, es decir, a la portada de acceso al público el papel de protagonista única del conjunto.

Correos es un edificio de planta rectangular con sus cuatro caras visibles, no aparece adosado a ningún otro edificio colindante, sino que al contrario, mantiene una perfecta autonomía, con respecto al entorno arquitectónico.

Se erige en el centro de la capital de la Plana como un edificio único en si mismo. Gracias a esta situación tan específica y tan concreta Ribes podrá incidir en uno de los aspectos más definitorios del racionalismo por el que dicho autor se decanta. Como seña



Vestíbulo de Correos. En torno al vestíbulo se articula todo el edificio.

de identidad racionalista, encontramos un aspecto singular en el protagonismo ineludible que tienen sus cuatro fachadas, hecho que aparece marcado por la disposición en todos los lados del edificio de un vano acceso, siendo todos ellos de unas mismas características, es decir, de arco de medio punto y el estar situados en el centro de la fachadas.

No podemos considerar al frontispicio como el único lugar en el que se concentran todos los elementos constructivos y ornamentales, relegando por el contrario a un segundo plano el resto de las fachadas. Perfectamente podía haber trabajado de modo mucho más detallado la fachada de acceso al interior del edificio por ser la más transitada, dejando en un plano secundario las fachadas destinadas al uso de los empleados, sin proporcionar a estas ningún tipo de decoración salvo los elementos específicamente necesarios. Cada una de ellas tiene una personalidad específica, dependiendo de la funcionalidad a la que ha sido destinada, pero a la vez todas ellas son similares en cuanto al modo de ejecución, hay una coherencia y homogeneidad en la técnica constructiva llevada a cabo por Ribes, y en los elementos decorativos utilizados.

Tendrá un propósito plenamente funcionalista el hecho de que Ribes optara por dotar a cada vano de acceso de una utilidad concreta, dando cada puerta acceso a dependencias concretas, mostrando una completa organización por lo que respecta a la planta y a las dependencias interiores del edificio. Dejará entrever aquí sus tendencias racionalistas, es decir, la unión de la funcionalidad con los elementos constructivos y decorativos.

Mediante el hecho de que en los muros campeen gran número de vanos hará que el efecto visual del edificio de sensación de ingravidez, se diluye la sensación de macizo, de mole pétreo, conseguirá que mediante la sucesión de vacíos se pierda la consistencia de los muros. Se produce en este edificio una perfecta unión entre lo material de los sillares de piedra rústica y la ligereza marcada por la gran cantidad de vanos que en él se dan cita.

Ribes no es un hombre ajeno a la arquitectura, y a las corrientes ideológicas que se producen en España en ese momento, así pues podemos encontrar influencias de la arquitectura montañesa como se ve en la utilización en sus cuatro fachadas de la piedra rústica, en las torres y en la utilización de unos aleros muy pronunciados para cerrar el cuerpo de ellas. De la arquitectura gaudiana, encontramos influencia en una serie de vanos apuntados utilizados por Ribes tanto en las torres como en las esquinas redondeadas.

Estudio de las fachadas.

El edificio de Correos presenta un volumen prismático, de planta rectangular, con las esquinas redondeadas para limar su rigidez, por lo tanto al no estar adosado a ningún otro edificio conserva su plena autonomía, lo que da pie a estudiar sus cuatro fachadas.

La fachada principal

La fachada principal esta configurada por un axial flanqueado por dos torreones adelantados con respecto al cuerpo central.

Encontramos tanto en la portada principal como en las secundarias diversos cuerpos que corresponderán con los diversos cambios de texturas en el tratamiento de la superficie del muro. Un primer cuerpo formado por grandes bloques de piedra pulida, en él podemos encontrar una serie de vanos. A partir de la separación por medio de una línea de impostas del mismo material, nace un segundo cuerpo realizado mediante un almohadillado de menor tamaño que el inferior y menos pulido, este cuerpo está separado del superior por medio de una línea de impostas a base de ladrillo a cara vista. El cuerpo superior esta dividido en dos zonas, coincidiendo la línea de división con la horizontal marcada por el inicio del dintel del arco, la parte inferior tratada mediante piedra rústica situadas unas encima de las otras irregularmente, la zona superior esta caracterizada por un tratamiento a base de ladrillo a cara vista..

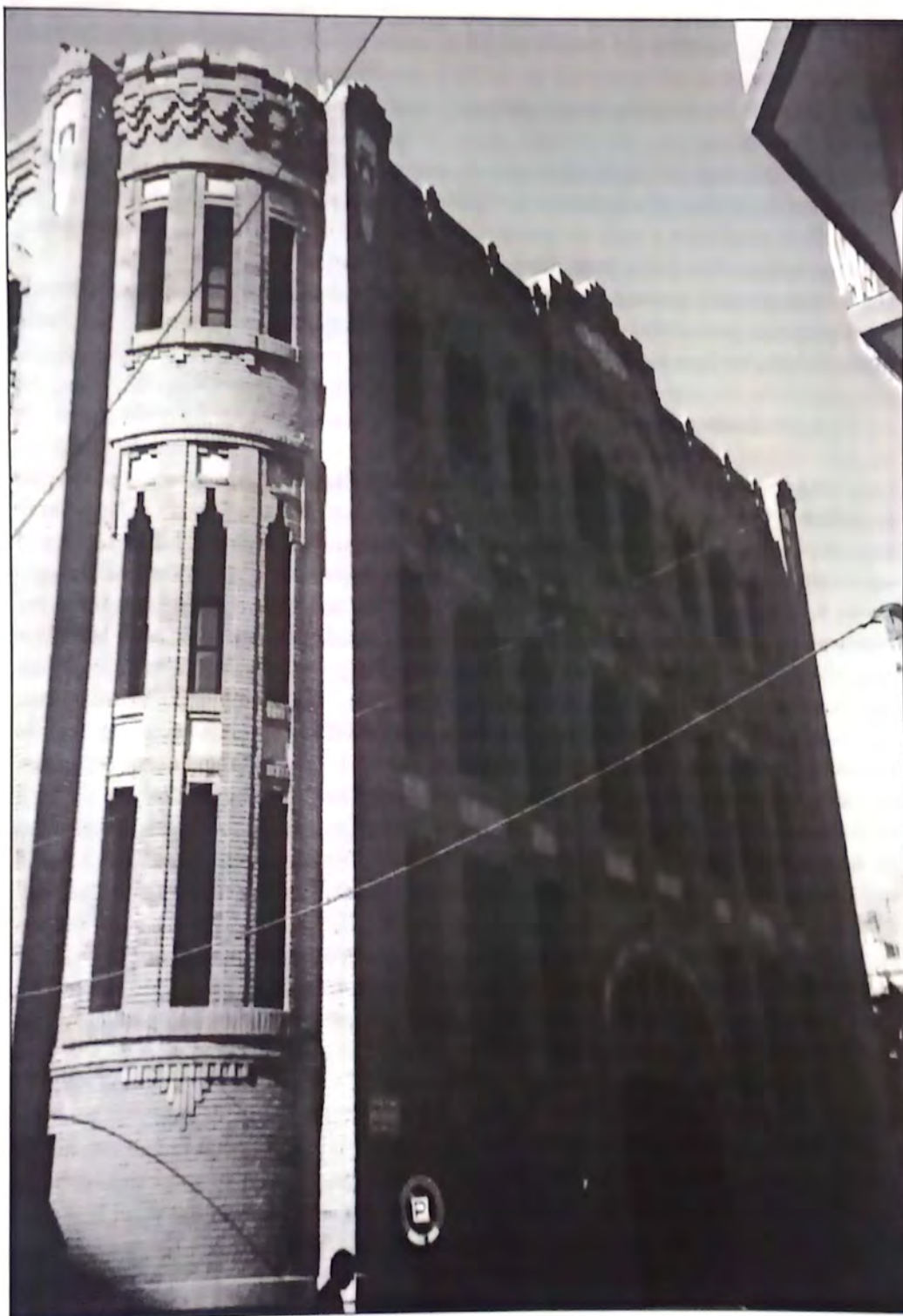
Los tres primeros cuerpos quedan rotos por la puerta de acceso al edificio, la cual nacerá de una escalera de arranque. Este vano está formado por un arco de medio punto de considerables dimensiones. Su extradós descansa sobre la línea de impostas que coincidirá con el cambio de texturas. No tendrá jambas para soportar el peso. El extradós del arco, concretamente en el lugar donde localizamos la clave, aparece roto, ya que encontramos un friso corrido decorado por unos paneles cerámicos en los que aparece el nombre del edificio y el anagrama, coincidiendo este con la clave del arco. De aquí nacen tres arcos de descarga de medio punto, los vanos que ellos alojan son rebajados. Entre estos y el arco de descarga aparecerá el paramento del muro con decoración realizada mediante figuras geométricas a base de ladrillo y su interior decorado con cerámica. Por último en la zona superior nos encontramos con seis pequeños arcos de medio punto con un doble extradós. Sobre estos arcos podemos ver como a base del ladrillo a cara vista se insinúan en el muro unas arcadas fingidas formadas por una sucesión de arcos de medio punto, el extradós de estos nace de la clave de los arcos inferiores.

Toda esta fachada está rematada por un festoneado a base de bandas geométricas decoradas mediante triángulos superpuestos que sostienen a la vez un friso decorado mediante azulejos, a partir del cual arrancarán unos pináculos claramente neogóticos.

Los torreones tienen una estructura similar a la portada, su primer y segundo cuerpo son iguales tanto en tamaño como en materiales a los del axial anteriormente comentado. Su tercer cuerpo está formado por dos cuerpos de ventanas. Las inferiores están rematadas por un estrechamiento en forma de diente y otra superior caracterizadas por ser un arco en cortina pues está formado por dos porciones de curva con centros exteriores, formando de este modo ángulo en el vértice. Son vanos caracterizados por una gran esbeltez. Esta forma está inspirada en las ventanas utilizadas por Gaudí en diversos edificios como es el caso del Palacio Episcopal de Astorga. Estos dos cuerpos de ventanas de similar volumen, están unidos mediante las mismas líneas que forman sus contornos, dando así una sensación de continuidad. Tanto las ventanas inferiores como las superiores aparecen rematadas por medio de cuadrados cerámicos enmarcados



Fachada principal del Edificio de Correos., que constituye la única entrada de acceso público al inmueble.



Fachada posterior. Toda esta fachada está enmarcada por unas pilastras gigantes, con una terminación similar a la del frontón.

por medio del ladrillo a cara vista, que contrastará con la piedra rústica del muro.

La zona superior del torreón estará formada por un arco de descarga peraltado, alojando unos arcos en su interior de medio punto. El espacio entre el arco de descarga y los vanos de iluminación aparece un muro decorado mediante formas geométricas y paneles cerámicos.

Estos cuerpos culminarán con el remate de una alero muy pronunciado, totalmente de influencia montañesa, sobre este apreciamos una balaustrada única.

Esta resolución a parte de servir como cierre a un cuerpo arquitectónico como es la torre, le conferirá a la portada un gran efecto decorativo.

Esta técnica aparece continuamente en la obra de Rucabado, como por ejemplo en el proyecto para el Palacio para un noble en la montaña o en La Casuca del Paseo Pérez Galdós, en Santander.

La fachada posterior

Al igual que en el resto de las fachadas encontramos la misma división por lo que se refiere a los diversos cuerpos horizontales que conforman el muro. El primer y segundo cuerpo aparecerá roto por la colocación del vano de acceso, localizado en el centro de la fachada. Esta portada aunque adintelada, soporta un arco de medio punto que cobija un frontón calado, en él podemos ver como se produce una desaparición del muro, únicamente como decoración aparecen unas líneas verticales a base de ladrillo a cara vista. Podemos distinguir en el tercer cuerpo tres tramos horizontales de ventanas que ocupan toda la fachada; las del tramo inferior, y flanqueando el arco, son rectangulares, aunque se estrechan por medio de un escalón en la zona superior. Las de los dos superiores son similares a las inferiores, aunque a ese estrechamiento sigue una pequeña curvatura cóncava que terminará cerrado por una línea horizontal, no acabará en forma apuntada como ocurre en las esquinas del edificio. El último tramo de ventanas de similar tamaño, se van estrechando de forma escalonada aunque esta disminución está marcada y potenciada mediante un frontón escalonado, sobresaliente del muro del ladrillo.

Toda la fachada aparece rematada por un festoneado que recorrerá todo el volumen del edificio. Sobre este aparece un frontón de forma triangular, aunque un tanto original pues los lados están escalonados. Toda esta fachada está enmarcada por unas pilastras gigantes, con una terminación similar a la del frontón.

Si bien en las fachadas laterales y en la de acceso al público, el vano de entrada aparece enfatizado por medio de las torres, en el caso de la portada posterior, al no existir ninguna torre, el protagonismo del acceso al edificio se matizará mediante la continuación del ladrillo desde el extradós del vano hasta el final superior del edificio, así pues no encontramos en esta zona la piedra rústica que sí que aparece en el resto del muro. A pesar de no aparecer en esta fachada posterior ninguna torre, no por eso deja de tener su protagonismo, ya que el resto de los elementos, tanto el tímpano como el frontón tienen un tratamiento particular y original. Ribes otorga un tamaño relativamente pequeño al frontón si se compara con la amplitud de la fachada posterior. Romperá por lo tanto con el academicismo, tratando los elementos de un modo diferente a como se venía haciendo.

Fachadas laterales.

Tanto la fachada que da a la Avenida del Rey don Jaime como la que se orienta a la plaza Tetuán, son similares, tienen la misma disposición y los mismos elementos. La horizontalidad tan acusante en estas fachadas queda rota por la verticalidad marcada por los torreones, los pilares situados en los al final de la fachada, y los pilares que unen los cuerpos de las ventanas.

Podemos distinguir tres cuerpos: el basamento, en el que se abren unas ventanas similares a las que se dan en el resto del edificio, nacerá de aquí el arranque de la escalera de entrada de la puerta; el segundo cuerpo está revestido en su totalidad por un almohadillado de piedra rústica; al tercer cuerpo corresponde el arco de medio punto; flanqueándolo aparecen tres ventanas aunque las que están más próximas al extradós son de menor longitud, pues el arco le impide que tenga las mismas dimensiones que las compañeras. Estas ventanas son rectangulares y esbeltas, la parte superior tiene un escalonamiento para reducir su anchura. Sobre estas se sitúan otras ventanas de igual tamaño y anchura, pero el escalonamiento va seguido de una pequeña curvatura cóncava. Estos dos grupos de vanos están unidos por pilastras de orden gigante, su capitel es un tanto curioso pues su contorno es geométrico y este dibujo está realizado con ladrillo; lo más llamativo es que se superpone el capitel sucesivas veces, cada vez de menor tamaño, dando así una mayor decoración a las pilastras y aportando un juego de claroscuro que enriquece al edificio.

Las ventanas del último cuerpo son iguales que las de la fachada posterior. Como nota constante encontramos el mismo festoneado que en el resto de las fachadas.

Por lo que respecta a los torreones tienen los mismos tipos de vanos que en la fachada, aunque en este caso el arco peraltado que enmarca la ventana tendrá una función decorativa, no lo podemos considerar como un arco de descarga pues este no descansa sobre ningún dintel. El vano enmarcado tendrá un estrechamiento que le conferirá una forma mucho más esbelta. En la zona superior y cerrando este cuerpo aparece un alero muy pronunciado, decorado en su zona superior por una balaustrada neogótica. Por lo que a tamaño se refiere, estos torreones son más estrechos que los que se encuentran en la fachada principal.

Los ángulos del edificio.

Las cuatro esquinas redondeadas del edificio confieren a la estructura una sensación de continuidad, de armonía, una coherencia y homogeneidad común a todos los flancos del edificio. Invita a observar todo el conjunto como una continuación en sí mismo, como un edificio sin principio ni fin. Ribes consigue captar diversos puntos de vista, como si de una escultura de busto redondo se tratara.

Esto aparece acentuado por la existencia de un festoneado superior a modo de bandas geométricas superpuestas que decoran la fachada. Elemento decorativo que no aparece interrumpido sino que coincide horizontalmente a lo largo de las fachadas y las esquinas. De este modo Ribes obtiene una perfecta visión de conjunto. Una unidad y

continuación en sí mismo, un edificio sin rompimientos bruscos, sin autonomía entre cada una de las fachadas, como una concepción global y unitaria de la arquitectura civil, con personalidad propia.

Al igual que el resto de las fachadas, esta compuesto por cuatro cuerpos con sus correspondientes arcos en cortina de influencia gaudianas.

La diferencia con respecto al resto del edificio radica en que salvo el primer cuerpo realizado por un almohadillado de importante tamaño, el resto del muro está realizado mediante el ladrillo a cara vista, resaltando sobre este material las molduras realizadas con el mismo material.

El edificio neomudéjar de Ribes no aparece construido como un rectángulo perfecto, ya que dicho arquitecto optará por otorgarle una nueva solución, se decanta por realizar las cuatro esquinas redondeadas.

La originalidad más importante que consigue plasmar el propio Ribes, en el edificio de Correos, es su concepción de la arquitectura de este inmueble como una escultura de bulto redondo. Esta característica confiere al edificio una singularidad poco valorada hasta el momento, que no se repite ni siquiera en ciudades tan importantes como Valencia, cuyo edificio de Correos no se presenta como un espacio volumétrico abierto y continuo. Es pues, una característica singular que ensalza el valor patrimonial del inmueble.

La decoración

Los cambios de textura que se observan en el edificio contribuirán a su decoración, lográndolo con la alternancia de sillares de piedra rústica y ladrillo, así como con el azulejo y con el juego del ladrillo a cara vista, que lo utilizará para conseguir una mayor ornamentación en el muro. De este modo logrará el arquitecto remarcar en las fachadas festoneados, triángulos, líneas dentadas, triángulos, rombos y figuras geométricas sin forma propia. La reina indiscutible de este edificio, como al igual que ocurre en la Estación Norte de Valencia es la cerámica. El alicatado tan propio de los edificios del pasado y más concretamente mudéjares vuelve aquí a utilizarse aunque su empleo también se asocia a la tradición valenciana. Podemos encontrarla en muchos puntos del edificio, Ribes aplicará la cerámica en los sitios más curiosos, aprovechará los espacios vacíos del muro para aplicarla, de este modo el edificio perderá la materialidad pétreo que le hubiera caracterizado de no haber utilizado una decoración tan llamativa.

La podemos encontrar en los rectángulos que aparecen entre las bandas de ventanas, en el remate del frontón de la fachada posterior, en el remate de los torreones, en las dovelas del arco de la portada principal, en los rombos de los tímpanos de los arcos, en el extradós de los arcos, en los frisos superiores.

La cerámica realizada por Segarra Bernat, presenta dos temáticas diferentes, por un lado encontramos una serie de paneles cerámicos caracterizados por unos dibujos sin un tema concreto; en un mismo panel pueden aparecer lacerías, motivos florales, cabezas de dragones, que nacen de elementos vegetales y de cuyas bocas saldrán



Ambas fachadas laterales, tanto la que recae a la plaza Tetuán como la situada en la avenida Rey Don Jaime, son idénticas en su ejecución.



Vista parcial de la fachada principal.



Escudo de Castellón situado en la zona superior de las pilastras que recorren las fachadas



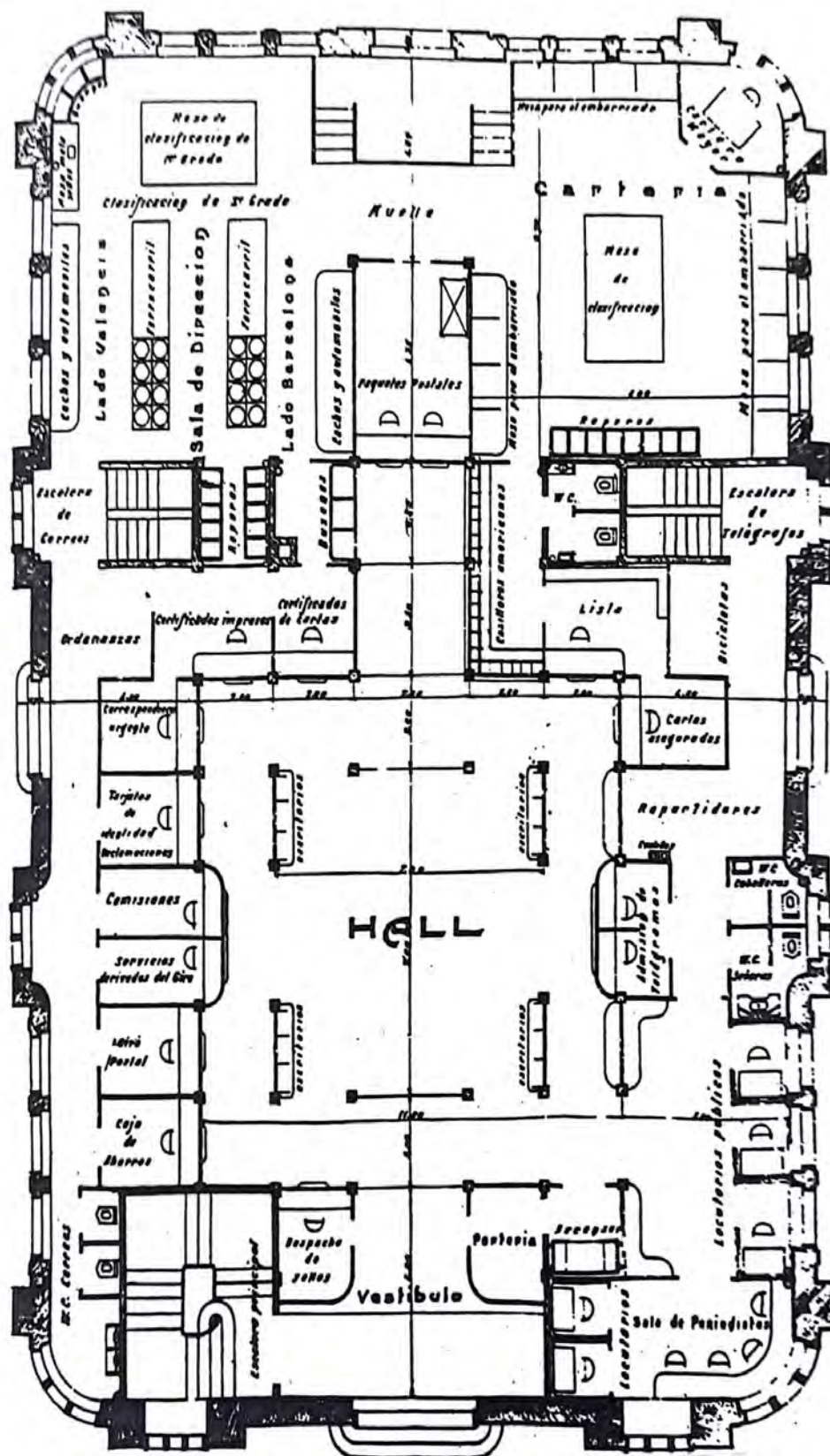
La utilización de paneles cerámicos en el exterior de la fachada producirá un gran efecto decorativo



En el interior del edificio de Correos predomina el racionalismo tan característico en las construcciones de Ribes.



Claraboya que cierra inmueble y que supone un gran foco de iluminación cenital.



Proyecto original de la Casa de Correos para Castellón de la Plana (1916)

elementos florales, floreros, ángeles, niños alados, junto con cuadrados y rombos. En todas estas composiciones decorativas prima la simetría, es decir, el lado izquierdo es similar al derecho, aparecen el mismo número de elementos con el mismo tratamiento. Los perfiles de dichas figuras están realizados mediante el color blanco y el azul, contrastando con un fondo de color amarillo. Otra temática corresponderá con los elementos figurativos que podemos apreciar en la zona superior de las pilastras, el escudo de Castellón. Por lo que se refiere a la fachada de acceso al público encontramos realizado con azulejería el título "Correos y Telégrafos", junto con los símbolos del oficio, donde encontramos estampada la firma del artista cerámico J. B. Segarra Bernat.

Esta decoración cerámica resaltará mucho debido a su colorido claro en contraste con el color terroso del ladrillo.

Con la decoración conseguirá perfectamente el efecto de "in crescendo", al conjugar sabiamente los paneles de cerámica, los juegos de festoneados, las superposiciones de elementos y la gradación de tamaños. Ribes comenzará por unos cuerpos situados en la zona inferior en los que únicamente encontramos la piedra sin ningún atisbo de decoración, pasando por el cuerpo central en el que se dan cita la cerámica, las figuras geométricas, las dovelas de cerámica hasta culminar en la parte superior del edificio con un festoneado en gradación, un friso corrido de azulejos, terminando con unos pronunciados aleros de influencia montañesa.

Uno de los resultados mejor conseguidos en la ejecución de la obra de Ribes será el juego de luces y sombras conseguido gracias a la maestría a la hora de superponer sobre el muro una serie de elementos decorativos.

Interior del edificio de Correos.

En el interior del edificio nos encontramos con una concepción totalmente distinta en comparación con la diversidad de estilos que dan vida a la fachada exterior. Su distribución es clara y rotunda, al no olvidar ni descuidar el aspecto funcional.

Aparece marcada una independencia total entre el servicio público y las dependencias administrativas interiores. Tiene cuatro entradas situadas en el centro de cada una de las fachadas. La principal es para uso público, las laterales para el personal empleado y la posterior para la recepción de paquetes y para zona de clasificación.

El servicio al público se realiza en un vestíbulo cuadrado, alrededor del cual se abren las ventanas de las diversas dependencias. Este espacio aparecerá cerrado alrededor de sus cuatro pilares que englobarán el piso inferior con el superior, incidiendo de este modo en una verticalidad más acusada. No aparecerá en este diseño ninguna característica ecléctica propia de la fachada exterior.

Es una composición racionalista, los pilares y forjados aparecen resaltados como elemento definitorio y constructivo, mientras que el resto del muro estará ocupado por la madera y el vidrio. Con la unión del vidrio, la cerámica y la madera Ribes insiste en la integración de las artes, aspecto siempre defendido en toda su producción arquitectónica.

El vestíbulo se encuentra iluminado cenitalmente, a través de una cubierta de hierro y vidrio. Esta claraboya está decorada mediante un dibujo geométrico en estrella con tonalidades amarillas. Formarán con una serie de ortogonales una serie de falsos

nervios de hierro que partirán del final de los pilares que conforman el vestíbulo.

Mientras en el primer piso toma protagonismo el excelente trabajo de la *madera* en unión con el vidrio, en el piso superior tomará protagonismo el vidrio translúcido para iluminar de un modo indirecto las dependencias superiores. La parte superior de estas ventanas aparece decorada con un friso cerámico continuo. La técnica utilizada es la denominada "trencadis", ya utilizada anteriormente por Ribes en la Estación Norte de Valencia. Accede a la decoración de raíces costumbristas basadas en motivos valencianos naranjas, hojas y el escudo de Castellón. El colorido de esta cerámica es mucho más vivo que el de la cerámica del exterior del edificio.

Cambios respecto al proyecto.

La realización del edificio de Correos de Castellón es posterior a la muerte de Ribes, hecho que influyó en el sentido de no incluir detalles importantes que aparecen en el proyecto de 1916 como es la reducción de los azulejos en la fachada, en el trabajo posterior a su muerte se dejó en blanco espacios de la fachada que estaban reservados a ella, lo que incidió en una pérdida de expresividad.

Otra diferenciación con respecto al proyecto fue la utilización de la cerámica clara en vez de la oscura.

El cambio de textura con respecto a los materiales a utilizar es más marcada en el proyecto, el almohadillado queda relegado a un segundo término. Las cualidades de los materiales son diferentes a las pensadas inicialmente. La piedra concebida en principio como fondo sobre el que debía resaltar la cerámica, difería en el momento de la realización, pues esta resaltaría sobre la cerámica por haber utilizado un alicatado claro en vez del oscuro como mandaba el proyecto realizado por Ribes.

BIBLIOGRAFÍA:

TOMAS TRAVER; Antigüedades de Castellón de la Plana.
Ed. Facsimil 1982

GIMENO MICHAVIDA; Del Castellón Viejo.
Ed. Imprenta Armengot, 1926

TRINIDAD SIMÓ; La arquitectura de la Renovación urbana de Valencia.
Ed. Albatros 1973

BENITO GOERLICH, D.; La arquitectura del eclecticismo en Valencia. Vertientes de la Arquitectura valenciana entre 1875 y 1925
Ed. Ayuntamiento de Valencia 1983

PEREZ ROJAS, J. ;Valencia. Art Decó en España. .
Ed. Cátedra, 1990

AGUILAR ; Demetrio Ribes.
Ed Climent, 1980

V.V.A.A.; Summa Artis. Tomo XXXV

CABELLO LAPIEDRA, LUIS M^a: "Los nuevos edificios para Correos y Telégrafos, en Arquitectura y Construcción 1919", Arquitectura y construcción. 1919

RODRIGUEZ LLERA, R; "Los lenguajes históricos en la arquitectura moderna de Santander"; Boletín Camón-Aznar. 1983, nº XI-XII

DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, LA GEOGRAFÍA Y LA HISTORIA:

BASES PARA UNA "PROPUESTA SOCIOESPACIAL", PARA SECUNDARIA OBLIGATORIA

Carlos Fradejas

Iniciamos con este trabajo el apartado que esta publicación va a dedicar, de forma permanente, a problemáticas, enfoques, investigaciones, planificaciones, etc., que sean pertinentes a los procesos de enseñanza aprendizaje de la Historia, la Geografía y las Ciencias Sociales, en cualquiera de los niveles educativos en que tales saberes se prevén. Como primera aportación, los trazos generales en que se basa nuestra PROPUESTA SOCIOESPACIAL, concebida en principio para Secundaria Obligatoria, y en su "tercer nivel de concreción" o "Programación de Aula", esperando poder desarrollar cada uno de sus apartados en sucesivas colaboraciones.

A pesar de las continuas manifestaciones de reconocimiento y de intenciones, la distancia entre las modalidades de aprender y las formas y posibilidades de acceder al conocimiento específico, es decir, entre psicología, aprendizaje y ciencias de "lo social", sigue siendo casi la misma cuando allá por los años sesenta -en España- se comenzaba a reconocer la ineludible cooperación entre ambas. A modo de excusa, la cantinela repetida es que no existen investigaciones; en realidad seguimos sin atrevernos a trabajar en equipos de pedagogos, psicólogos, profesores de "sociales", sociólogos, etc., etc. Los psicólogos del aprendizaje no tienen las cosas nada claras cuando de objetos de conocimiento específico se trata, y los docentes no nos decidimos a aprender psicología y a investigar en el aula.

Dedicados a "enseñar", a orientar procesos de enseñanza aprendizaje, a planificar conocimientos..., parece contradictorio el no saber cómo se aprende, sus modalidades y sus dificultades. Se trataría, pues, en primer lugar, de concretar la opción decidida sobre las formas de acceder al conocimiento por parte del ser humano, así como la funcionalidad de lo ya conocido para seguir aprendiendo.

Los ítems o unidades básicas, en cuanto a la forma en que se organiza lo que se conoce, son globalidades estructuradas que denominamos esquemas conceptuales; es decir, globalidades como conjunto de elementos (atributos de criterio), y estructuradas en el sentido de las interrelaciones entre esos elementos componentes, ordenados de acuerdo con las reglas admitidas de la lógica organizativa interna disciplinar.

Los esquemas conceptuales son:

FUNCIONALES. Organizan el conocimiento que adquirimos, tanto por nuestra experiencia cotidiana como a través del aprendizaje formalizado. Guían la acción de conocer -construir conocimiento-, como pautas de acción organizadas y graduadas que deben constituirse en hábitos mentales. Son susceptibles de ser aplicados como modelos y enunciados como hipótesis a verificar. Son, pues, instrumentos para aprender, que deben tender a "activarse" en condiciones ambientales y personales favorables. Así, la mente humana es concebida como un conjunto de redes conceptuales, un sistema integrado de amplias estructuras.

DINÁMICOS. Nunca son estáticos; en este sentido, están -deben estar- abiertos, dispuestos a cambiar por complejidad, reordenación, rectificación, complicación relacional, conexión con otros, o amplitud, hasta la construcción del máximo inclusor posible. Los conceptos se construyen por su dinamicidad, a través del aprendizaje, y no consultándose en un vocabulario estereotipado.

EXPLICITABLES. En sus elementos y relaciones, como esquemas proposicionales.

Aprender es el resultado de la interrelación entre un sujeto cognoscente -sus conocimientos y sus competencias cognoscitivas- y el objeto de conocimiento: competencias, esquemas conceptuales (guías de acción) generales y específicos, y formas personales de aprender (idiosincrasia), se activan en contextos de aprendizaje individual, grupal o social; la actividad mental consiste en aplicar lo que se sabe a lo nuevo por conocer, recibir el impacto de lo nuevo sobre lo que ya se sabía y organizar la nueva situación mental.

En consecuencia, desde las dos afirmaciones relativas a los ítems de conocimiento y al hecho de conocer, avanzaríamos un paso más para concluir que aprender es:

Adquirir un esquema conceptual base para aprender, bien desde la instrucción

formalizada, bien a partir de la reflexión sobre los propios contenidos de conocimiento. No hay conocimiento sin estructura previa.

Relacionar lo nuevo a aprender con los esquemas que ya se tienen y que son pertinentes al caso, tanto de conocimiento general como específico, declarativo, procedimental o actitudinal. Como resultado, lo aprendido puede integrarse en la estructura o estructuras aplicadas, ampliándolas, complejizando elementos y/o relaciones, o diversificando; puede modificar de tal manera lo ya conocido que llegue a reestructurarlo. La estructura aprendida puede mantenerse independiente respecto a lo sabido o relacionarse con otras guardando su autonomía.

En definitiva, se aprende por relación, no por acumulación; se aprende lo que se comprende -relaciona-; se aprende en dependencia con los esquemas que se poseen. Si esta relación/comprensión no se establece, el intento de conocer carece de significado, todo resulta incomprensible, quedando a merced de la memoria acumulativa sin más, olvidándose pronto.

La adopción de estas decisiones cognoscitivas, en cuanto a la generalidad del conocimiento, suponen un punto de vista proyectado hacia cada uno de nuestros alumnos como personas que aprenden. Cada uno de ellos, con su estructura cognoscitiva: esquema o sistema de esquemas con los cuales ha construido y se representa la realidad o parte de ella; competencias básicas y estadio psicoevolutivo (campo de activación, espacio mental, eficacia cognoscitiva...); idiosincrasia o formas personales de conocer, intereses y dominios del conocimiento específico. En definitiva, qué sabe y cómo lo sabe, cómo tiene organizado aquello que sabe, cuáles son sus esquemas conceptuales, sus niveles de complejidad, de diversificación y de integración. De todo ello deberemos ser conscientes a través de un diagnóstico inicial o evaluación, que nos revelará la diversidad de nuestros alumnos en el aula, cualitativa y cuantitativa, ya que no sólo observaremos más o menos conocimientos, sino posiblemente también distintas representaciones de la realidad, incluyendo las erróneas o las incompletas. La primera exigencia de esta constancia, será la previsión de planificar distintos ritmos de aprendizaje, distintas formas personales de aprender, incluso distintos contenidos en una misma aula. Paralelamente, una disposición estratégica para la actuación didáctica a cada caso y a cada alumno; métodos didácticos, ayudas pedagógicas, intervenciones educativas, etc., etc., deben medirse en su funcionalidad, es decir, en su viabilidad para que el alumno siga aprendiendo.

A este diverso alumnado se le ofrece un objeto de conocimiento específico sobre el cual debe proyectarse cognoscitivamente por aplicación-transferencia de todas sus dotaciones descritas, activando sus esquemas (destrezas, conocimientos...) y en consonancia con el grado de autonomía funcional. No tener esquema o esquemas que aplicar, o no saber aplicarlos, es el principal problema de aprendizaje; qué esquema/as posee y cómo los aplica se constituye en la principal característica personal del que aprende. Por añadidura, la propuesta debe estar proporcionada a cada alumno, en orden a una lógica (importancia de la forma en que se ofrece el conocimiento específico) y en un contexto de aprendizaje (escenario formal de aprendizaje, sin marginar lo aprendido o a aprender en otros escenarios).

El resultado de este proceso, es decir, lo aprendido también será diverso, o sea, tendrá connotaciones de lo que ya se poseía, del qué y el cómo del objeto de conocimiento y de las construcciones personales en acción. Además, el aprendizaje es un proceso lento, largo y, sobre todo, progresivo en complejidad cognoscitiva interna; es dinámico y cambiante; no es un estado -estático- sino un proceso compuesto de tramos graduales.

Hasta aquí nos hemos acercado al cómo, pero desde quién aprende y no desde el que "enseña"; todo aquello que propongamos con finalidad de ser aprendido y cómo y cuándo lo ofrezcamos, deberá estar en plena consonancia con el modelo o paradigma cognoscitivo general y con cada uno de nuestros alumnos en particular.

El objeto de conocimiento que tiene sus bases en una o varias ramas de la Ciencia -una y múltiple-, debe ser adaptado (transposición didáctica) para su aprendizaje de acuerdo con tres vertientes: la funcional de tales saberes, las circunstancias del sujeto que aprende y la realidad vivida por el alumno en y fuera de la escuela.

Concebimos las disciplinas/área como forma o formas de conocimiento; ello quiere decir establecer, en primer lugar, un cuerpo o retícula conceptual, cada uno de cuyos conceptos constituye una representación abstracta de cada una de las parcelas de la realidad objeto de estudio, parcializada para facilitar su análisis; incluyen términos (conceptualización secundaria y terminología) y las relaciones entre ellos. La integración conceptual dará la síntesis y, en consecuencia, la comprensión del todo global relacional que denominamos "hecho socioespacial", ordenado de acuerdo con una lógica apragmática pluridisciplinar. En segundo lugar, las formas de conocimiento exigen validar con pruebas sus conclusiones; por último, han de tener métodos propios para generar nuevos conocimientos o métodos de investigación (ciencia pragmática).

Los conceptos, decididos epistemológicamente y explicitados en esquemas proposicionales, deberán reunir las siguientes exigencias:

Cada una de las parcelas abstraídas de la realidad deberá construirse en su máxima amplitud, o máximo incluso posible; es decir, cada esquema conceptual contendrá el mayor número posible de elementos y de relaciones. Una cosa será asumir que varios elementos forman parte de un conjunto y otra muy distinta, comprender las interrelaciones susceptibles de establecerse entre ellos. La realidad socioespacial es una retícula conceptual inmensa, capaz de ser ordenada de acuerdo con múltiples combinaciones.

Su discurso deberá graduarse en secuencias de aprendizaje a tenor de su complejidad cognoscitiva. No valen definiciones o esquemas-baul de términos. Supone, y lo avanzamos, llegar paralelamente a concretar las

formas y posibilidades -dificultades y secuencias- de acceder al conocimiento específico. Esta graduación garantiza una simplificación compatible con el rigor científico, además de un aprendizaje progresivo, pues esta progresión será paralela a los estadios psicoevolutivos en la adquisición de competencias operacionales.

Serán lo suficientemente genéricos como para poder ser aplicados a la construcción de conocimiento en cualquier situación o realidad socioespacial, presentes o pasadas.

Tendrán un carácter lógico-operativo; por un lado se atenderán a un orden epistemológico, por otro servirán de guía de acción para construir conocimiento, tanto por la vía pragmática como por la apragmática.

Esta previsión planificadora permite construir un concepto y mantenerlo siempre abierto a su ampliación o reestructuración; al mismo tiempo que entre ellos pueden establecerse nuevas y creativas combinaciones. Al no ser estáticos o absolutos posibilitan seguir aprendiendo constantemente. Creemos erróneo el intento de especificar o delimitar conceptos más "simples" y más "complejos"; solamente hay conceptos graduados en complejidad.

Su transferencia permite vertientes como la indagación, la aplicación de modelos o el enunciado de hipótesis.

Los que denominamos "conceptos operativos básicos" de la retícula conceptual para el aprendizaje de los hechos socioespaciales son:

Población/Demografía
Espacio/paisaje.
Agricultura.
Industria.
Sociedad. Vertiente sociológica del todo social.
Economía.
Política.
El hecho urbano.
El hecho artístico.
Lo cultural.
Lo mental.

que deberán ser concebidos y representados en las condiciones expuestas. El conjunto de la retícula compone el hecho socioespacial, en mayor o menor complejidad dependiendo del grado conceptual y el nivel de las relaciones. Para conocer -análisis, comprensión y explicación- la actividad humana en el tiempo y en el espacio, hay que conocer primero en qué consisten esas actividades. Nos acercamos a realidades socioespaciales lejanas en el tiempo y en el espacio con un bagaje conceptual

instrumental abstraído de nuestra propia realidad, con significado en nuestro presente. Los conceptos de lo socioespacial no se prestan a una jerarquía taxonómica; su diversificación/versatilidad supone una riqueza intelectual como pocas ciencias poseen, haciéndose necesario especificar/caracterizar después de cada aplicación la realidad concreta; asimismo, establecer la conceptualización secundaria. Así, un concepto como “agricultura”, aplicado a una situación específica espaciotemporal, exige una calificación, lo mismo que, por ejemplo, el concepto secundario de “monarquía”.

La integración conceptual, como práctica mental y como mecanismo inevitable para la reconstrucción de las realidades, se hace necesaria. A modo de ejemplo: una cosa es industria (o actividad industrial) -esquema conceptual-; otra, economía -esquema conceptual-; otra economía industrial -integración conceptual-; otra, geografía industrial -dimensión espacial-; otra, historia industrial -dimensión temporal-; otra, problemáticas derivadas de situaciones industriales concretas; otra, sociedad industrial; otra, política industrial, etc. Al mismo tiempo, el hecho socioespacial se comprende mediante la interrelación de las parcelas en que hemos seccionado la realidad conceptualizada, es decir, constituye una realidad global relacional, el todo socioespacial. Por lo tanto, no pueden ofrecerse parcelas de la realidad descontextualizadas, ya que una de ellas no se explica sin las demás. La concepción del aprendizaje que hemos decidido, responde a un aprendizaje gradual, progresivo y jamás cerrado, exige que los aprendizajes de las parcelas de la realidad no se realicen únicamente en un momento de la escolarización y a una edad concreta. Por ejemplo, población/demografía se propone en Segundo-BUP, en el marco de la Geografía Humana y Económica; pero, ¿No se hace necesario en su posesión y uso para acometer el estudio de situaciones poblacionales en las temáticas de la Historia, de Primero de BUP? ¿Ya no se puede aprender más sobre “lo poblacional”? ¿Cómo se usa después el concepto aprendido? ¿Se tiene en cuenta al alumno en ese momento?

Nuestra propuesta pretende hacer frente a la opción pluridisciplinar de nuestra área objeto de conocimiento, cuyo infecundo debate pone de manifiesto una tabicación, a veces egoísta, a veces paleoencefálica, de una realidad que, a la vista está, es compleja y global, y cuyo conocimiento exige el concurso de otros muchos campos del saber, en sus conceptos, métodos, puntos de vista, etc. Es esta realidad multidimensional la que justifica y exige la integración/globalización en esta pretendida “Ciencias Sociales, Geografía e Historia”; y son los conceptos operativos básicos una perfecta bisagra entre tiempo y espacio. Así, no son la Geografía y la Historia las que aglutinan las ciencias sociales, sino todo lo contrario, son las ciencias sociales -expresadas en retícula conceptual-, proyectadas en sus dimensiones espacial o temporal las que caracterizarían lo “geográfico” y lo “histórico”. Y tanto cabe plantear dinámicas y procesos genéticos de situaciones espaciales, como proyectar una Geografía humana a un momento del pasado; es decir, lo espacial tiene su dimensión temporal (“histórico”), mientras que el pasado tuvo siempre en el espacio un elemento constitutivo (“geográfico”), no un simple escenario. Tiempo y espacio son dos coordenadas en las que ubicar el objeto de estudio representado en los conceptos operativos básicos. Y es este enfoque global el que permitirá entender una especialización de los saberes, a practicar en la misma etapa

o en el posterior Bachillerato.

Integración, globalización, interdisciplinar, multidisciplinar..., da lo mismo; en definitiva, una aspiración permanente en manifiestos de la ciencia, y escasamente entendida a causa del departamentalismo miope. Al menos, una interdisciplinaridad suave, de saberes próximos, pero con incursiones a otra interdisciplinaridad más áspera sobre saberes aparentemente -oficialmente- más alejados. Quizá, los más sugestivos campos del saber estén en temáticas que puentean entre disciplinas.

Deseamos plantear una opción didáctica y no, como ocurre tantas veces, ofrecer un compendio de citas; pero, sobre todo para aquellos más recalcitrantes opositores de vertientes globalizadoras que siguen manteniendo una "educación geográfica" estrictamente cerrada, vacunada contra cualquier contaminación de lo histórico, valga como excepción una muestra. Norman Graves, en el comienzo de su obra "La enseñanza de la Geografía" (Madrid, Visor, 1981) expone: "Este libro constituye un intento de poner en práctica un enfoque multidisciplinario y está en línea con mi opinión de que cualquier problema de la vida real requiere este tipo de enfoque". O esta noción de "espacio": "fundamento real y tangible de las diferentes formas en que se materializan los diversos modelos de organización resultantes de las interacciones planteadas entre el hombre y el entorno"... "son modelos que resultan de la materialización de un proceso dialéctico, en continua mutación, y en el que intervienen un sin fin de variables explicativas de la heterogeneidad espacial, y que sólo es posible comprender a partir de los condicionamientos históricos, de las estructuras sociodemográficas, de las posibilidades ofrecidas por el potencial ecológico, de los niveles de desarrollo económico, tecnológico alcanzados y de la posición correspondiente en el sistema de relaciones construido a escala mundial"; en consecuencia se impone "la formulación de una perspectiva integradora que, partiendo de la multiplicidad de factores y elementos que lo conforman e identifican, propicie su intelección con criterios de globalidad e interdependencia" (Fernando Manero Miguel, Catedrático de la Universidad de Valladolid, en el diario El País, de 21 de enero de 1992). O esta, "...niega la neutralidad del espacio, por ser éste el resultado de un proceso histórico a través del cual se organizó y transformó, convirtiéndose en un producto social que es objeto de apropiación por los diversos usos y clases sociales. Estamos, pues, ante una Geografía social para la cual la clave explicativa de las desigualdades y conflictos socioterritoriales se encuentra en las relaciones económicas y muy especialmente en las relaciones de producción. Una Geografía, en fin, que pretende ser comprometida para, desde ese compromiso, contribuir a los cambios revolucionarios que la sociedad necesita": (F. Rodríguez Lertegás, "Actividades para pensar y razonar sobre el espacio urbano". Iber, 10. Barcelona, Octubre de 1996)

Quizá deberemos ir aprendiendo que lo "científico" no está -tampoco lo educativo- en lo particular, lo parcial, lo disciplinar, o sea, en el compartimento estanco. El concepto "agricultura", por ejemplo, deberá construirse y aplicarse tanto al conocimiento de situaciones y/o problemáticas actuales -dinámicas-, como a la agricultura romana, etc., también dinámica, y además nunca descontextualizada de los demás factores que componen la globalidad.

Quizá la crítica más directa y preocupante al sistema es aquella que sostiene que nuestros alumnos y, por supuesto, muchísimos adultos, no han adquirido -construido- conceptos sobre las distintas parcelas de la realidad y, por tanto, ni los aplica al conocimiento del pasado ni a la comprensión del presente; no caracteriza, delimita o diversifica operando con esos instrumentos conceptuales que a través del aprendizaje de lo socioespacial deberían haber adquirido; no saben, pues, seguir aprendiendo. Tampoco son capaces de integrar las distintas facetas en una globalidad interrelacionada y explicarla. Mucho menos, conectar el presente con su génesis en el pasado, integrar pasado-presente en un proceso o reflejar todo ello en perspectivas de futuro. Por tanto, carecen de competencias para ubicarse socioespacialmente a sus distintas escalas vitales o de pensamiento. ¿Sería aventurado hablar de un analfabetismo socioespacial?. Ante la duda, hagamos la pregunta a nuestros alumnos o amigos: qué entienden por “lo económico”, “lo social”, “lo temporal”, “lo causal”, etc., etc. Preguntemos cómo utilizan eso que saben para construir conocimiento o seguir aprendiendo. Se nos pondrá de manifiesto el verbalismo, uso de palabras cuyo significado -contenido conceptual- se carece, vacías de sugerencias, que sin solución de aprendizaje mantienen la ignorancia, la incapacidad para aprender y enormes defectos en la comunicación. “Economía”, “propiedad”, “libertad”, “burguesía”, “causa”, “explicación” y tantas y tantas, jamás conceptualizadas, jamás aprendidas, jamás aplicadas... ¿Qué entiende el alumno cuando las lee en sus libros?, ¿Qué quiere decir con ellas cuando las escribe?

Es necesario un nuevo planteamiento acorde con la funcionalidad de los procesos de enseñanza aprendizaje, y consecuentemente proponer unas metas educativas para la adquisición de las competencias cuya carencia se pone de manifiesto constantemente, a través de unos contenidos organizados a partir de criterios actuales, novedosos, sugerentes y en coherencia con nuestros alumnos. Para ello proponemos el siguiente argumento intencional: adquisición de un bagaje teórico, explícito y operativo -funcional- de carácter espacial, temporal, social, político, económico, cultural, artístico, mental..., como conceptualización operativa -lógica orgánica y guía de acción cognoscitiva-, en el sentido de su aplicación/transferencia para el análisis, la comprensión y la explicitación de realidades, situaciones y problemáticas socioespaciales, presentes o pasadas.

Añadimos como fundamental junto a los objetivos asumidos desde el D.C.B., como constantes educativas, el logro, la práctica y el desarrollo de las competencias operacionales del pensamiento formal como objetivo cognoscitivo, junto al cultivo del pensamiento integrador, crítico, divergente, activo-creativo e innovador. Denominamos constantes educativas a mantener horizontalmente, aquellas propuestas extraídas de las intenciones que figuras en la declaración de objetivos generales de etapa y de área; se fundamentan en el hecho de concretar cómo la enseñanza aprendizaje de las Ciencias Sociales, la Geografía y la Historia deben colaborar al logro de las finalidades educativas del sistema; deberán por tanto integrarse en los objetivos de aprendizaje en torno al argumento intencional básico.

Será la funcionalidad social de nuestras materias, excelente contribución al objetivo educacional de desarrollo individual y social de los educandos. Análisis, comprensión y explicación de la realidad en la que se hallan inmersos, como único medio de integrarse de un tramo del proceso histórico del que no conocemos su final, y sobre el cual quizá podemos incidir; ser consciente, al mismo tiempo, de las problemáticas derivadas de las distintas escalas socioespaciales de sus alternativas y posibilidades.

Los conocimientos adquiridos como resultado de los aprendizajes que nos competen no adquieren su valor por sí mismos, como saberes eruditos, sino por su utilidad operativa para interpretar cómo somos, cómo actuamos, qué pasa y por qué en las diversas dimensiones de nuestro planeta, y al mismo tiempo asimilar -integrar- la cantidad y la calidad de la información que se nos ofrece, y tras la reflexión decidir/optar. Lo que hemos enunciado como objetivo básico, vertebrador de las demás metas generales y específicas, es compatible con cualquier plataforma de pensamiento, desde cualquier escuela, tendencia, teoría o interpretación, tanto en el orden lógico como en el de la génesis de la ciencia. A este respecto, pensamos que al ser posible el alumno debe llegar a conocer diversas interpretaciones/teorías, pero también estamos seguros de que tales interpretaciones/explicaciones deben llegar tras el conocimiento de los hechos y no que aquella sea superpuesta a éstos. En todo caso, sí nos decidimos por un saber conceptual explicativo frente al actual narrativo.

Junto a la retícula conceptual, explicitada en las condiciones señaladas, se hace imprescindible el uso de unos instrumentos científicos específicos -también como objetos/medios de conocimiento- en los aprendizajes generales y disciplinares, y en el logro educativo.

Son:

Espacio. Entorno, medio paisaje, soporte físico, espacio social, hábitat.
Percepción del espacio.
Percepción del riesgo.
Relaciones hombre-medio. Cognición espacial y ambiental.

Tiempo. Transcurso, sucesión, continuidad, duraciones, dinámicas, ritmos, permanencias, cambios, umbrales del cambio.
Periodizar.
Cómputos, sistemas calendarios, como retícula arbitraria de medición superpuesta al tiempo.
Las cronologías al servicio de la comprensión del tiempo histórico.
Cognición temporal.

Hipótesis: proponer coherentemente, enunciar, verificar, rectificar, falsear.
Modelos. Construir, aplicar, comparar.

Explicación, tipos: Descripción. Definición. Temporal o genética.

Estructural-racional-sistemática. Funcional. Por relación a algo ya conocido. Causalidad y explicación causal. Finalista-intencional-teleológica. Antológica.

Inferencias lógicas: inducción, deducción, aducción. Análisis. Síntesis: del todo global relacional. De las variables en el factor, de los factores en el hecho, de los hechos en el proceso. Representación. Sistemas. Códigos. Cuantificación. Métodos. Estadísticas.

Comparación. Establecimiento de homogeneidades y desigualdades. Regularidades. Generalizaciones.

Tratamiento de evidencias. Tipos de evidencias. Métodos. "El pasado que ha dejado huella y en la medida de esa huella".

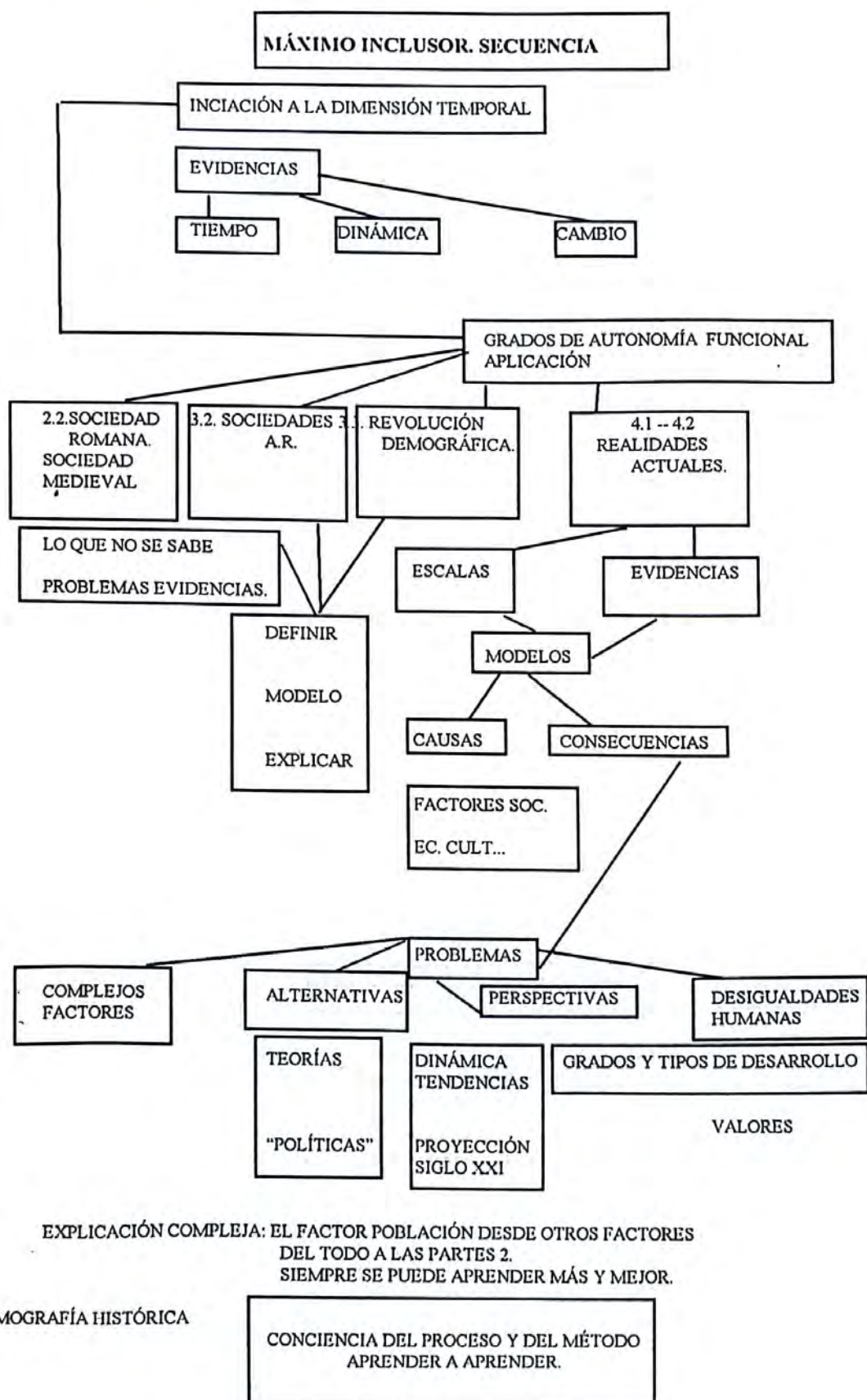
Empatía. Alteridad.

Asumir la provisionalidad del conocimiento y la relatividad de las conclusiones: tentativas, teorías vivas, siempre pendientes de nuevas aportaciones. Ser consciente y conocer aquello que no se sabe.

Establecimiento de relaciones.

Ambos conjuntos, conceptos operativos básicos e instrumentos científicos, se constituyen en "núcleos básicos de construcción de conocimiento"; para ambos casos hay que reflexionar y decidir epistemológicamente, conocer hasta donde sea posible las connotaciones-posibilidades-dificultades para acceder a su conocimiento, concretar (a retroalimentar en función de la diversidad) las secuencias progresivas de aprendizaje, al compás de los estadios psicoevolutivos y tener en cuenta la interrelación entre desarrollo personal y aprendizaje. Esto no resulta fácil debido a la escasez de investigaciones y a esa educada distancia que mantenemos entre disciplinas y aprendizaje; sin embargo, es imprescindible, de una vez por todas, planificar en secuencias de aprendizaje y abandonar, también para siempre, la rutina de decidir sin tener en cuenta al alumno, proponiéndole absurdamente contenidos una sola vez y a una edad concreta. Abogamos por convertir parte de la acción en el aula en investigación educativa, paralelamente a una evaluación del proceso que mantenga nuestra propuesta de aprendizaje abierta a la reconsideración en virtud de lo que pasa en el aula, en un proceso reflexivo y recurrente de previsión-actuación-observación-reflexión-evaluación-adaptación-nueva acción..., que convierte al curriculum en hipótesis.

Un aprendizaje gradual, progresivo en complejidad cognoscitiva de aquellos que hemos decidido como núcleos básicos de construcción de conocimiento, aplicados a la aprehensión de situaciones socioespaciales presentes o pasados, debe llevar al diseño de



POBLACIÓN, DEMOGRAFÍA HISTÓRICA
DEMOGRAFÍA

DESDE SU ENTORNO Y PROPIA EXPERIENCIA-----CERCANIA COGNITIVA-----UNIDAD 1.2

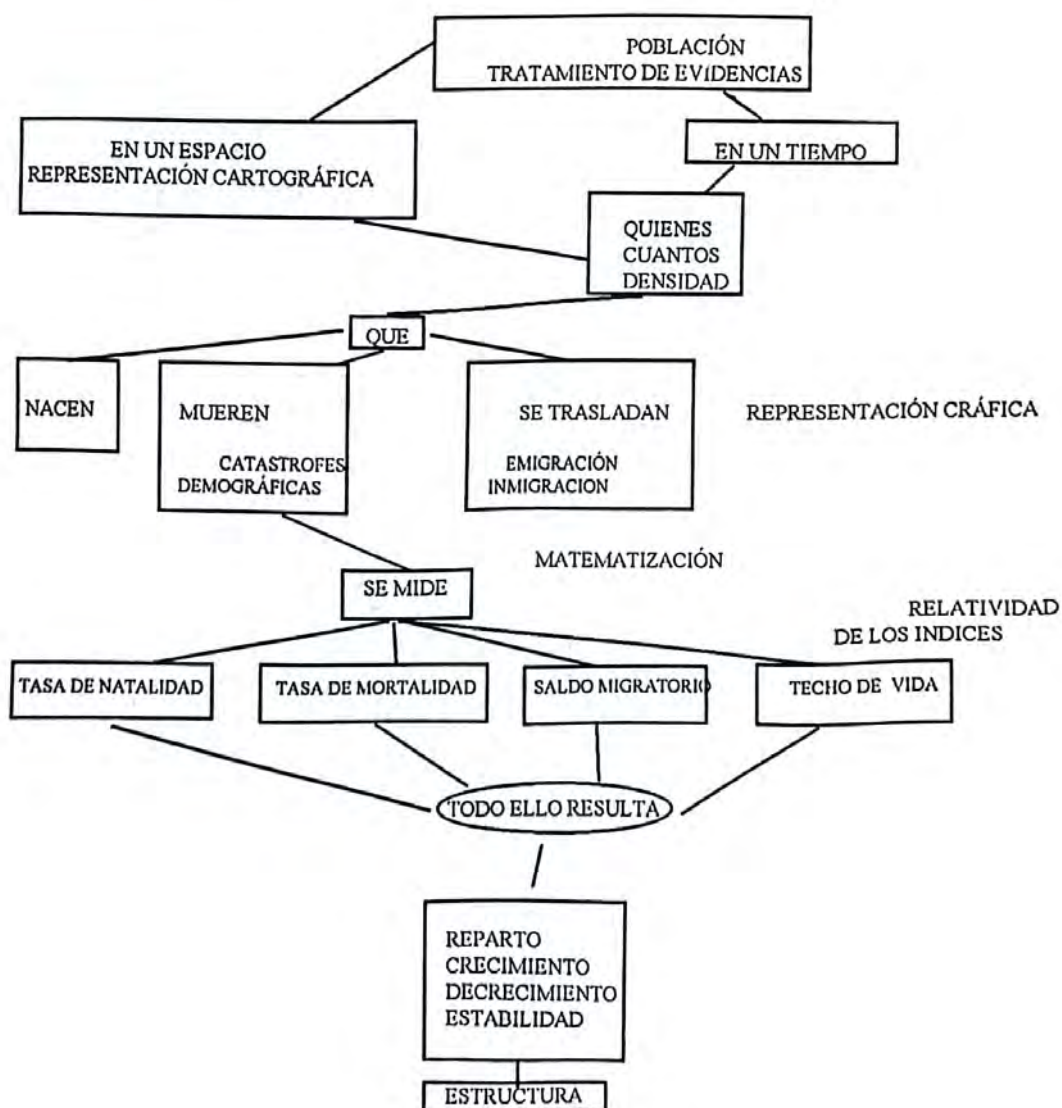
NACEN
MUEREN
TRABAJAN

EDADES. SEXO.

UNIDAD 2.1

OBSERVACIÓN INDIRECTA.

1. ESQUEMA CONCEPTUAL BÁSICO



una "Programación de Aula Horizontal", cuyo protagonismo dinámico lo tengan las líneas-secuencia de aprendizaje de tales núcleos, mientras que los "pretextos" serían los hechos socioespaciales propuestos en creciente complejidad. Resultaría así, por ejemplo, cuántos grados se concretan para el concepto "población", cuántas veces se aplica, en qué grados de complejidad y a qué realidades.

Frente a una programación en vertical, con unidades tabicadas, sin relación y con la misma exigencia cognoscitiva, curso tras curso, proponemos una programación como ejes-secuencia, en la cual la unidad de aprendizaje se constituye en un conjunto de núcleos básicos de construcción de conocimiento, en un tramo horizontal, es decir, en un grado de su complejidad, que se aplican a la reconstrucción de una realidad-contenido. En este proceso, el aprendizaje avanza mediante el vaivén que va de los hechos a los conceptos y de los conceptos a los hechos, aprendiendo más y mejor a cada aplicación; aprendizaje y autonomía funcional en la transferencia, hasta llegar a "aprender a aprender". Con ingenua simplicidad, algunas propuestas inciden en la relación con lo sabido aludiendo a Roma cuando se trata de la Edad Media, por ejemplo: cuando lo verdaderamente decisivo es qué esquemas se tienen y cómo se aplican, y en qué tramo de complejidad, diversidad e integración conceptuales. ¿Intentamos que el alumno conceptualice "lo poblacional" en Segundo de BUP? pero, ¿Qué concepto?, ¿En qué grado?, ¿Cuántas veces se aplica al conocimiento de contenidos poblacionales en el tiempo y en el espacio?, ¿Es o no un instrumento para conocer?. ¡Cuánto énfasis en la "revolución neolítica"! (Por cierto, cuánta vulgarización del concepto de Gordon Childe). Pero, ¿Se genera un concepto de "agricultura" con tal motivo de aprendizaje? ¿Se aplica luego hasta hoy?. Conceptos secundarios como "burguesía", "propiedad", "libertad", "clase social", "familia", etc., etc., tantas veces y tan inconscientemente citados, ¿Significan algo para nuestros alumnos?, ¿Son útiles para conocer?

La unidad de aprendizaje se justifica en sí misma y en la secuencia; es decir, qué propone y a qué nivel de las secuencias horizontales; dónde se apoya para construir conocimiento y cómo éste, a su vez, supone una base para el siguiente paso. Por ello, las "ejemplificaciones" de unidades, fuera de este contexto, carecen de valor.

Las decisiones adoptadas hasta este momento condicionarán la elección y la elaboración de las estrategias de aprendizaje, tanto para lo declarativo como para lo procedimental, tanto para ordenar el conocimiento en relaciones lógicas, como para el caso de las actividades de indagación. Las secuencias de aprendizaje como metodología que construye conocimiento podrán ordenarse de acuerdo con criterios paralelos, resultando estrategias:

Básicas. Derivadas de las decisiones epistemológicas, del paradigma cognoscitivo y de la teoría del aprendizaje.

Generales. Desde la didáctica general, adaptadas a la especificidad de los contenidos. Para el desarrollo personal.

Específicas. Versiones didácticas de aquellas metodologías con las cuales se acomete el enfoque de hechos o procesos concretos. De uso de

materiales y recursos particulares.

Las estrategias son también objeto de conocimiento, deben hacerse *visibles*, objetivarse, ser confluencia de reflexiones y asumirse al compás de su práctica. Serán esquemas operativos para la acción cognoscitiva, transferibles, cuyo dominio colaborará en la autonomía en el aprender; incluso, pueden operar como hipótesis. Como tales objetos de conocimiento deberán plantearse en secuencia horizontal; constituyen excepcionales ocasiones para la interdisciplinariedad; la concienciación del método y del proceso, por parte de aquél que aprende, pondrá de manifiesto las connotaciones metacognitivas (metacognición, metaatención, metaaprendizaje...); la atención sobre lo que se está haciendo o cómo se está haciendo llevará a la reflexión sobre la actividad mental: la forma en que los alumnos aprenden es tan importante, o más, que aquello que aprenden.

Las estrategias pretenden, entre uno de sus fines, despertar y mantener la atención o el interés por los procesos y durante los procesos; sin embargo, un gran papel en esta vertiente juegan, por un lado, las formas en que los contenidos son presentados, y por otro, las situaciones en que se producen el aprendizaje. Cualquier estrategia debe ser versátil en cuanto a su orientación hacia una práctica pragmática -lógica de la reconstrucción- o apragmática -ordenación lógica del corpus de conocimiento.

La coherencia son todo lo expuesto hasta aquí, nos empuja a elaborar una generalidad sobre el proceso de aprendizaje o estrategia básica integrada:

Diagnóstico inicial, o evaluación 0.

En el transcurso del proceso, las sucesivas evaluaciones deberán aportar datos útiles a estas prospecciones.

Estadio estructural cognoscitivo. Operaciones-competencias, saberes-contenidos.

Ante una propuesta de aprendizaje, qué sabe y cómo lo sabe.

Que lo explicita. Grado de asunción de las secuencias.

Ideas previas.

Si tiene esquema/s incompletos, completar.

Disperso, integrar.

Inconexo, relacionar.

Simple, complejizar.

Erróneo (pseudocconcepto)- conflicto
cognitivo- cambio conceptual.

Grado de autonomía funcional: qué sabe hacer solo y con ayuda.

Qué ayuda: diversificación. Matizar la intervención educativa.

Si no tiene esquema suficiente, generar-construir un esquema conceptual-base-para-aprender, graduando sus elementos y relaciones, en consonancia con el nivel de cada alumno. Las primeras fases del aprendizaje -para nosotros en Primero de ESO- estarán dedicadas a

construir esta base para aprender desde la cercanía cognoscitiva, es decir, desde su propia experiencia y entorno, exigidos por el estadio psicoevolutivo (sin descartar aquello que el alumno haya podido asumir en etapas anteriores). La experiencia nos ha demostrado la viabilidad de tal construcción a partir de elementos y relaciones, frente a enunciados que postulan comenzar por la construcción de los máximos inclusores. Es, para nosotros, al compás del desarrollo cuando podrán introducirse hechos lejanos en el tiempo y en el espacio, desde la competencia para evocar lo ausente hasta el poder prescindir del soporte empírico.

Primera propuesta situacional: qué esquemas tengo y cómo soy capaz de aplicarlos. Propósito de aprendizaje.

Diversidad, ritmos, opcionalidades.

Aplicación/transferencia. Proyección de aquello que se sabe sobre lo nuevo a conocer. Activación.

Consonancia cognoscitiva: paralelismo entre lo poseído y lo ofrecido. Permite relacionar ambos.

Aplicación a realidades socioespaciales objeto de conocimiento, los decididos como núcleos básicos de construcción de conocimiento: esquemas conceptuales, instrumentos científicos, estrategias, constantes educativas...

Aplicar para:

Construir conocimiento.

Recuperar, afianzar, reafirmar.

Complejizar los esquemas, tanto en los elementos como en las relaciones, caminando cognoscitivamente en la secuencia haciéndoles cada vez más inclusores, hacia el máximo inclusor posible.

Recuperar.

Diversificar: caracterizar las situaciones de acuerdo con los resultados de la aplicación, en el marco ya mencionado de la característica versatilidad de los conceptos que utilizamos.

Definir, caracterizar, explicar.

Así como a la periodización debe llegarse tras la observación de los procesos, y no a priori, (además, toda periodización es al menos relativa, cuando no arbitraria), a una diversificación del esquema-concepto prototipo. Del mismo modo, "economía agraria", "sociedad urbana" o "poder político". Pero también se diversifican conceptos de segundo orden como igualdad, libertad, burguesía, etc.

Proceder a la integración conceptual. Integrar conceptos supone poner en relación las distintas parcelas de la realidad conceptualizadas, para el análisis, la comprensión y la explicación del todo social global-relacional; siempre en su dinamismo diacrónico.

Construir, aplicar, comparar modelos.
 Enunciar hipótesis en coherencia a los datos.
 Detectar problemáticas, concienciarlas como tales, arbitrar soluciones.
 Ejemplificar, extrapolar.
 Comparar pasado y pasado y presente.
 Generalizar.
 Explicar.
 Indagar.

Posibilidad de acometer una segunda elaboración, utilizando las conclusiones como epítome (introducción previo), para una diferenciación progresiva y concluir en una reconciliación integradora.

Concienciar el proceso y el método: reflexionar sobre lo que se hace mientras se hace.
 Posible vuelta atrás: con lo que ahora sabemos y sabemos hacer, cómo aprenderíamos aquello (Programación en zig-zag).
 Concienciar las características personales en la diversidad.

Potenciar la autonomía funcional: aprendizaje autónomo (aprender a aprender).

Las reflexiones o recapitulaciones deberán introducirse a tenor de las oportunidades que ofrece el proceso; su ausencia constituye una de las más significativas lagunas de las propuestas lineales, empecinadas en la actividad puntual, pero son conexión. Atentos a lo cognoscitivo (la gran ausencia), en las recapitulaciones deben figurar items como los siguientes, al margen de que se practique o no la autoevaluación:

Qué he aprendido. Comparar.
 Qué sé ahora que antes no sabía; o, cómo lo sé ahora.
 Cómo lo he aprendido.
 Qué esquemas, saberes, estrategias, métodos, procedimientos, etc., he aprendido
 Para qué; con qué finalidad.
 Podría haber aprendido más y mejor?
 ¿Merece la pena volver a empezar?
 Caminar por el serendipity; ¿cómo? ¿por qué? ¿para qué? ¿con qué instrumentos?
 En todo caso, evaluar antes del proceso, durante el proceso, tras el proceso y el mismo proceso.

Para acomodar la estrategia general a un grupo de alumnos-aula, se hace

necesario tener en cuenta la diversidad y actuar de forma compatible con la acumulación del alumnos, intentando conjugar cuatro instancias: el grupo clase, el pequeño grupo, el alumno individualizado y el profesor; éste, siempre equidistante de la lógica conceptual de la disciplina/área y de la situación cognoscitiva del alumno.

La dinámica de aula, a base de pequeños grupos, permite:

Encauzar la diversidad.

Atender aprendizajes individualizados.

Intervenir en alumnos y casos concretos.

Detectar dificultades puntuales. Hasta dónde puede llegar el alumno por sus propios medios y hasta dónde con apoyo y con qué tipo de apoyo.

La interacción social del aprendizaje.

Atender propuestas, intereses, competencias...

Atender y plantear ritmos y opcionalidades.

La evaluación educativa.

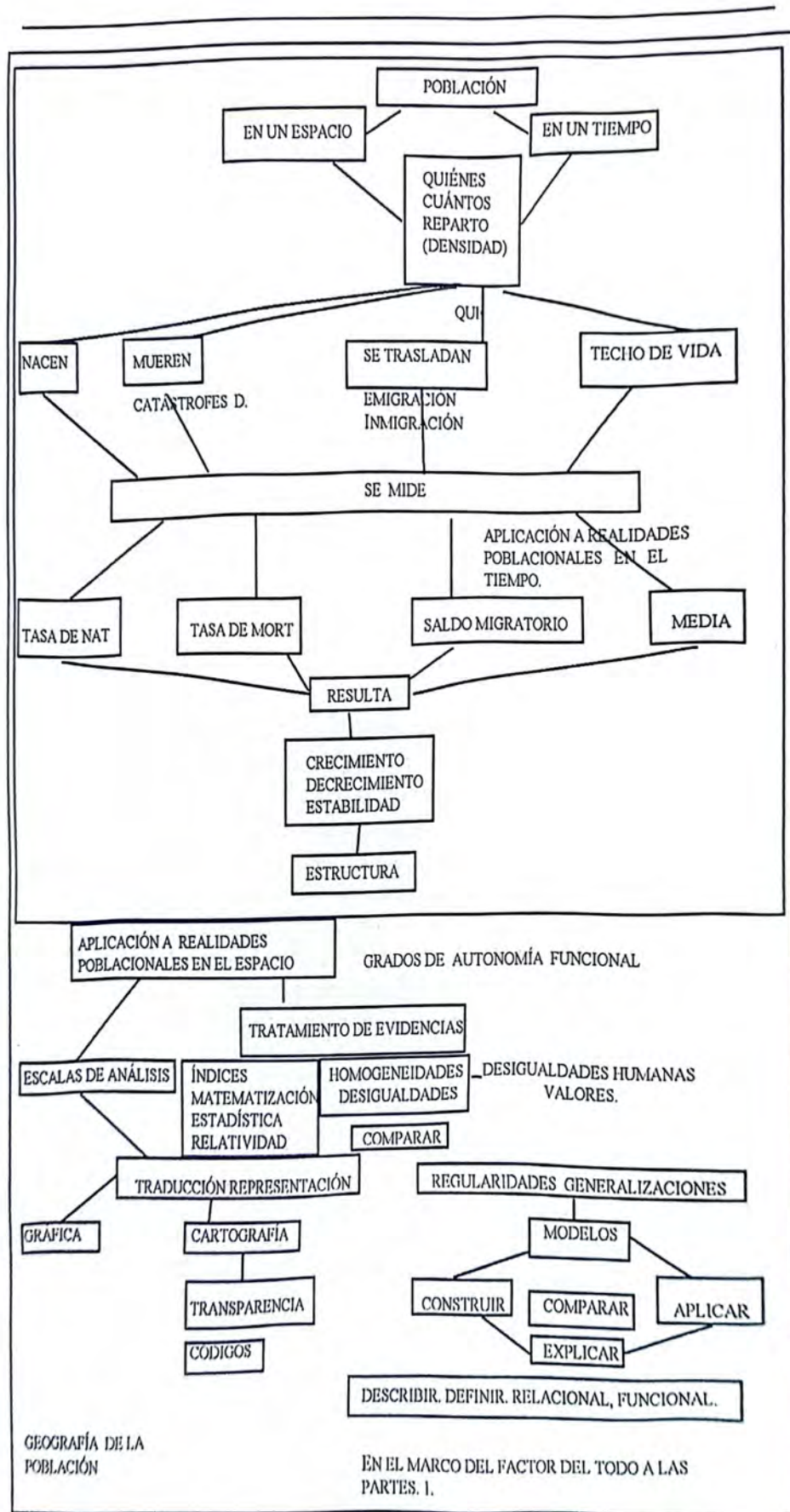
Detectar el proceso del alumno.

Ayudar a superar lagunas, a activar esquemas...

Percatarse de las ideas previas.

El gran grupo o grupo-clase posibilita las introducciones, los planteamientos generales, instrucciones básicas, distribución primaria de tareas, orientaciones a las dinámicas de trabajo, etc. El problema que plantean las intervenciones del profesor ante el grupo clase no provienen de que el profesor debe intervenir solamente cuando los alumnos no puedan seguir aprendiendo sin esa ayuda (es la justificación tradicional de la llamada lección magistral); la experiencia muestra constantemente cómo los mensajes no llegan hasta los alumnos por igual; es decir, hablar al grupo no garantiza ayuda. Ello es lógico de acuerdo con la diversidad; no creemos en esos "niveles medios" preconcebidos, a los que la totalidad de los alumnos debe llegar en paridad. Dirigirse al grupo-clase en la forma tradicional (eso que no se sabe por qué, se llama "explicar"), es perder la noción y el control de los variados niveles y matices que se dan en él.

En el transcurso de la planificación de esta "propuesta socioespacial", en sus tres niveles de concreción curricular, así como en sus secciones experimentadas, han surgido dificultades de distinta relevancia, en las que las tomas de decisión han resultado más laboriosas. Sobre todo, en dos casos: pautar las secuencias cognoscitivas de aprendizaje específico y concretar desde la epistemología la retícula conceptual como representación abstraída de las facetas de la realidad global. Ya se ha puesto de manifiesto, y cualquier docente puede comprobarlo, las enormes lagunas y no simplemente errores, respecto a las construcciones conceptuales. Pero la verdad es que otro tanto sucede con el material de aula que se nos oferta. Verbalismo, ausencia de concreción sobre términos y conceptos, empleo de palabras como "importante", "surge", "aparece", "determina", "decadencia", "crisis", "influencia", "poderoso", "fuerte", "uno de los mejores", etc., etc. En los casos en que se introducen "vocabularios" tampoco figuran en ellos ni los conceptos básicos ni los conceptos



2. APLICACION A REALIDADES POBLACIONALES CONCRETAS

GRADOS DE FUNCIONALIDAD

APLICAR PARA- HIPOTESIS. PROBLEMAS

ESPACIOS. ESCALAS:

LOCALIDAD
PROVINCIA
REGIONES
PAISES
MUNDO
(COMUNIDAD VALENCIANA. ESPAÑA)

PROFUNDIZAR
COMPLEJIZAR
DIVERSIFICACIÓN CONCEPTUAL.
INDAGAR
DESCUBRIR REALIDADES.

CONSTANTES A MANTENER:
"IMAGEN FÍSICA DEL MUNDO"
"CARTOGRAFÍA BÁSICA"
"OPERACIONES ESPACIO. ESCALA"
CONSTANTES EDUCATIVAS.

NATALIDAD
MORTALIDAD
SALDO MIGRATORIO
CRECIMIENTO. DINÁMICA.
ESTRUCTURA

EVIDENCIAS:

EL CENSO, NUARIOS.
TRADUCCIÓN: GRÁFICA
EXPRESIÓN MATEMÁTICA.
INTEGRACIÓN.
RELATIVIDAD ÍNDICES.....MÁXIMO, MÍNIMO,
MEDIO

REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA.
TRANSPARENCIAS:
MAPA FÍSICO
CLIMAS
RELACIONES.
DISTRIBUCIÓN

ESCALAS
CÓDIGOS.
ESTRUCTURA: EDAD Y SEXO. RURAL. URBANA. ETNIAS. ACTIVA. INACTIVA.
LENGUAS. RELIGIONES.

COMPARACIÓN

EXPLICACIÓN

GEOGRAFÍA DE LA POBLACIÓN

HOMOGENEIDADES
DESIGUALDADES
GENERALIZACIONES
MODELOS
DESCRIPCIÓN
DEFINICIÓN
RELACIONAL
FUNCIONAL. DEL TODO A LAS PARTES.

DESIGUALDADES POBLACIONALES
DESIGUALDADES HUMANAS

CONCLUSIÓN - COMPLEJIZAR EL ESQUEMA -

VALORES. ACTITUDES
DOSIER. MEDIOS DE COMUNICACIÓN
NIVELLES.

EVALUAR EL ESQUEMA

secundarios. A modo de ejemplo, simplemente con la finalidad de aclarar nuestra línea didáctica, cada uno de cuyos apartados esperamos poder desarrollar aludiremos directamente al caso del concepto "población/demografía". En principio la reflexión epistemológica no resulta fácil incluso en este concepto aparentemente de los menos complicados.

De la "demografía", como disciplina científica se ha solicitado un aspecto cuantitativo-cantidad, sus dinámicas, la correspondiente explicación, análisis matemático estadístico, cualidad de los hombres, comportamientos, generalizaciones aplicables, distribuciones, interacción entre la distribución y los medios ambientales, actividades humanas en el espacio, estructuras poblacionales, dimensiones espaciales y temporales, dinámica dialéctica entre la presión y la opción..., al mismo tiempo que ha reclamado su conexión con otras ciencias, naturales y humanas.

Antes de llegar a la decisión que delimite el esquema conceptual, operaciones y consiguientes competencias quedan ya enunciadas:

Medir, cuantificar, análisis matemático, estadística.
Dinámica diacrónica, ritmos, permanencias, cambios, cognición temporal.
Representar. Cartografía. Cognición espacial y ambiental.
Generalizaciones. Modelos a aplicar.
Interdisciplinaridad inter área y fuera del área.
Procesos de distribución espacial.
Comprensión-empatía-alteridad.
Problemáticas derivadas de situaciones poblacionales.
Enfoque estructural-sistémico. Relaciones fundacionales.
Presión-opción, valores.
Actividades humanas en el espacio. Conexión con otras parcelas de la realidad:
 integración conceptual.
 relaciones hombre medio.
Tratamiento de evidencias. Los índices y su relatividad.
Explicación; tipos.

Todo ello pone de manifiesto que cuando se aplica un concepto prototipo a la construcción de conocimiento, se aplican los que hemos definido como instrumentos científicos. Al constituir una de las facetas de la realidad, no se comprenderá/explicará satisfactoriamente sin su interrelación con las otras, es decir, con el resto de las actividades humanas (integración conceptual). No se pueden acometer las parcializaciones si no es con finalidad de análisis; pero, en algún momento, habrá que acometer la síntesis como conjunto interrelacionado; y de aquí a la explicación funcional. Sin ello la realidad no puede ser aprehendida, y la funcionalidad social no se alcanza.

La secuencia del concepto operativo básico "población/demografía", aislada para este momento, sería como exponemos a continuación. Nótese, sin embargo, que el primer curso de ESO estaría dedicado a la construcción de conceptos base para aprender. Además, cuando se aplica el concepto a realidades presentes o pasadas, se

hace junto a los demás, a efectos de mantener la globalidad relacional; es decir, nunca una faceta descontextualizada.

Reseñaremos aquellos aspectos más significativos de la pauta que enunciarnos, respecto a la secuencia, número y circunstancias de la aplicación conceptual:

Unidad 1,1ª.- Construcción del concepto base para aprender.
Primeras aplicaciones en su entorno.
Cercanía cognoscitiva.
Dinámicas muy cortas.

Unidad 2,1ª.- Aplicación a realidades poblacionales de la actualidad, próximas y lejanas en el espacio.
Aplicación a situaciones generales y parciales. Casos.
Dinámicas cortas.

Unidad 2, 2ª.- Aplicación e a realidades pasadas en su dinámica, en una unidad que abarca, en torno al eje “la vivienda”, hechos y dinámicas socioespaciales. Han de remitirse también a espacios. Ello posibilita, al menos, de cuatro a seis aplicaciones temporales sucesivas. Dinámicas medias y largas.

Unidad 3,2ª.- Aplicación en el contexto de las “sociedades del Antiguo Régimen”; implica la aplicación a situaciones globales y particulares.
Dinámicas medias.

Unidad 3,3ª.- En este momento se trata de incidir en el dinamismo-cambio y su explicación, correspondiente a la explosión demográfica en el marco de los “cambios profundos y rápidos del siglo XIX”. Dinámicas medias.

Unidad 4,1ª y 4,2ª.- Realidades, situaciones, dinámicas y problemáticas de la actualidad, en dos unidades que pretenden acometer las mismas temáticas en dos sentidos: Comunidad Valenciana, España, Mundo y Mundo, España y Comunidad Valenciana. Problemáticas y expectativas de futuro. De nuevo vuelven a proponerse aspectos del presente; sin embargo, ahora con todas las posibilidades competenciales que deben proporcionar el máximo inclusor alcanzado y el bagaje histórico asumido.

Y es en este momento cuando a través del presente podremos concluir “Geografía de la Población”, y cuando una reflexión de aquellos procesos observados nos pueden dar la “Historia de la Población”.

El número de aplicaciones puede ser decidido por el equipo planificador, a priori o en el transcurso de la dinámica de aula; en todo caso, insistimos en la aplicación en torno a ejes-secuencia, su continuidad, su contextualización y en la integración

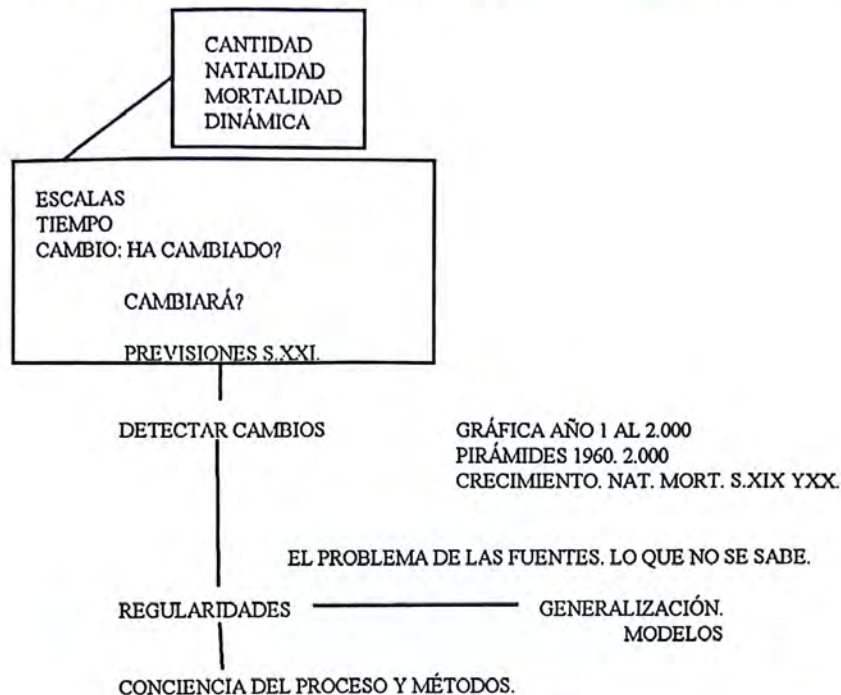
conceptual. Y creemos que tanto la dimensión temporal como espacial, delimitaciones y periodizaciones se reconstruyen tras la observación de los transcurso, en el cauce de reflexiones, y no antes. Es tras la aprehensión de los tramos espacio-temporales cuando puede deducirse la explicación genética o temporal; lo que no vale es, por ejemplo, plantear la actividad agraria en segundo de BUP, y aludir al Neolítico. Al final de la etapa creemos que puede haberse desarrollado un aprendizaje autónomo, abierto y funcional.

Al final del discurso y como reflexión final podríamos plantear la pregunta: de qué hemos estado hablando, ¿de Geografía, de Historia, de Ciencias Sociales? y quizá la respuesta más coherente fuera "de todo". Ese todo socioespacial, global e interrelacional es el que nos importa como plataforma epistemológica y como objetivo de la funcionalidad social de los aprendizajes; un todo, además, dinámico siempre, cambiante a veces, problemático, multidisciplinar..., cuyas facetas o parcelas, aisladas para el análisis en especialidades o disciplinas, deberán acometerse, al mismo tiempo que las zonas intermedias, partiendo del conocimiento lo más profundo posible de la globalidad.

3-DIMENSIÓN TEMPORAL

TRAS LO ESTRUCTURAL (VERTICAL), LO GENÉTICO (HORIZONTAL)

DEMOCRACIA HISTÓRICA



RELACIONES CON OTROS ÍTEMS DE LA UNIDAD.

COMPLEJIZAR EL ESQUEMA

4- APLICACIÓN DEL ESQUEMA CONCEPTUAL EN UNIDADES DE "HISTORIA".

UNIDAD 2.2-	SOCIEDAD ROMANA	NO SE SABE	MÉTODO
	SOCIEDAD MEDIEVAL	APLICACIÓN	MODELO
		GRADO DE FUNCIONALIDAD	
UNIDAD 3.2-	SOCIEDADES DEL A.R.	MODELO.	
UNIDAD 3.3-	REVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA	CAMBIO. CAUSALIDAD	
UNIDADES 4.1 4.2	FACTORES DE DISTRIBUCIÓN		
	POBLACIÓN Y RECURSOS		
	PROBLEMÁTICA	HIPÓTESIS. PROBLEMAS	
	ALTERNANCIAS		
	PERSPECTIVAS		
	LA POBLACIÓN DESDE...	PROBLEMÁTICAS	
		GLOBALES DE LA REALIDAD.	
		EXPLICACIÓN COMPLEJA	
	MODELOS	APLICAR. COMPARAR.	
	DESIGUALDADES HUMANAS.		
		GRADOS Y TIPOS DE DESARROLLO.	

COMPLEJIZAR EL ESQUEMA

INCLUSOR MÁXIMO.

CONCIENCIA PROCESO Y MÉTODO: APRENDER A APRENDER

EL RÉGIMEN MUNICIPAL EN CASTELLÓN

Alejandro Herranz Sanz

Para la colaboración que me han solicitado sobre el régimen municipal en esta provincia de Castellón, he preferido dar en esta primera aportación, una breve síntesis de la evolución del municipio en la Península, centrada principalmente en el marco histórico-geográfico de los reinos de Castilla y Aragón

Una vez dado el marco general, en posteriores colaboraciones me centraría más en el caso de la provincia de Castellón y más en concreto en el Régimen Municipal de las Villas de la Orden de Santa María de Montesa en esta provincia; tema escasamente estudiado en la historiografía valenciana y aún mucho menos si nos ceñimos a la provincia de Castellón. Este tema en todo caso ha sido tratado a nivel de Valencia ciudad y en algún otro municipio de importancia, pero nunca con una misión general. Además el parámetro con que se aplica a Valencia, no es válido para los municipios de Castellón y mucho menos en el caso concreto de un señorío eclesiástico como es el de Montesa que abarca gran parte de los lugares de la provincia de Castellón.

FACTORES DE CONFIGURACIÓN A NIVEL PENINSULAR

La organización municipal española aunque en cierta medida siga el modelo organizativo europeo, tendrá un planteamiento distinto, por lo tanto su estudio deberá dirigirse por otros cauces y puntos de vista que tengan en cuenta nuestra particularidad histórica en los siglos medios respecto a los restantes países de Europa; además todo

esto se verá acrecentado por las distintas bases económicas y sociales entre las diferentes zonas de la Península.

Este será el motivo que ha hecho a los diversos estudiosos de nuestros municipios, no coincidir en sus apreciaciones al tratar sobre su origen y oponerse tanto a la *tesis romanista* iniciada por Savigny, que ve en el municipio medieval una simple continuación del romano, que aunque debilitado tras la caída del Imperio se revitalizaría en los siglos XI y XII; como a la *tesis germanista* que sostiene que el municipio medieval es una creación autóctona de la Edad Media y que por lo tanto no tendrá precedentes anteriores. Los partidarios de esta última proposición ofrecen una variedad numerosa de teorías (de la inmunidad, del derecho señorial o curtense, del gremio, de la comunidad rural, del mercado, del burgo, del asentamiento mercantil, del gran consorcio mercantil y de los vínculos vecinales y franquicias), al diferir grandemente en la puntualización de las causas de su aparición.

Modernamente, al estudiar nuestro régimen municipal, se impone entre nuestros historiadores Font Rius en Cataluña y Valdeavellano, Hinojosa y Sánchez Albornoz en Castilla, no ver en ellos una persistencia o renovación del romano-visigodo, sino que tendrá un origen propio, será una formación natural que surge del poblamiento de las tierras arrancadas al enemigo, luego será con la Reconquista y al compás de ella cuando aparezcan los núcleos y poblados, donde surgirá una nueva ordenación jurídica en razón a las nuevas necesidades económicas y sociales, basado en las naturales relaciones de vecindad de los grupos humanos, siendo la costumbre de cada lugar la que predomine, fue el "usus terrae", quien regirá la vida social de las nuevas agrupaciones y será el que se aplique en juicios y arbitrajes, será pues el derecho consuetudinario el que rija la vida jurídica de estos momentos.

Por lo tanto la formación de masivos municipios será debida a causas diversas, de índole variada -social, económica, política-, producto de unas necesidades sociales históricas completamente propias y autóctonas, siendo el resultado de una evolución o proceso ciertamente complejo que no excluye desde luego la intervención de influencias y factores extraños.

El nacimiento del régimen municipal se ve precedido por una progresiva cohesión de la colectividad urbana, que al acentuarse cada vez más la conciencia de su personalidad moral, dará lugar a un gradual aumento de su intervención en el gobierno de la misma. Los elementos o factores de tal fenómeno son varios y no siempre los mismos en las diversas circunstancias, se combinarán hechos geográficos, sociales, económicos, religiosos, políticos, etc. que irán configurando la personalidad tanto de los círculos locales como la de los grupos vecinales que en ella habitan.

Estos círculos locales irán adquiriendo su personalidad por la conjunción de una serie de factores, destacando entre ellos, la vigencia local de unos derechos, el área a que se extienden los límites de la parroquia, la circunscripción en que ejerce su autoridad el delegado del poder superior. Todo esto irá configurando el ámbito o término de la localidad.

a) La localidad se irá configurando como demarcación jurídica al compás de la vida del derecho que proporcionará a los círculos locales un fuerte motivo de unidad de diferenciación. El proceso de formación del derecho de base y su aplicación esencialmente local, aunque no fuera exclusivo de nuestra península, si que fue más notorio en ella por razón de la desintegración política y social que se produce debido a

la invasión árabe y a la acción reconquistadora que se operó. Con la invasión musulmana desaparecerá cualquier vestigio de organización municipal y con ello la vigencia de un orden jurídico que había llegado a ser fundamentalmente estatal, territorial y basado en la aplicación de la ley del Liber Judiciorum.

Con la Reconquista y al compás de ella, fueron surgiendo los núcleos y poblados donde surgirá una nueva ordenación jurídica en razón a las nuevas necesidades económicas y sociales, basado en las naturales relaciones de vecindad de los grupos humanos, siendo la costumbre del lugar quien se aplique en juicios y arbitrajes.

En los territorios castellanos estas normas consuetudinarias se fueron recogiendo y fijando principalmente en los *fueros municipales*, como puede observarse en el Fuero de Brañoserra (824) y en el Fuero de Castrojeriz (974) al reconocer la legalidad de unas instituciones ya existentes. En estos lugares se puede apreciar la concesión de unos privilegios más o menos extensos que consagran unas costumbres o confieren unos derechos que sustituyen o modifican los usos anteriores. Otras veces se dieron con carácter general a todos los pobladores por parte de los señores para favorecer la concurrencia a aquellos lugares que se deseaba repoblar, dando lugar a las *cartas de población*. Es difícil distinguir en la práctica entre carta foral y carta de población, ya que en el fondo la segunda es solamente una variedad de la primera.

Por lo tanto los fueros, cartas de población o cartas pueblas, cartas de franquicia, etc., en variada profusión de tipos y nomenclaturas, serán el instrumento más eficaz en la formación de nuevos centros de población, tanto urbanos como rurales, impulsando y favoreciendo el desarrollo de los mismos. Era lo más frecuente, durante los primeros siglos de la Reconquista, que tras la recuperación de una comarca o territorio, se procediera por los soberanos o señores a conceder *cartas* de carácter colectivo a los que fueran a habitar determinados lugares de la zona conquistada, dándose facilidades y ventajas para su residencia en los mismos.

En Castilla desde principios del siglo IX comienzan a aparecer los fueros municipales; pero dentro de la multiplicidad de fueros que se van a conceder serán tres los determinantes en el desarrollo urbano de Castilla: los de León, Cuenca y Toledo.

El Fuero de León concedido por Alfonso V (en 1102?, en 1017?) va a ser fundamental para el desarrollo urbano en León y Castilla en la segunda mitad del siglo XI. Dará una gran autonomía a los concejos, entre otras cosas, al hacer extensible la asistencia a las reuniones a todos los vecinos como parte integrante y activa de ellos. En lo tocante a la organización del concejo aunque ordene que haya unos jueces designados por el rey, el "*merinus*" y el "*sayón*", estos representantes, a pesar de su nombramiento real, estarán bajo la jurisdicción del "*concilium*" que podrá castigarlos si hacen incautaciones en días de mercado. De este modo el "*concilium*" tiene un campo de acción reconocido y unos agentes (*zabazoques*) encargados de hacer respetar las acciones que toma. Frente a las autoridades tradicionales también actúa como una comunidad organizada con su derecho particular, basado en el código visigótico y en normas jurídicas propias inspiradas en la costumbre¹.

A partir del momento en que los poderes del "*palatium*" van siendo limitados por los derechos concedidos a la comunidad, el "*concilium*" se irá potenciando. Por lo tanto quien se beneficia realmente de las cesiones del poder será la asamblea de habitantes. Esto ocurrirá principalmente en aquellos lugares donde no resida el señor; si

éste estaba presente constantemente, como ocurría en las ciudades de señorío eclesiástico, los intentos de autonomía urbana tendrán siempre una violenta oposición.

De todas formas a lo largo del XII se irá consolidando el "*concilium*" al tener bajo su control a los agentes reales o a parte de ellos. Los avances de esta autonomía urbana son ya palpables en el segundo cuarto del siglo XII por la creciente participación de los vecinos en la administración de las ciudades; esto motivará la sustitución de las autoridades tradicionales por el "*concilium*" de cada ciudad.

Los progresos en esta autonomía urbana pueden observarse aún mejor en el Fuero de Cuenca (1190), concedido por Alfonso VIII, modelo que se hará extensivo a múltiples poblaciones. Uno de los rasgos más característicos de este fuero, es la debilidad de los vínculos que unen a la ciudad con el rey y con su representante el señor. El "*concilium*" está libre de todo yugo real o del señor.

El "*concilium*" es la comunidad de los vecinos de Cuenca. La asamblea de vecinos proclama "*in concilio*" a los magistrados (*juez, alcaldes, almotacén, notarios, sayón*) elegidos en las parroquias. La elección debe estar libre de todo tipo de presión; si hubiera algún apoyo del rey o del señor serían eliminados. El fuero fija las atribuciones de los magistrados para evitar los abusos de poder. Por lo tanto el rey no interviene de modo directo en el gobierno de la ciudad, que se administra por sí misma y cuyos vecinos son totalmente libres². Este fuero inspiró a otros como al de Bejar, Alarcón, Alcaraz, Plasencia, Soria, así como a los fueros concedidos por las órdenes militares a los núcleos poblados entre el Tajo y Guadalquivir.

La Corona ampliará las prerrogativas de los municipios, en aquellos momentos que otros poderes le acosaban y así evitará otros males. Si contribuye positivamente a la autonomía de los municipios será por dos motivos principalmente: administrativamente vieron en ellos una fuente de recaudación de impuestos y políticamente verán en las ciudades el medio de enfrentarse al poder de la nobleza; por eso no dudarán en acrecentar el desarrollo de sus organismos municipales, situándolos en un plano notablemente superior en todos los aspectos a los de las villas de jurisdicción señorial. Esto también se observa en Aragón, pues Jaime I para enfrentarse al poder de la nobleza también buscará el apoyo de las ciudades y villas de realengo.

A mediados del siglo XIII, los soberanos buscarán hacerse con los resortes de un poder que había perdido el pueblo en los municipios, convirtiéndose éste en un instrumento de la oligarquía urbana, que lo ejercen en su beneficio, aunque mantengan algunas formalidades de apariencia democrática.

Esta intromisión que se inicia en 1220 con Fernando III será mayor con su sucesor Alfonso X que organizará a los nuevos municipios, casi todos del sector meridional, al modo del Fuero de Toledo. A partir de ahora el nombramiento de los alcaldes mayores, le corresponderá al rey. Esto lo iniciarán en los concejos más conflictivos, desapareciendo la autonomía de estos al arrebatarles al pueblo el derecho de sufragio.

En el reino de Aragón y sobre todo en el área de influencia catalana, *las cartas de población y de franquicias* ofrecen el interés de ser una de las manifestaciones más elementales y primarias de este derecho local. Debido a su carácter colectivo y a las ventajosas facilidades que ofrecen, serán un factor de vital importancia para el nacimiento de los nuevos centros de población, tanto urbanos como rurales, al ser un motivo de impulso y posterior desarrollo.

En los primeros siglos de la Reconquista tenían la misión de atraer a la población a lugares despoblados con un interés militar (defensa, seguridad, etc.) y económico, yendo dirigidas a un colectivo impersonal sin excluir o limitar a nadie. Posteriormente se concederán *cartas pueblas* o lugares ya poblados, pero que interesaba concentrar la población en puntos determinados, al estar dispersada en mansos aislados.

En Cataluña, según Font Rius, pueden distinguirse tres tipos de *cartas pueblas*¹: a) Una especie de "*contratos agrarios colectivos*", por lo tanto quedarán reducidas a una donación colectiva y general de tierras para cultivar, se acercaban bastante a unas simples concesiones individuales de tierra. b) Similar al anterior pero añadiendo disposiciones reguladoras de la situación jurídico-pública de los habitantes del lugar y sus relaciones con la autoridad señorial; se trata en realidad de cartas de franquicia con intenciones de favorecer el desarrollo de lugares ya habitados. c) Era el más completo, ya que contiene además de la donación de tierras y concesión de franquicias ciertos preceptos generalmente de derecho privado penal y procesal para su aplicación en la respectiva localidad. En la terminología castellana a este tipo de cartas se les denominaba "*fueros breves*".

Estas cartas pueblas no solo recogían los nuevos preceptos y exenciones dados en el momento de la concesión sino que acumulaban las concesiones y prácticas jurídicas anteriores del lugar e incluso de las localidades vecinas. Por lo tanto eran el núcleo primario del derecho local. al no fijar de un modo definitivo las normas concedidas, sino que se verán ampliadas sucesivamente con nuevos privilegios y disposiciones que afectan a casos concretos. Estos privilegios recibidos de sus señores y soberanos serán recogidos en libros y cartularios por las localidades y los harán valer cuando lleguen a su plenitud.

Con el paso del tiempo, paralelo a este derecho local, irá creciendo y ganando terreno un derecho territorial de procedencia soberana que tratará de imponerse en amplias zonas de la vida jurídica; aunque la victoria no le será fácil, ya que en múltiples ocasiones será el derecho local el que se imponga.

b) Otro factor que ayudó a la configuración de las entidades locales fue la organización eclesiástica que se establecía al compás de la Reconquista. Muchas villas nacerán en torno a las parroquias que se van estableciendo al compás del avance conquistador. La parroquia no servirá únicamente como eje alrededor del cual se levantan nuevas edificaciones, sino que fortaleció la vida municipal al crear vínculos de solidaridad entre los vecinos.

La parroquia o "*collatio*" fue una pieza fundamental en la organización urbana. Cada parroquia tenía la misión, entre otras cosas, de repartir y recaudar los impuestos que los habitantes debían. También contribuyó al gobierno urbano pues de los integrantes del concejo saldrán de los representantes de estas *collationes*.

Esta unión y solidaridad que partía del hecho de participar juntos en los actos de la vida religiosa en la parroquia, se hizo común a todos los vecinos del municipio y tuvo dos manifestaciones principalmente: por la primera el concejo quedaba obligado a proteger eficazmente a cada uno de los individuos cuando los abusos de poder lo hiciera necesario; por la segunda, se permitía la intervención directa en el gobierno comunal y en la elección de los magistrados municipales.

Contribuyó a estrechar más aún este vínculo parroquial la institución de las cofradías en las mismas iglesias, que si en un principio se constituyen como

asociaciones religiosas o de caridad con fines de asistencia mutua y de ayuda parroquial, más tarde irán transformándose en asociaciones profesionales o gremios.

c) También influyó notablemente en la modelación de las localidades la organización administrativa establecida por los soberanos o señores jurisdiccionales en sus respectivos dominios. Esta dependencia común de los moradores de una población, respecto a su señor o al mismo soberano generaron no solamente nuevos lazos entre los habitantes sino que reforzaron el sentimiento de grupo, de comunidad. El pertenecer a un mismo grupo o depender de una misma jurisdicción, el hallarse sometidos a iguales cargas y prestaciones, ayudará a estrechar y consolidar los vínculos de vecindad ya establecidos, forjando una mayor cohesión del grupo y una organización comunal progresivamente más acusada y definida. Dichos habitantes tendrían que asociarse para ponerse de acuerdo sobre peticiones a elevar al señor a sus funcionarios, sobre servicios o actos a realizar, sobre actuaciones de índole varia, que su situación les exigía.

La misma concesión de fueros, la concesión de franquicias, el otorgamiento de cartas de población y privilegios a los nacientes grupos locales, daría lugar a una cierta unión o agrupación previa entre sus moradores.

Si en los primeros años de la Reconquista no puede hablarse de una administración local propiamente dicha por gobernarse desde la población del condado todo el territorio; con el nacimiento de los castillos en los siglos X y XI por necesidades de la Reconquista, surgirán a su amparo las primeras entidades locales al adquirir estos el carácter de una circunscripción militar, económica y administrativa tanto en los dominios reales como en los señoriales.

En el siglo XII, en la zona de influencia catalana, la organización administrativa se perfeccionará al surgir las "*vicariae*" (veguerías) y "*baiulaiae*" (batllías); las primeras serán circunscripciones territoriales mientras que las segundas serán locales. Estas últimas al adaptar su circunscripción al de la villa, tendrán una gran importancia en el desarrollo del régimen municipal, ya que al poner en ellos los reyes y señores al "*bayle*" como su representante en estas localidades, con toda clase de atribuciones y facultades; serán el punto de enlace entre la jurisdicción real o señorial con el municipio.

En un principio el *bayle* tenía un carácter esencialmente económico, pues su misión consistía en administrar los patrimonios y recaudar las rentas como ya lo hacía el "*villicus*" en épocas anteriores y el "*maiorinus*" en todas regiones de España. Pero, a partir del siglo XII, añadirá a las atribuciones anteriores otras de tipo judicial y policía, al ser considerado como oficial ordinario del poder público en la circunscripción que le corresponde a la parroquia, villa o castillo.

En algunos momentos las funciones del "*bayle*" y del "*vicarius*" (*veguer*) llegaron a confundirse, sobre todo en aquellas poblaciones que eran cabeza de veguería, al residir ambos en la misma localidad, a pesar de estar ordenado que la acción del *bayle* se circunscribiera al término local y que la del *vicarius* (*veguer*) correspondiera a la totalidad del distrito.

Estos factores anteriormente reseñados habrían creado un tipo de organización carente de unidad, sino hubiese habido otros que potenciaran el sentimiento de personalidad en estas comunidades, como serán: la solidaridad de derechos e intereses vecinales, las relaciones profesionales y económicas y los vínculos tanto religiosos como los de común dependencia señorial.

a) La solidaridad de derechos e intereses basada en la habitación y convivencia en un mismo centro de población, representó un elemento activo en la creación de una personalidad moral, ya que será el motor de las primeras actuaciones de tipo público y las adiestrará para el futuro ejercicio de sus atribuciones en los organismos municipales.

Las cuestiones que fomentarán el estrechamiento de las relaciones entre los vecinos serán varias. Unas veces la posesión y aprovechamiento comunal de pastos, bosques, aguas, etc.; otras, será la explotación vecinal de determinados establecimientos y servicios (herrería, molino, mesones, matadero, etc.); otras, el ejercicio por parte del grupo vecinal de ciertas funciones o servicios (cooperación en el mantenimiento de la paz y el orden, obligación de todos los moradores a acudir a la construcción y separación de las murallas), la antigua prestación señorial llamada "*gayta*" (vigilancia del castillo) paso a prestarse en la población.

b) Las relaciones profesionales y económicas también influirán, sobre todo por la conveniencia de regular debidamente los mercados y ferias. La defensa de los intereses profesionales de comerciantes y burgueses daría lugar a reuniones que a la larga fortalecería los lazos de vecindad.

En el siglo XIII aparecen ya los primeros gremios -o mejor cofradías- que con su desarrollo constituirán uno de los soportes fundamentales de la vida municipal.

c) Las instituciones eclesiásticas, y sobre todo la parroquia, fueron unos de los primeros gérmenes que potenció la reunión. La parroquia potenciará el sentimiento de colectividad, de conciencia, de unos intereses comunes y de una unidad moral que en parte alguna podía encontrar. La asistencia a los actos de culto daba ocasión para tratar y resolver cuestiones de interés común. El sostenimiento del templo, que corría a cargo de todos los vecinos, reforzó el sentimiento de comunidad trascendiendo incluso a la esfera civil. Este sentimiento de comunidad será fácilmente observable en las cofradías que surgirán a su amparo, que si en un principio son asociaciones religiosas o de caridad con fines de asistencia mutua, más tarde se transformarán en asociaciones profesionales o gremios.

d) El depender de un mismo señorío, de una misma jurisdicción, el hallarse sometidos a iguales cargas o prestaciones, sería motivo para estrechar y consolidar los vínculos de vecindad y dar una mayor cohesión al grupo, que por rudimentario que fuera, sería el germen de una unión más duradera, para ponerse de acuerdo sobre peticiones a elevar al señor o a sus funcionarios, sobre servicios o actos a realizar según lo exigiese cada situación.

También influyeron las asambleas celebradas por los vecinos de las villas enajenadas por el soberano, para arbitrar medios y recursos con que redimirse de la jurisdicción señorial y así poder volver al dominio de realengo.

EL RÉGIMEN MUNICIPAL EN CASTILLA

Orígenes.

La institución municipal nacerá en el ámbito castellano, por el poblamiento de

las tierras arrancadas al enemigo, siendo el soldado instalados en los terrenos donados por el Rey, el primer vecino de estas incipientes comunidades, que poco a poco irán tomando forma como institución.

Ya en los siglos IX y X, documentalmente aparecen algunas municipalidades en los reinos de Asturias y León y en el condado de Castilla. En el siglo IX destaca la concesión hecha a la iglesia de Valpuesta por Alfonso el Casto en 804 y el fuero de Brañoserra concedido por el conde Mundio Núñez en 824 coetáneo tal vez a la fundación del condado. En estos lugares ya se puede apreciar la concesión de unos privilegios más o menos extensos que consagran unas costumbres o confieren unos derechos que sustituyen o modifican los usos anteriores. También puede observarse en los fueros de Zadornín, Berbeja y Barrios, dados a sus vecinos en presencia del conde de Castilla Fernán González en 955. En este caso el concejo ya constituido, se presenta deliberando y resolviendo el establecimiento de las leyes que han de regir a los vecinos en adelante, cuyo acto es patrocinado y presidido por el soberano que con su sanción confirma la fuerza obligatoria de los acuerdos tomados en la asamblea popular⁴.

El advenimiento a la vida pública de estas comunidades es anterior a las cartas forales. Estas, serán en realidad una forma de reconocer auténticamente la legalidad de unas instituciones ya existentes en la mayoría de los casos. Por lo tanto fue la costumbre quien precedió a la ley escrita como puede observarse en el fuero de Castrojeriz (974). Si en este caso las ventajas de carácter parcial corresponden a una población ya constituida, otras veces se darán con carácter general a todos los pobladores por parte de los señores para favorecer la concurrencia a aquellos lugares que deseaban repoblar, dando lugar a las cartas de población.

La concesión de *fueros* o *cartas de población*, alcanzó en Castilla mayores proporciones que en León, ya que su situación geográfica la convertía en una frontera avanzada adonde acudirían los soldados al verse favorecidos por sus ventajas y mercedes. Si a esto le unimos que, por una parte los condes otorgan fácilmente franquicias a estos pueblos para atraérselos a su causa en su afán separatista hacia León; y por otra, los ataques de Almanzor, que obligarían a los señores a buscar el apoyo de sus súbditos; obtendremos como resultado que la autoridad lejos de oponerse al desarrollo político de los pueblos se convierte en su aliada.

Por lo tanto desde el siglo IX comienzan a aparecer los fueros municipales, que si reducidos en sus primeros tiempos a la concesión de exenciones de tributos o ventajas particulares a algunas poblaciones, como recompensa a los servicios prestados o a favorecer el movimiento de la población hacia territorios conquistados; posteriormente, con el transcurso de los años, éstos fueron ganando en extensión de acuerdo a los progresos de la sociedad, hasta que a mediados del siglo XI lleguen a merecer el nombre de verdaderos códigos, por el número y entidad de los preceptos legales que contienen.

Si hasta el siglo XI los núcleos urbanos son escasos, desde su mitad las ciudades se van a multiplicar por influjo de dos factores: uno será motivado por las peregrinaciones a Santiago y el otro será militar, debido a la acción reconquistadora, defensa de las fronteras y repoblación consiguiente.

Las peregrinaciones a Santiago y por lo tanto las relaciones comerciales con la Europa occidental, hizo surgir nuevos núcleos de población en unos casos o ampliarlos en el caso de preexistir, siendo ejemplo de este tipo: Sahagún, Nájera, Logroño, Astorga, Castrojeriz, Oviedo, Lugo, Valladolid, Osma, Palencia, Burgos, León,

Astorga, Santiago, etc.

El influjo económico hizo cambiar el modo de vida de estos lugares, al establecerse unos hombres dedicados a actividades comerciales junto a una población de predominio rural. Esto hará transformar las condiciones de vida y creará la necesidad de un nuevo estatuto tanto para las personas como para los bienes. Por lo tanto será necesario dar a la comunidad que se está formando una base territorial estable, por un doble motivo: el evitar una expansión desordenada y el asegurar a los pobladores recursos indispensables (huertos, bosques, pastos, etc.). Este será el motivo de la acción real o señorial; ya que solo el rey al otorgar el fuero y territorio puede hacer que la comunidad que nace, perdure y se desarrolle plenamente, librándola de las obligaciones tradicionales o de las más pesadas.

La concesión de un estatuto y de un territorio por parte de los soberanos leoneses y castellanos, tiene por objeto fijar definitivamente a los primeros pobladores que lleguen espontáneamente y a atraer a otros nuevos demostrando así su interés por favorecer este movimiento que debido a una causas económicas les proporciona recursos (cánones, tasas sobre circulación y transacciones)

La plenitud de franquicias comunales correspondía únicamente a las localidades de realengo; debido a esto, el régimen señorial fue desmantelándose poco a poco, sobre todo en las ciudades a partir del siglo XI. Las ideas de progreso y mejoras establecidas en la legislación foral, extendieron su influjo a todo el reino, obligando a los señores a otorgar a sus vasallos privilegios análogos que aligerasen o suprimiesen cargas, especialmente las que limitaban la libertad de movimiento, la libertad de testar, la de adquirir y disponer de los bienes, además del intento de restringir el campo de responsabilidad colectiva en materia de "*homicidium*".

En los pueblos de señorío, el otorgante por regla general, se reservaba la facultad de nombrar las personas encargadas del desempeño de los oficios concejiles y el derecho de apelación de sus sentencias. Por lo general estos municipios no llegaron a erigirse en verdaderas municipalidades, ni tampoco su representación concejil intervino en la vida pública de la nación. Por lo tanto no será extraño que estas localidades tiendan a emanciparse de la jurisdicción señorial o a que se nieguen a perder su condición de realengo en los casos de donación del monarca al dominio particular de los señores o del clero, como ocurriera en Sahagún y Santiago entre otros lugares.

La nobleza y el clero se vieron pues obligados a procurar la conservación de los vasallos en sus dominios ante la amenaza de su marcha hacia las tierras de realengo, otorgando privilegios suficientes. Esto trajo como consecuencia que la importancia de los concejos fuera en aumento, al introducir estos fueros nuevos elementos de vida y progreso político; que si en un principio quedaban reducidos a un escaso número de disposiciones encaminadas únicamente a conceder ciertas exenciones de tributos o ventajas particulares a algunas poblaciones en recompensa a los servicios prestados y como reclamo de pobladores; desde mediados del siglo XI pueden ser considerados como verdaderos códigos por el número y categoría de preceptos legales que contienen. En ellos se consignan las franquicias populares, los privilegios locales, las relaciones con los restantes poderes del Estado, el derecho civil y penal, el modo de proceder en juicio, el régimen administrativo y político de los municipios e incluso ordenanzas de policía.

Casi todos estos fueros tuvieron unos principios comunes que en el orden

político-administrativo de los concejos se pueden resumir así:

- Igualdad ante la ley de todos los pobladores del concejo, siendo la cualidad superior la de ser vecino.
- El derecho se aplica por igual a todos los vecinos por los mismos jueces.
- Inviolabilidad del domicilio.
- Juicios con arreglo a las leyes del fuero y por sus jueces propios.
- Participación de todos los vecinos en el gobierno y administración del municipio ejercido mediante sufragio directo. Se eligen a los aforados que reúnen las circunstancias legales y a las personas más aptas.
- Amovilidad de los cargos: duración anual.
- Responsabilidad de los magistrados; si perjudicaban indebidamente a los particulares, pagaban con multa doble.
- Juicio de residencia al concluir el cargo.
- Tolerancia religiosa.

Por lo general estos fueros adolecen de defecto de forma y conexión; puesto que carecen de orden, se encuentra mezclado el derecho público y el privado, la administración y el derecho judicial. Pero, a pesar de estos defectos, la comunidad en formación o asentada va adquiriendo su personalidad jurídica.

El fuero es un código privativo y privilegiado de la municipalidad, el ciudadano no participa de las ventajas dadas por su calidad de individuo sino como parte integrante del concejo favorecido. De este principio nace la desigualdad, no solo de los aforados de un concejo determinado con respecto al resto de la nación, sino entre los ciudadanos de las distintas municipalidades, cuyos derechos y deberes se medirán exclusivamente por los privilegios concedidos. Hubo una gran diferencia entre villas y ciudades aforadas en cuanto a la cuantía de los tributos, la forma de percepción y las atribuciones de la autoridad real en el régimen interior del municipio. No debemos olvidar que la concesión de un fuero, y sobre todo desde finales del siglo XI, va unida a la existencia de una situación excepcional o particular. Donde todo va bien, no los hay, caso de Burgos; para darse necesita un hecho nuevo: transformación de la villa en centro urbano (Logroño), repoblación (Sepúlveda) y reconquista (Toledo).

Esta falta de uniformidad en las obligaciones de los súbditos ha sido motivo para calificar a las leyes forales como anárquicas y opuestas a la conciliación de la unidad nacional, pero no debemos olvidar que en una sociedad dividida en clases (nobleza, clero, pueblo), la igualdad sería una cosa utópica. Lo que sí es cierto es que a pesar de su falta de uniformidad, no consta en ninguna de nuestras crónicas ni un solo caso de rebelión contra el rey -a quien debían vasallaje como señor natural- por parte de ninguna municipalidad motivada por los fueros, por el contrario, se opusieron tenazmente a recibir una legislación general cuando Alfonso X lo intentó. La oposición sería lógica ya que la corona intentaba con esto el acrecentamiento ilimitado de sus facultades.

El municipio hasta el siglo XIV

El concejo abierto

La asamblea de todos los habitantes con derecho a vecindad, "*concilium*" o "*concejo*" fue desde los primeros momentos quien eligió a sus funcionarios y organizó

la vida de los pequeños municipios, aunque también desde muy pronto tuvo que enfrentarse al "*palatium*", órgano que desde fuera les imponía su autoridad.

La palabra "*concilium*" puede emplearse con doble sentido, unas veces como asamblea general y otras como órgano de gobierno de la comunidad. Esta última acepción se impondrá progresivamente desde el siglo XII.

El "*concilium*" como asamblea pertenece a los siglos anteriores, cuando se reunía en ciertas ocasiones para resolver ciertos asuntos que les afectaban en general; como eran los problemas económicos, los conflictos surgidos por la utilización de pastos o aquellos motivados por la búsqueda de los autores de una infracción cometida en su territorio. Estas asambleas crearán unos lazos de unión y solidaridad entre los aforados que quedarán puestas de manifiesto no solo en las deliberaciones sobre asuntos de interés público, sino en aquellos momentos que les servía de protección común y protesta ante los abusos de poder.

En estas primeras asambleas participaban todos los adultos de la localidad ya fueran hombres o mujeres. Era convocada por el pregonero a toque de campana y se reunían en la iglesia, monasterio o plaza. El lugar de estas reuniones se llamaba *corral*. Se ignora si se guardaba una cierta periodicidad en la convocatoria o si estaba determinada únicamente por la necesidad. Un cierto número de fueros fijan las sesiones del concejo los domingos, lunes o viernes.

Las asambleas de tipo urbano sobre todo, dispusieron desde muy pronto de un amplio poder de reglamentación en el campo económico. Tenderos, artesanos, labradores y ganaderos tenían que someterse a las disposiciones dictadas por el concejo. Establecía el importe de los impuestos municipales y los repartía entre los contribuyentes. El soberano también se apoyaba en el "*concilium*" para el reparto y recaudación de impuestos.

En el terreno judicial, parece que el concejo intervenía en los casos de ordalía, desafío y riepto, entablados por la víctima o sus parientes contra los autores de las heridas o asesinatos, poseyendo las atribuciones de prisión y horca.

No se sabe quien tomaba la iniciativa de las medidas tomadas por el concejo: ¿Algunos de sus miembros?, ¿Los magistrados?, ¿Unos y otros? Un pasaje del fuero de Zamora parece sugerir que los magistrados proponían y el concejo aprobaba por aclamación.

La convocatoria y presidencia del concejo era de competencia exclusiva del los jueces y alcaldes foreros, ya que sin su requisito la reunión sería ilegal.

Esta asamblea de todos los habitantes con derechos de vecindad constituyó el llamado *concejo abierto*⁵. A estos primeros municipios, como podrá observarse, no podremos considerarlos como independientes y soberanos puesto que deben reconocer constantemente el señorío del rey por muy extensas que sean sus franquicias, al estar sometidas a la jurisdicción del "*palatium*" que se ejerce por mediación del "*merinus*", del "*sayón*" y del "*juez*" agentes del señor y nombrados por él.

Ante la autoridad creciente del "*palatium*" y el problema que acarrea la presencia de la totalidad de los aforados, particularmente en aquellos núcleos que vieron crecer su población, la asamblea se vio obligada a confiar la tarea de juzgar y regular los diversos problemas que planteaba la vida de la comunidad a delegados salidos de su seno.

A partir de estos momentos la asamblea urbana ve disminuir sus funciones ya

que se limitará a ratificar las decisiones tomadas o propuestas por los magistrados, sobre quienes se limitará a ejercer un control más o menos eficaz. Paralelamente a esto, se irá ampliando cada vez más la tendencia a reservarse las magistraturas un grupo de privilegiados: los *caballeros villanos*.

El concejo cerrado

Si al principio el "*concilium*" era sinónimo de comunidad, a partir del siglo XII se irá configurando como órgano de gobierno, sobre todo en las ciudades. A este tipo de concejo A. Sacristán le dará el nombre de *concejo cerrado* ya que únicamente tendrán derecho a concurrir al concejo los magistrados municipales nombrados. Son excluidos del "*concilium*" aquellos vecinos que están establecidos de un modo temporal, además de otros que aunque establecidos permanentemente se les considerará como moradores.

El aspirante a vecino, tras ser admitido por el concejo, era inscrito en el registro -padrón- de una parroquia, para que contribuyera también a los diezmos y diversos impuestos que recaudaba la parroquia.

La parroquia o "*collatio*" era una pieza fundamental en la organización urbana de Castilla y León. Tenía su propio "*concilium*", y además de repartir y recaudar los impuestos que sus habitantes debían, contribuyó al gobierno urbano ya que los integrantes del concejo saldrán de los representantes de estas "*collationes*".

Los ciudadanos enriquecidos por la agricultura, industria y oficios mecánicos llegaron a formar parte más influyente de los concejos, haciendo que su influjo en el Tercer Estado fuese considerable en los concejos, hasta el punto de alcanzar los principales oficios concejiles, llegando a su apogeo a mediados del siglo XII, cuando los concejos participaron del gobierno del Estado por medio de sus procuradores en Cortes.

Las magistraturas aparecen relativamente tarde, parece que se van desarrollando a lo largo del siglo XI. Las primeras comunidades, -como ya se ha mencionado-, estaban sometidas a la jurisdicción de los agentes reales: *iudex*, *merinus* y *sayón*. Estos agentes dejaban al *concilium* un reducido campo de acción, como puede observarse en los primeros fueros; excepto en el de León, en el que aparece la figura del "zabazoque" junto a los agentes reales como si fuera un delegado de la asamblea de vecinos.

Desde finales del XI los textos citan una serie de magistrados -*iudex*, *iurati*, *alcaldes*- que colectivamente reciben el nombre de "*aportellati*", como elementos constitutivos del gobierno urbano; de todas formas el origen de estos magistrados es un tanto complejo.

En el segundo cuarto del siglo XII se observa tanto en las ciudades de realengo como en las de señorío, una creciente participación de los vecinos en la administración de las ciudades, que motivará la sustitución de las autoridades tradicionales por el "*concilium*" de cada ciudad. Desde mediados del siglo XII, se observará aún más los progresos de la autonomía urbana en Castilla, como puede observarse en el fuero de Cuenca (1190) dado por Alfonso VIII y que se haría extensivo a múltiples poblaciones.

Como ya se dijo anteriormente, este fuero al compararlo con el de León, se caracteriza por poner de manifiesto la debilitación de los vínculos que unen la ciudad con el rey y con su representante el señor. El rey ya no intervendrá a partir de ahora en el gobierno de la ciudad ya que esta se administrará por sí misma, siendo los vecinos

totalmente libres⁷. Este fuero no será privativo de esta ciudad ya que servirá como modelo a los concedidos por las Ordenes Militares a los núcleos poblados entre el Tajo y el Guadalquivir así como a los dados a otras ciudades como Soria, Bejar, Alarcón, Plasencia y Alcaraz entre otras.

Los núcleos de población del reino de León, siguen un proceso similar a los de Castilla, tanto en aquellos de régimen señorial (Sahagún), como en los de realengo (Benavente, Villafranca del Bierzo, Puebla de Sanabria, etc.). Como norma general, al "concilium" que promete servir al rey, se le concede la jurisdicción de la ciudad y alfoz, en detrimento de los representantes tradicionales de la autoridad real.

Por lo expuesto hasta el momento, parece que a lo largo de siglo XII, se va consolidando el "concilium" al controlar a los agentes reales o por lo menos a algunos. La corona ampliará las prerrogativas de los municipios en aquellos momentos que otros poderes le acosaban evitando así otros males peores.

Los disturbios de comienzos del siglo XII, en el reinado de Doña Urraca, más las dificultades económicas debidas a la invasión almohade, fue aprovechado por los núcleos urbanos para ampliar sus franquicias y acrecentar su autonomía urbana. La lucha de las facciones y la ausencia de un poder real, disputado entre Alfonso el Batallador, Urraca y Alfonso Raimúndez, trajo como consecuencia que el "concilium" asumiese responsabilidades que anteriormente no eran de su competencia. Cuando se acaba la crisis, con la subida al trono de Alfonso VII (1125) y la muerte del Batallador (1133), se habrán producido importantes transformaciones en el seno de los concejos al verse a las comunidades gozando de una autonomía más o menos amplia.

También beneficiará al régimen municipal el aumento del botín que lograron los cristianos de sus expediciones contra los almorávides, ya que este oro además de favorecer los intercambios comerciales con Europa, hizo nacer o reavivar gran número de centros urbanos. La organización y participación de las milicias urbanas en estas luchas, por no poder realizarlo todo los agentes reales, sería aprovechado por los municipios para reclamar su emancipación.

Modos de elección

En las comunidades que dependían de la autoridad real y que en un principio fueron administradas por el "merino" pueden distinguirse tres momentos:

a).- En un primer periodo la totalidad de los magistrados son nombrados por el rey.

b).- Una segunda época en la que los magistrados son elegidos entre los vecinos de la localidad, pero sin la participación en ésta por parte del "concilium" que en todo caso podría elegir al alcalde. Las localidades de señorío se quedaron como norma en general en esta etapa.

c).- En una tercera etapa el concejo dispone libremente de todos los cargos municipales que son anuales. La anualidad permitirá al concejo por una parte ejercer un control efectivo sobre los aportellados y por otro evitar el acaparamiento de los cargos municipales por un pequeño grupo de vecinos

Reflejar el modo de elección de los magistrados ofrece una gran dificultad, al haber notables diferencias entre las distintas localidades. Como sistema general podría darse el siguiente:

- Que las elecciones se celebraban en los días de ciertas festividades; San Miguel y San Juan eran las más corrientes.
- Que las ciudades se dividieron por las elecciones en parroquias, habiendo en cada una de ellas un padrón de todos los que tenían derecho a vecindad.
- Que los vecinos de cada parroquia, reunidos en concejo abierto, tras discutir las cualidades de cada candidato, elegían como magistrado al que reuniera el mayor número de sufragios.
- Que en el caso de desacuerdo o de empate, la facultad recaía en el juez y alcaldes del año anterior, que tras elegir a cinco "hombres buenos", por sorteo elegían candidato.
- Que correspondía cada año a una parroquia, por riguroso orden, el nombramiento de un juez forero, mientras que cada una de las otras designaba un alcalde.
- Que quedó prohibida la reelección para un mismo cargo, excepto en aquellos casos que todo el concejo lo pidiese.
- Que en todas las ciudades reales, las magistraturas se reservaban para los cristianos.
- Que estaba prohibido intentar obtener un cargo municipal recurriendo a la influencia de su parentela, el favor del rey o del señor.
- Que el juez, alcaldes y resto de oficiales, antes de tomar posesión de sus cargos, juraban ante el concejo abierto la observancia del fuero, administrar rectamente la justicia y proceder con verdad y honradez.

Si la asamblea urbana permanecía abierta en un principio a todos los vecinos, en el siglo XIII las magistraturas principales fueron monopolizadas por una minoría de ellos propietarios de bienes raíces que servían a caballo o negociantes. A pesar de la anualidad de los cargos fue corriente que sus miembros se sucedieran en el poder por rotación, la prohibición de ser elegidos fue por lo tanto un medio de asegurar a todos los miembros del grupo dominante las ventajas del poder, más que una medida democrática. Esta oligarquía que se adueña de la justicia y finanzas municipales, actuará en su propio beneficio. Ante este hecho los vecinos no privilegiados, reaccionaron formando "*cofradías malas e ayuntamientos malos*" que será un intento de contragobierno clandestino que acabase con el monopolio de la oligarquía municipal. Esta oligarquía dirigente parece que estuvo frecuentemente dividida, permitiendo así la intrusión de un poder exterior en la ciudad, el del rey. De ahí que en la primera mitad del siglo XIV prácticamente quedara eliminado el "*concilium*" en su primitiva forma y surgiera el sistema de regimiento que se iría fortaleciendo con el transcurso de los años.

Inicio de la intromisión real: decadencia de las libertades políticas

Hacia el 1220, aunque los reyes sigan concediendo franquicias personales, fiscales y económicas se iniciará el período de decadencia de las libertades políticas urbanas, al restringir su autonomía con la frecuente intervención real, motivada tanto por necesidades fiscales como por el afán de reforzar su autoridad frente a la presión de la alta nobleza.

Un ejemplo claro será el fuero de Peñafiel, concedido por Fernando III en 1222, que aunque reconoce a la asamblea el derecho de nombrar a los magistrados, la elección deberá ser confirmada por el Rey. Idéntica política se observará en Uceda, Madrid y en otras muchas localidades de la Andalucía reconquistada.

A partir de ahora ya no se darán cartas municipales inspiradas en los fueros de

Cuenca o Sepúlveda que daban una cierta autonomía; se recurrirá al modelo toledano que era menos favorable a las libertades humanas.

Alfonso X intentó generalizar el nombramiento de los magistrados municipales por el poder real y darle un carácter institucional, esforzándose por sustituir la pluralidad de los fueros por un código único. Ese fue el objeto del Fuero Real redactado entre 1252 y 1255, que tomó como base el Fuero Juzgo, el fuero de Soria y elementos del derecho romano. Como ordenaba que los alcaldes fueran nombrados por el rey, esta medida no fue bien aceptada por los concejos ya que restringía su autonomía además de chocar con sus costumbres jurídicas; pero, aunque consiguieron que no tuviera un carácter obligatorio, también es verdad que el rey continuó nombrando magistrados. A partir de ahora la decadencia de la autonomía urbana se hará irreversible.

Los magistrados

Aunque los magistrados se encuentren en todas las ciudades de Castilla y León, su función no será idéntica en todos los lugares así como su número y modo designación. Por lo tanto su análisis se hace un tanto complejo, ya que habría que hacerlo por zonas concretas e incluso individualizado en las diferentes localidades.

Los *oficiales del concilium* eran los jueces o justicias, alcaldes (a veces solo jueces o alcaldes) y jurados desde mediados del siglo XIII. No fue raro que el término justicia abarcara a todos.

Los *jueces* tenían un cometido tanto político como judicial. Los pleitos los dilucidaba una vez por semana. Si se viera obligado a ausentarse, dejaba en su puesto a uno de los alcaldes. A este juez provisional se le denominaba "*ficticius*".

Los *alcaldes foreros* tenían autoridad judicial y administrativa en los municipios. Sus funciones eran: proceder en los delitos criminales, defender la inmunidad de los vecinos aforados, oponerse a la intrusión de los jueces eclesiásticos, etc. Eran en realidad los responsables del orden público, tomando sus resoluciones por mayoría de votos.

Los *jurados* tenían como cometido el defender a los ciudadanos del exceso de autoridad de los magistrados, vigilando además el cumplimiento de la ley foral e interviniendo entre gobernantes y gobernados.

El *notario o escribano* tenía múltiples funciones. Entre otras pueden citarse: conservar las cartas reales que contenían la concesión de privilegios, asistir a las reuniones del concejo y dejar constancia de ellas, llevar las cuentas, ayudar a los jurados a confeccionar el padrón, etc.

Las *magistraturas económicas* eran las encargadas de las funciones de tipo económico o fiscal; agrupando a diferentes agentes:

Los *mayordomos o cogedores* que administraban los caudales.

Los *fieles* tenían como misión el asegurar la regularidad de las transacciones, lo que implicaba la verificación de los pesos y medidas.

El *almotazán o almotacén* que ejercía las funciones de inspección y policía, comprobaba la exactitud de los pesos y medidas, la aplicación de los precios fijados, etc.

El *vendedor* tenía como misión enajenar todas las mercaderías propias de la villa.

Los *andadores* cumplen los mandatos del juez y alcaldes además de ejecutar las sentencias judiciales y custodiar a los presos.

Los *pesquisidores* eran una especie de policía, se encargaban de las investigaciones y de ejecutar a los culpables.

El *sayón* pregonaba no solo los plazos y citaciones judiciales sino que también las pérdidas y anuncios particulares solicitados por los vecinos.

En las ciudades de señorío eclesiástico los magistrados surgen más tarde que en las de realengo (en Sahagún al finalizar el siglo XV, no existían todavía). Como norma general a todas las ciudades de señorío se puede dar la siguiente: que el señor nombraba a los magistrados, tras tener en cuenta la opinión de los notables (*omes bonos*). La presentación a los vecinos quedó reducida a un acto simbólico.

Los municipios en el siglo XIV

El concejo perpetuo

Si como hemos visto, a lo largo del siglo XIII, las instituciones urbanas llegaron al punto máximo de desarrollo, también es cierto que la corona pretende mermarlas ya en este siglo. A la altura del 1250 los municipios ya no eran unas entidades cuya vida y funcionamiento interno estuviesen presididos por la espontaneidad y creatividad que caracterizan su fase "democrática". A mediados del XIII, los grandes concejos del reino eran instrumento de poder de una oligarquía urbana que lo ejerce en su beneficio, aunque mantuvieron algunas formalidades de apariencia democrática con los concejos abiertos o la renovación anual de las magistraturas públicas⁸. Ante estas circunstancias la intervención real en los concejos buscará hacerse con los resortes de un poder que ya había perdido el pueblo y que había acabado por ser detentado por un determinado linaje ciudadano.

A esta intromisión regia se opondrán los municipios, no por defender su autonomía concejil y derechos forales, sino que en el fondo será una forma de resistencia del grupo dirigente a perder los beneficios obtenidos al controlar el poder municipal.

La corona tenía motivos para justificar su intervención: unos, deducidos de la recepción del derecho romano y otros, como forma de acabar con la anarquía municipal que había llegado a ser preocupante; y en tercer lugar para beneficiarse del enorme potencial económico y humano que representaban los concejos.

Ante este conflicto, la Corona actuará con cautela y sin prisa, así que sin negar los derechos feudales, los irá conculcando de forma sistemática. Si el momento político no lo aconseja, cederá a las peticiones de los procuradores, pero si el momento le es favorable, se mostrará inflexible para hacer cumplir sus decisiones. De esta manera se llegará al final de un proceso que significa la anulación política de los concejos, pero se abrirá otro conflicto, el enfrentamiento entre nobleza y monarquía que se prolongará hasta finales de la Edad Media⁹.

Siguiendo esta línea, los sucesores de Alfonso X, en aquellas ciudades y villas organizadas ahora al modo del fuero de Toledo, aunque reconozcan la capacidad para nombrar y elegir sus propias autoridades municipales, el nombramiento del "alcalde

mayor" corresponderá al rey y no al concejo.

Por lo tanto el problema no estará en los oficios regulados por los fueros, sino por el nombramiento de jueces reales cada vez en mayor número desde el reinado de Sancho IV. Estos jueces en los cuadernos de Cortes reciben diversos nombres: "*jueces de salario*" o "*jueces de fuera parte*".

La oposición de los procuradores a este tipo de actuación fue constante desde 1286 hasta 1349, fecha del Ordenamiento de Alcalá. El rechazo lo argumentan de varias formas: por atentar a la autonomía municipal e ir contra los fueros, por originar gastos innecesarios a los municipios, y por su actuación arbitraria al actuar movidos por la codicia. Sancho IV, se avino a retirarlos, pero Alfonso XI advierte que si él los cree necesarios los impondrá, aunque accede a que sean oriundos de la villa y que puedan ser sometidos a "*juicios de residencia*" una vez finalizado el cargo.

La reforma municipal

Las medidas adoptadas por Alfonso XI, que harán culminar el proceso de control monárquico sobre las instituciones municipales, en realidad tienen su origen en su antecesor Alfonso X.

Los proyectos del Rey Sabio pueden catalogarse como revolucionarios, ya que en unos territorios dominados por el particularismo, quiso imponer una política encaminada a ampliar y fortalecer las atribuciones de la monarquía imbuído en el derecho romano quiso disfrutar en solitario de la potestad legislativa, en el ejercicio efectivo de la jurisdicción y rodearse de oficiales activos y sumisos.

Pero, todo esto había que llevarlo a la práctica. Es sabido que ni el Espéculo ni las Partidas llegaron a entrar en vigor. La política del Alfonso X provocó una generalizada reacción violenta, ya que la nobleza y ciudades no repararon en medio para evitarlo. Aunque el intento de aplicación fue un fracaso, al no triunfar, sin embargo, la semilla ya estaba sembrada.

Las reformas triunfarán con Alfonso XI, al confluir la firmeza y el talento del rey con el divorcio generalizado entre gobernantes y gobernados. La oligarquía monopolizó el poder municipal y buscó su lucro personal en ello, al ampararse en el escaso poder social y económico de la burguesía y en la debilidad monárquica que en un principio había manifestado Alfonso XI debido a los problemas que tuvo con la nobleza y a la necesidad de sufragar los gastos que le acarreaba la labor reconquistadora, tuvo que buscar en el elemento popular la fuerza y los recursos indispensables para hacer frente a los rebeldes de dentro y a los enemigos de fuera. La armonía necesaria la consiguió ofreciendo nuevos privilegios a cambio de servicios y participación en los negocios públicos, estando ambos de acuerdo en procurar abatir a la nobleza.

Todo esto hizo atrayentes los cargos concejiles que como de costumbre serán acaparados por los caballeros de las ciudades, que a pesar de su origen plebeyo constituirán una segunda nobleza. Incluso la primera nobleza pretendiendo acrecentar su poder no vacilaron en someterse, al menos en apariencia, a la jurisdicción forera; ganando la vecindad en las ciudades con el propósito de apoderarse de la autoridad y satisfacer así su ambición.

El descontento comenzó a manifestarse por una oposición marcada entre los caballeros y los hombres del común, que unas veces buscaron el apoyo del rey y en otras

incluso llegaron a desterrar de la ciudad a los privilegiados, como ocurrió en Úbeda en 1331.

Esta coyuntura será aprovechada por el Rey para iniciar su reforma, de tal forma que sin alarmar ni suscitar una abierta oposición, acabara con este malestar. Aprovechando la alta jurisdicción inherente al señorío que el rey tiene en las poblaciones de realengo atribuirá a la Corona el nombramiento de los magistrados municipales en las ciudades, rompiendo así con el pacto foral que hará desaparecer la autonomía de los concejos al arrebatarle al pueblo el derecho de sufragio. Esta actuación la inicio en los municipios conflictivos, presentándola no como una intromisión, sino como forma de lograr un mayor bien público.

Las nuevas modificaciones fueron promulgadas como ley general en el célebre Ordenamiento de las Cortes de Alcalá (1348) que reformaba también la legislación en el sentido de la unidad relegando los fueros municipales a la categoría de códigos supletorios aplicables únicamente en los casos de omisión o defecto de la nueva ley.

Los nuevos oficiales o regidores, ejercían el cargo de por vida o mientras el rey lo considerase oportuno. Esto no fue lo más peligroso, lo fue mucho más el designar para ocupar las regidurías a miembros de las oligarquías existentes e incluso llegó a distribuir el poder entre las distintas facciones de una forma salomónica. Ante los problemas latentes, muy pronto introdujo nuevos mecanismos de control, surgiendo así los "*alcaldes veedores y enmendadores*" y finalmente los "*corregidores*".

Según González Alonso¹⁰ estos nuevos oficiales eran distintos a los "*jueces salario*". El "*alcalde veedor*" tiene como misión juzgar todo tipo de causas referentes a los concejos y corregir a los que fuesen negligentes en el desempeño de sus cargos. De la necesidad de controlar la nueva estructura municipal, nacería probablemente la figura del corregidor.

La segunda mitad del siglo XIV seguirá la misma tónica precedente. Enrique II, el cargo de regidor perpetuo lo hará extensible a un mayor número de ciudades, agravándolo aún más con sus famosas mercedes, dando muchas alcaldías y alguacilazgos a sus privados que llegaron a arrendarlos en manos de otras personas.

Enrique III continuó la política agresiva contra los privilegios municipales, e instituyó unos nuevos funcionarios con el nombre de *corregidores* que al presidir la corporación y ejecutar los acuerdos tomados en ella, además de poder intervenir en todos los asuntos administrativos y políticos, anularán por completo la jurisdicción forera al sustituirla por la real¹¹.

La figura del corregidor no mejoró la administración municipal, a pesar de no poder permanecer en el oficio más de dos años y estar sujeto al juicio de residencia; puesto que la imparcialidad que se esperaba resultó ser ilusoria en la mayor parte de los casos.

Los municipios desde el siglo XV hasta el XVIII

En el reinado de Juan II (1406-1454) son numerosas las leyes que se promulgan con el objeto de reglamentar la vida municipal, luego esto demuestra que ésta se encontraba en un periodo de transición al no obedecer a unos principios fijos; la ventaja obtenida por la Corona por lo tanto no era todavía definitiva. Los municipios aún intentarán mantener integro el principio de autonomía municipal y su influencia en el

gobierno del Estado, llegando incluso hasta negar a los ayuntamientos perpetuos la representación legítima del concejo en algunos actos importantes de la vida política. Pero con el espíritu de cuerpo que dominaba en estos momentos en los municipios y el deseo de conservar los privilegios personales, se olvidaron de la representación del común de los vecinos y se convirtieron en aliados de la corona. Se llega incluso a la paradoja de apoyarse alternativamente en la Corona o en el pueblo, cuando sobre todo arreciaba el malestar debido a las tendencias centralizadoras de la autoridad real. Juan II y su antecesor Enrique III, llegaron a dar los cargos a personas extrañas a los municipios y que por no tener residencia en ellos estaban incapacitados para prestar este servicio; incluso no satisfechos los regidores nombrados por el rey con la perpetuidad de su cargo, introdujeron la costumbre de renunciar en favor de otra persona. También se llegó a ejercer cargos concejiles por una misma persona en diferentes municipios, movidos por la defensa de sus intereses particulares.

En el reinado de Enrique IV, ante las agitaciones del elemento nobiliario, los municipios en su inmensa mayoría, no solo se mantuvieron fieles a la Corona, sino que temerosos de la preponderancia nobiliaria, ayudaron y defendieron al rey olvidándose de los agravios recibidos.

Con los Reyes Católicos sigue la tendencia centralizadora. Muchas ciudades perdieron el derecho electoral que aún conservaban por privilegio y recibieron ayuntamientos perpetuos. Para una mayor eficacia, en 1480 se acuerda enviar corregidores a todos aquellos municipios que aún no los tenían.

Los corregidores serán los jueces ordinarios en su demarcación, presidentes natos en los municipios y agentes transmisores del poder de la monarquía. Sus actuaciones serán vigiladas constantemente y castigadas sus faltas con el destierro. Jueces especiales recorrerán las tierras escuchando las quejas.

Según B. González Alonso, los Reyes Católicos ensayaron una política municipal flexible y en ocasiones proclive al estado llano, como puede observarse en las Cortes de Toledo (1480), al proclamar una ley que se proponía equilibrar la influencia de caballeros y pecheros en el seno del concejo. Otras veces demostraron un interés por evitar los abusos atendiendo las demandas populares, revitalizando antiguos oficios desvirtuados o caídos en desuso, con la finalidad de debilitar el influjo de las minorías gobernantes, facilitando así la intervención del estado llano.

Los municipios con los Austrias

Con la llegada de Carlos I el enfrentamiento entre los municipios y la Corona se hizo inevitable. Los comuneros de la Junta de Ávila, solicitan que los oficios no se otorguen por favor, que se conceden por habilidad y merecimiento, oponiéndose además al ejercicio simultáneo de oficio.

Las ciudades sublevadas, en ciertos casos llegaron a la destitución de los ayuntamientos perpetuos y en otros conservaron en sus puestos a los mismos concejales, previo juramento de ejercer la jurisdicción en nombre de la comunidad.

Parecía que la obra iniciada por Alfonso XI llegaba a su fin, pero con el triunfo monárquico en Villalar se acabaron las ilusiones del elemento popular.

Con la nueva dinastía, ajena a las costumbres de Castilla, la nobleza extendió en lo que fue posible su influencia en las ciudades, alejando de su gobierno toda

intervención del pueblo. Se comenzó a considerar la hidalguía como requisito necesario para desempeñar los cargos municipales. De todas formas el influjo de la nobleza en los municipios fue más aparente que real, pues la justicia y la parte principal de la administración local quedaron en manos de los corregidores y concejales perpetuos, nombrados por el rey.

Con Felipe II debido a los múltiples gastos, los cargos concejiles llegaron a ser enajenados perpetuamente por juro de heredad, mediante una cantidad en metálico más o menos considerable que ingresaba íntegramente en las arcas reales.

En 1566 este Rey dispone que los regidores del estado de los caballeros han de ser caballeros hijosdalgo de sangre y que no tengan o hayan tenido oficios mecánicos. Por lo tanto, puede observarse como el poder de la nobleza iba en aumento, e incluso solicitan prohibiciones para apartar al estado llano, suplicando la exclusión de los condenados por el Santo Oficio y los empleados en oficios mecánicos; exigiendo además la limpieza de sangre a los posibles candidatos.

Felipe III, ante los abusos, ordenó la reducción de todos los oficios perpetuos en todos los pueblos menores de 500 vecinos, declarando efectos a la indemnización con respecto a los propietarios las rentas de propios y autorizando en caso de no ser suficientes el establecimiento de otros arbitrios previa justificación y licencia real, con promesa de no proceder a nuevas enajenaciones. También se prohibió la conversión de cargos anuales en perpetuos, pero el resultado de estas disposiciones no correspondieron al objeto con que fueron dictadas por tanto los impuestos aumentaron.

Felipe IV, ordenó que los oficios concejiles se redujeran a una tercera parte en todas las ciudades, villas y lugares; pero el mal siguió en la misma proporción o incluso empeoró. La venta de cargos fue tan odiada por los municipios que incluso para evitarlas, a veces ellos mismos entregaban las cantidades que se pensaba sacar de ellos.

En la minoría de Carlos II, la regente María de Austria ante la necesidad de arrancar la administración de los pueblos a la oligarquía, ordenó que en aquellos de menor representación caducasen todos los oficios perpetuos; pero no se atrevió en las ciudades con voto a Cortes o cabezas de partido, donde la influencia de la corporación perpetua era considerable.

En su mayoría de edad Carlos II, de nuevo solicita que sean revisados los oficios concedidos graciosamente o por contrato oneroso, pero, poco o nada conseguirá. Mientras tanto los corregidores reflejarán el absolutismo real en su forma de actuar ya que cada vez asumen más funciones. Incluso intervienen en la investidura de tenientes y alguaciles correspondientes a su jurisdicción, reservándose por contrato particular una parte de las ganancias y emolumentos cobrados por estos funcionarios bajo la forma de fianza, préstamos o donativo voluntario.

Por lo tanto al observar el desarrollo de los municipios desde finales de la Edad Media y de los tiempos modernos parece quedar bien claro que los Reyes Católicos y los Austrias consolidaron el proceso de sumisión de las ciudades a los agentes reales y grupo oligárquico de la baja nobleza. Sin embargo González Alonso no está muy conforme con esta apreciación, opina que la nobleza no asumió los cargos municipales durante mucho tiempo y que por lo tanto no cesó el elemento plebeyo.

EL RÉGIMEN MUNICIPAL EN ARAGÓN

Orígenes.

En Aragón al igual que en el resto de la Península, con la invasión musulmana se quebró toda organización visigoda y con ello la vigencia del orden jurídico basado en la ley del Liber Judiciorum. La nueva vida tras la reconquista se concentra en pequeñas agrupaciones y círculos locales, donde surgirá un nuevo derecho basado en las naturales relaciones de vecindad de los grupos humanos, siendo la costumbre de cada lugar la que predomine y rija la vida social de las nuevas agrupaciones así como en los juicios y arbitrajes.

Al principio, la repoblación se hizo mediante grandes "aprisiones" de las que se beneficiaron principalmente los señores e institutos eclesiásticos. Después cuando la Reconquista alcance su fase definitiva en las zonas meridionales, surgirán villas y aldeas al impulso de numerosas cartas de población dadas por los soberanos y señores con carácter colectivo a los habitantes de estas zonas. Estas cartas incluían, la donación de un lugar para que lo repueblen, edifiquen y lo pongan en cultivo. Otras cartas se dan a lugares ya repoblados con el fin de concentrar la población de un punto determinado.

Con estas cartas pueblas, o sin ellas, las ciudades y villas iban sumando privilegios, recibidos de sus señores y soberanos, componiendo así su régimen jurídico. Cuando estas ciudades lleguen a su plenitud y empiecen a surgir sus órganos de representación popular, reunirán estos privilegios en libros y cartularios a modo de "*corpus*" del derecho local emanado de las autoridades superiores; con el tiempo este derecho quedará fijado en un articulado.

Si en los primeros años de la Reconquista no puede hablarse de administración, con el nacimiento de los castillos en los siglos X y XI ya puede hablarse de ella, al surgir entidades locales a su sombra y quedar por lo tanto bajo su jurisdicción.

En el siglo XII la organización administrativa será más perfecta con la aparición de las "*vicariae*" (*veguerías*) y "*baiuliae*" (*batllías*); las primeras serán circunscripciones territoriales, las segundas serán locales. Estas últimas al adaptar su circunscripción a las villas, tendrán un gran interés en lo sucesivo, por la incidencia del *bayle* en el régimen local, al ser éste el representante real o señorial en la localidad, por lo tanto será el enlace entre la jurisdicción del rey o señor y el municipio.

En un principio el término *baylla*, sería una acepción de tutela o guarda, después la tendrá de dominio y posesión a manera de disfrute; finalmente tendrá un carácter público, de jurisdicción o dominio sobre el lugar. Si al principio tiene la función de administrador y recaudador como el "*maiorinus*" de otras regiones hispanas, pronto adquirirá funciones jurisdiccionales, administrativas, fiscales de orden público y de buen gobierno para la localidad¹². El lugar donde ejercía sus funciones, especialmente las judiciales, era la "*curia*" y tenía como auxiliar al "*sagio*" nombrado por él mismo.

El primitivo régimen municipal, no fue otra cosa que la asociación o

participación de los vecinos preeminentes o más distinguidos (*probi-homines*) a las funciones de jurisdicción del *bayle*, formando parte de su consejo. Más tarde las poblaciones fueron obteniendo el privilegio de elegirlo, ya directamente o proponiendo su nombramiento, por medio de una terna al señor. Con el tiempo su figura se irá haciendo cada vez más popular, pasando de funcionario real o señorial a ser magistrado municipal, el jefe del concejo o municipio.

Además, de las circunstancias anteriormente expuestas, también influirán, como en el resto de Europa, en la modelación de las localidades, la solidaridad de derechos e intereses de los vecinos, la explotación de los bienes comunales, la conveniencia de regular debidamente los mercados y ferias, la defensa de los intereses profesionales de comerciantes y burgueses, así como la parroquia que será un germen de unión y agrupación de los habitantes, y las relaciones de dependencia señoriales; todo esto generará entre los habitantes sentimientos de comunidad.

El municipio rudimentario

Es muy difícil percibir el proceso en virtud del cual las aglomeraciones inorgánicas de cultivadores o arrendatarios de un término, parroquia o castillo han ido convirtiéndose en orgánicas y operativas. La trayectoria de este proceso que va desde los primeros momentos de unión vecinal hasta la constitución de un consejo y unas autoridades populares no está sincronizada por lo que respecta a las diversas poblaciones. Se adelantará o retrasará, según diferentes circunstancias, como son la condición rural o urbana de la localidad, su dependencia política o feudal, su fisonomía económica, la situación geográfica de su comarca, etc. Incluso el término "*concilium*" de los primeros documentos puede referirse tanto a una mera agrupación de pobladores como a un organismo de tipo comunal, es muy complicado detectar el momento en que aparece como comunidad, "*universidad*", el conjunto de habitantes del distrito con personalidad ante el señor. Si nos obligamos a enmarcarlo en un espacio cronológico, parece que la comunidad local en cuanto a entidad jurídica con personalidad propia, se presenta como "*universidad*" en la centuria que corre desde la mitad del siglo XII a la mitad del siglo XIII, siendo conocidas así todas las agrupaciones de habitantes de las ciudades y villas ya fuesen de tipo urbano como rural.

Font Rius al estudiar el municipio catalán, ante la falta de unidad cronológica y la gran variedad de formas de régimen local en su fase preliminar, distinguirá dos grandes tipos: el municipio *rudimentario* y el ya *organizado*; agrupando bajo la primera denominación todas aquellas formas que dejan entrever un régimen incipiente o unos esbozos iniciales a desarrollar ulteriormente y fijando como momento de tránsito al municipio definido u organizado el establecimiento, por concesión soberana, de unas autoridades u organismos en las distintas poblaciones, con regulación de su funcionamiento, ámbito de competencia, etc.

Será en las primeras décadas del siglo XIII cuando se observe el robustecimiento de las agrupaciones locales tanto rurales como urbanas y sobre todo en estas últimas se va configurando la organización representativa a través de los "*probi-homines*" o de las magistraturas y consejos, motivado por la necesidad de ocuparse de una serie de aspectos urbanísticos, al emprender por su cuenta obras vecinales que pasaron a la propiedad municipal; así como otra clase de bienes bosques, prados, etc., que con

frecuencia pertenecen a las “universidades”; o también en litigios con otras personas e incluso con otras “universidades” y sobre todo ante los poderes jurisdiccionales soberanos o señoriales.

Con el tiempo esta representación se intensificará y ampliará, llegando a una participación en las asambleas representativas de la nación, como ya se insinúa a principios del siglo XIII. La representación formal a estas cortes quedó establecida en el año 1283, en la Constitución “*Una vegada lo any*” promulgada por Pedro III.

Órganos de representación

Si al principio no hay órgano alguno de representación popular, pronto lo habrá conforme vayan adquiriendo una personalidad pública; si en los inicios serán un tanto vagas e imprecisas, poco a poco se irán perfilando en torno a dos tipos: a) bajo la forma de representación general de la comunidad a cargo de un grupo o amplio sector de la misma que asumirá la representación por la ley de la selección de los más aptos y b) por reducidas comisiones (incluso individuales) que intervienen o actúan en nombre de los primeros para casos concretos o funciones muy específicas¹³.

Esta forma embrionaria de administración popular irá en aumento conforme se vaya perfilando la comunidad local como ente jurídico, tomando la forma unas veces de asamblea general de vecinos (*concejo abierto*), o de sus vecinos más destacados o preeminentes (*probi-homines*) que colaboran con la autoridad superior (*veguer*, *bayle*) formando su consejo en cuantos asuntos les estaban encomendados. Por lo tanto serán partes integrantes de la “*curia*”, órgano de justicia y gobierno de la localidad.

Por lo tanto estas incipientes municipalidades reflejarán la forma de administración central, aunque adaptadas a las necesidades de estos círculos, al estar sujetas políticamente a la autoridad del soberano o señor jurisdiccional bien directamente o a través de sus representantes. Esta organización ya será perfectamente visible en las principales ciudades en el siglo XII.

Los antecesores de los “*probi-homines*”, primera representación general y pública de las colectividades locales, estará en los “*boni-homines*” o “*boni viri*” existentes en casi todos los países meridionales de Europa; se distinguían por ser personas respetables y dignas de fe y tenían la misión de ser testigos, para dar validez a los actos que requieran la presencia de personas respetables.

Aunque el origen de los “*boni-homines*” es algo oscuro, su presencia se detecta tanto en textos del mundo romano como del germánico. Si en la época romana tienen una función aproximada a la de los jueces, en los reinos germánicos esta institución adquiere un verdadero carácter al actuar en diversas misiones como testigos, peritos y casi asimilados a los jueces en otros casos.

Su actividad irá en aumento constante desde el siglo X al XII, y estará motivado por la falta en las instituciones públicas y particularmente en la administración de la justicia, de unos órganos inferiores que representasen la acción de los condes en el ámbito local. En el siglo XII sigue advirtiéndose su presencia en las curias o consejos de obispos y en las de los señores tanto laicos como eclesiásticos. Con el correr de los años sus actuaciones serán también de tipo pericial o arbitral junto a *bayles* y *vegueres*. Puede afirmarse que hacia la segunda mitad del siglo XII los *probi-homines* asumen la plena representación de la localidad y de sus intereses frente al exterior y que toman a

su cargo otras funciones que la vida local exige.

Los dos elementos, autoridad señorial y representación popular, puede decirse que se han unido en estas personas. En el ámbito de su competencia -junto al *bayle*- estará la función judicial, además de ofrecer protección judicial al perjudicado y ofendido e intervenir en cuestiones de índole criminal. A fines del siglo XII, la curia o tribunal ordinario estaba integrada por el *index*, el *veguer* o *bayle* y los *probióhombres* de la ciudad.

La procedencia de estos representantes de la comunidad local, *probióhombres* o *prohomens* ha dado pie a diferentes suposiciones. En aquellos lugares reducidos parece que serían todos los cabeza de familia; pero en las localidades mayores, no sería así. Estos representantes y rectores de la comunidad procederían de una selección motivada por su fortuna o riqueza personal o además de esto por la profesión, cargo, capacidad directiva e incluso las cualidades morales; parece que no constituyeron nunca una clase social cerrada.

En las localidades pequeñas, a modo de concejo abierto, todos los habitantes del lugar, o por lo menos los jefes de familia, *probi-homines*, bajo la presidencia del bayle se reunían generalmente los domingos a la salida de la misa mayor en las puertas del templo, en la era más espaciosa de algún "*mas*", e incluso en la plaza del castillo, tras el toque de campana, cuerno de otro instrumento, para tratar de los problemas de la localidad.

Autoridades y funcionarios

Debido al progresivo aumento de las necesidades de la vida local y que por su índole no podían ser realizadas por la totalidad del grupo o asamblea; además de los *probióhombres* hubo otros grupos de representación, unas veces con carácter eventual y otras algo más permanentes; actuando unas veces como delegados, otras como funcionarios y en algunos casos como autoridades, pero siempre en el ejercicio de unas funciones determinadas y no como representantes generales de la "*universitas*". Esta clase de personalidades que a principio del siglo XIII ya están plenamente precisados son:

-Los *síndicos* o *procuradores* que intervienen en asuntos de interés para la comunidad, comúnmente defienden los derechos y privilegios de la misma frente a las pretensiones señoriales.

-Los *administradores de impuestos y servicios vecinales*, que tenían como misión recaudar y administrar ciertas "*tallas*" o impuestos, ya que en aquella época era frecuente asignar a cada localidad la aportación de una suma determinada. Como este sistema requería un reparto equitativo entre los habitantes obligados a tal satisfacción, se hizo necesario la formación de estas juntas. Para evitar arbitrariedades y parcialismos, los monarcas regularon la constitución de tales comisiones indicando que debían entrar miembros de las diversas "*manos*" o estamentos económicos de la ciudad o villa; a fin de equilibrar los intereses, cada mano tendría un número proporcional de representantes.

La *mano mayor*, comprendía a ciudadanos burgueses honrados por no ejercer trabajos mecánicos, por esto eran también conocidos como los mejores.

La *mano mediana*, comprendía a mercaderes y artistas, con toda la gama de

subdivisiones.

La *mano menor* comprendía las capas más humildes, tenía como característica común el trabajo manual; agrupaba a los diversos oficios de menestrales.

La misión de estas juntas no siempre se reducía a la recaudación de impuestos o tallas para atender a ciertas obras o servicios públicos, sino que frecuentemente se extendía a su administración. En el ámbito rural al ser otras sus necesidades los funcionarios serán otros: guardias rurales, jueces para delitos rurales (*sobreposats de l'horta*), *vinyogoli* y *vendalari* (cuidadores de las viñas).

Otro organismo del municipio rudimentario fueron las juntas locales para la "paz y tregua" que tendrán a los "*paciarii*", "*pahers*", como encargados del cumplimiento de las normas. Esta institución tendrá como misión, tomar las medidas conducentes a mejorar la vida pública y social así como la seguridad de sus habitantes. En Cataluña aparece como institución puramente religiosa, como "*pax Dei*", aunque debido a la influencia eclesiástica en la legislación, evolucionó hacia una "*pax regis*" o mejor, hacia una paz territorial, sin perder por esto su matiz religioso.

En el reinado de Jaime I quedará reglamentado este organismo al establecerse dos "*paciarii*" en cada ciudad, uno entre los "*maiores*" y otro entre el "*populus*", que junto al "*veguer*" representaban el órgano a quien competía la defensa, la conservación del orden público y la imposición de las sanciones correspondientes.

Ante lo expuesto se puede observar como la comunidad local va adquiriendo lentamente por una parte una organización político-administrativa más completa, y por otra como van surgiendo órganos con funciones más particulares en el marco de la localidad que desembocará en un municipio claramente definido y organizado. Este proceso no estará sincronizado en todas las poblaciones por diferentes motivos, unas, por ser centros urbanos o rurales, otros por su dependencia real o señorial, también por su fisonomía económica o por su situación geográfica.

A pesar de la falta de uniformidad cronológica puede advertirse que la evolución más decisiva tendrá lugar en el siglo XII y sobre todo entre la mitad de este siglo y la del siglo XIII. A partir de ahora, la concesión soberana de unas autoridades u organismos en las distintas poblaciones, dará lugar a otro tipo de municipio: el organizado o definitivo.

El municipio definitivo

El momento en que aparece el municipio de una manera definitiva es muy difícil de precisar, ya que si tomamos como referencia la adquisición de una autonomía judicial, al modo de Castilla y León, aquí no se dará. No se puede hablar de autodeterminación, puesto que siempre se observa una colaboración entre los grupos locales y la autoridad del poder central, bayle o veguer, ya que según lo preceptuado en la carta puebla o privilegios la primera misión era la defensa o salvaguarda de los derechos del concedente, que los otorgaba en todo caso "*salva fidelitate nostra*".

Quizás el momento más significativo estaría definido por el momento de la concentración de funciones municipales en manos de unos organismos y autoridades elegidos más o menos directamente por la comunidad vecinal y que pasan a representar a la misma de un modo más regular y estable que las asambleas generales de los probihómines. Esta concentración de poderes municipales por unos pocos según Font

Rius¹⁴ será por un doble motivo; o por la consolidación de un poder delegado por la asamblea general de probihómines, o por la costumbre, que hizo que los soberanos sancionasen expresamente estos organismos por iniciativa propia de los vecinos, como puede observarse en la institución de los "*paciarii*".

Las causas que impulsaron esta transformación serían variadas; podrían ser debidas al aumento de la población, a la inclusión de nuevas gentes en las villas debido a la actividad económica y mercantil, a las nuevas necesidades, y a la defensa de las normas escritas y consuetudinarias contra posibles intromisiones de otros poderes. Los reyes también contribuyeron a esta transformación por dos motivos: a) Políticamente los soberanos (fácilmente perceptible desde Jaime I), vieron en las ciudades un modo de enfrentarse al poder de la nobleza en las villas de jurisdicción señorial, al acrecentar el desarrollo de los organismos municipales de sus ciudades. b) Administrativamente vieron que la creación de unos consejos y magistraturas les facilitaba la recaudación de unos tributos.

El municipio como tal no va a surgir en un momento determinado, sino que lo hará escalonadamente en un abanico de tiempo que va desde fines del siglo XII hasta más allá del siglo XV, siendo el periodo más fructífero el comprendido entre la mitad del siglo XIII y el XIV. En general aparecieron primero en las poblaciones de realengo para extenderse posteriormente a las de régimen señorial.

En la región catalana, la forma más común de creación de los organismos municipales se realizó comúnmente por la concesión de un privilegio especial que regulaba la nueva institución que se establecía en la localidad a que iba dirigida, aunque también podía ser incluido dentro de un privilegio general que sería completado por posteriores disposiciones. Frecuentemente se instauraron en la forma de capítulos presentados por los habitantes de la población y aprobado por el rey o el señor de la misma, así como por sentencias arbitrales.

Cronológicamente según Font Rius¹⁵ se pueden distinguir tres etapas en los municipios catalanes en el ámbito cronológico que va desde fines del siglo XII hasta más allá del siglo XV.

A) Primer período: últimas décadas del siglo XII, será la etapa preliminar, caracterizada por ser un período de escasas e incompletas fundaciones. Las instituciones de este período recibirán acepciones diversas: *cofratría*, *conjuratio* y *consulado*; términos que se utilizarán indistintamente al referirse al régimen municipal. El objeto esencial era la defensa armada de la población y de sus intereses de índole diversa. La *cofratría* tiene su origen en asociaciones de mercaderes (gildes, etc), sociedades de artes y oficios y cofradías religiosas, que si en un principio nacen con fines de asistencia y socorro entre sus miembros y asociados pronto servirán también para unir a los habitantes de las ciudades para defender sus intereses cuando los veían en peligro debido a la explotación feudal; siendo éste al mismo tiempo el origen de la "*conjuratio*".

El consulado tiene su origen en Lombardía, donde los obispos que tenían bajo su potestad a grandes ciudades, elegían para la administración de la justicia un determinado número de consejeros o auxiliares entre los habitantes, recibiendo el nombre de "*cónsules*" o "*consoli*". Posteriormente los ciudadanos eligieron por su cuenta a estos cónsules, con ello su protagonismo será mayor al otorgárseles una potestad legislativa y otros poderes que antes no tenían.

El consulado solía estar estructurado de la siguiente forma: un cuerpo colegiado a su cabeza, elegido por sufragio indirecto cada año; un órgano deliberante o consejo, constituido por ciudadanos de clase elevada y una asamblea general que se reunía en ocasiones extraordinarias. Las primeras poblaciones que tienen una organización municipal de tipo consular son: Gerona y Cervera en 1182, Villagrasa en 1185 y Perpignan y Lérida en 1197; aunque también parece que este tipo de organización no cuajaron debidamente en las respectivas ciudades.

B) Segundo período: desde la segunda mitad del siglo XIII hasta la Constitución de 1283 por Pedro I. Este período se va a caracterizar por perpetuarse las formas de organizarse ahora establecidas, hasta fines del siglo XV e incluso hasta la centuria posterior. Su función ahora será más completa, no será únicamente defensiva, sino que realizarán misiones auténticamente comunales de gobierno y administración.

Si en la primera mitad del siglo XIII hay una interrupción en la creación de municipios, tras la tarea reconquistadora de Jaime I se observará un gran auge, surgiendo entre otros los de Tárrega (1242), Valencia (1245), Castellón (1245), Montpellier (1246) y Barcelona (1249), aunque este último sufrirá varias reformas hasta que quede consolidado en 1274.

La fecha de mayor interés será la de 1283, ya que en las Cortes reunidas en Barcelona por Pedro III en los últimos días de este año, aprobó la Constitución "*Concedimus etiam et approbamus*" que ratificaba y confirmaba todos los organismos establecidos en las localidades reales, siendo por lo tanto la primera disposición oficial de carácter público y de aplicación general que reconoce un régimen propio a las ciudades y villas. En estas mismas Cortes también se reguló por la constitución "*Una vegada al any*", el normal funcionamiento de las mismas con representación de los tres "*brazos*" (nobles, eclesiásticos y ciudadanos). Las comprometidas circunstancias político-militares del momento debieron influir en el monarca para la concesión de tales privilegios, ya que el Papa, que ya lo había excomulgado por ocupar el reino de Sicilia, alentaba al rey de Francia a invadir las comarcas septentrionales de Cataluña. Debido a esto, el soberano se vio forzado a hacer diversas concesiones a las poblaciones para requerir sus auxilios. Pero a pesar de los privilegios, la figura del bayle y veguer aseguraban de un modo efectivo la potestad de reyes y señores.

En este período, incluso las localidades de señorío laico y eclesiástico, también obtienen y organizan un régimen autonómico, influidas por el ejemplo real; aunque también es cierto que la dependencia respecto a los señores -representados por su bayle- fue mayor que en las de realengo.

C) Tercer período: comprende los siglos XIV y XV. En esta última etapa se constituyen municipios en la mayor parte de las ciudades, motivado principalmente por la prosperidad económica del momento. En todas las localidades se adoptará una configuración parecida, consistente en concentrar en unas pocas personas -*consellers* y *prohombres*- el papel que le correspondía a la asamblea de habitantes del lugar. En las localidades más importantes, se estableció generalmente un régimen de dos cuerpos, uno directivo y otro consultivo.

Organización

Si en el estadio más primitivo fue el "*consell obert*" o asamblea de todos los vecinos, quien regía la municipalidad, a lo largo de los años quedó estructurado de la siguiente manera: a) unos magistrados directivos y ejecutivos, b) un cuerpo de consejeros y asesores, c) una asamblea general de toda la población y d) un bayle local que representaba a la autoridad superior.

a) Los magistrados directivos y ejecutivos representaban a la población como sus delegados o mandatarios; su número osciló entre dos y seis, aunque fue muy general el de cuatro, adoptando diferentes nombres según lugares: *cónsules*, *jurados*, *paciaros*, *síndicos* y *procuradores*. El término "*jurado*" se impuso en el mayor número de localidades y sobre todo en las señoriales; el de "*cónsules*" se impuso en la zona pirenaica; el de *paciaros* (*pahers*) en la región de Lérida, pero, a pesar de la diferente nomenclatura todos representaban la misma institución.

En el sistema de elección no hubo uniformidad, se observaron sistemas diversos que complicarán sus mecanismos a medida que la realidad ciudadana se hacía más compleja y conflictiva. En las primeras disposiciones se estableció la elección directa por todo el conjunto de habitantes o sus probi-hómines mediante el sistema de voto "*fogueral*", es decir de los jefes de familia o por el sistema de "*a més veus*", es decir por aclamación. Este tipo tenía un doble inconveniente; por una parte las confrontaciones a la hora de solicitar el voto, y por otra que los cargos solían recaer sistemáticamente en las personas más poderosas que por medio de la coacción o de la compra se aseguraban el voto de sus conciudadanos.

Ante los problemas que acarreó este sistema, a partir del siglo XIV, se introdujo un sistema de *segundo grado* por el que los individuos que cesaban anualmente y que generalmente estaban vinculados a los sectores económicos y sociales más significativos de cada población, eran los encargados de nombrar a sus sucesores. Este sistema como puede apreciarse quedaba reducido a una mera *cooptación*, ya que los cargos cesantes, con la intervención de algunas otras personas elegían sus sucesores en el gobierno municipal, perpetuándose así en los cargos las oligarquías y familias.

La *cooptación* como procedimiento electoral fue corriente en Europa. En esta zona estaba en vigor en las siguientes ciudades: Valencia (1245), Barcelona (1274), Ciudadela (1301), Igualada (1585). Debido a las críticas que suscita este sistema electoral, se ordenará la elección de un mayor número de candidatos que posteriormente quedarían reducidos por sorteo al número exacto de cargos a cubrir. Así se observará por ejemplo en Ciudadela (que en 1371 de doce se eligen a ocho), en Lérida (1386), Igualada (1483), Cervera (1331), Zaragoza e incluso en el País Vasco. Que la elección corriese a cargo del bayle o señor fue muy raro.

Los privilegios fijaban el día en que debía celebrarse la elección, que difería según las localidades al buscar fechas que facilitaran la reunión del vecindario, generalmente se efectuaban en festividades importantes del Señor (Ascensión, Pentecostés, Epifanía) u ótras de Santos.

Los elegidos para estos cargos solían ser del grupo de los probihomines aunque para obtener una representación de todos los intereses y clases ciudadanas se ordenaba que fuesen escogidos de las diversas "*manos*" o estamentos de la comunidad, e incluso en algunas se elegían por distrito, término o parroquia.

El paso siguiente en la designación de cargos será por un elemento de azar, mediante *redolines* de cera, pero a pesar de este procedimiento, la preeminencia de la

oligarquía en los cargos municipales persiste.

Ante tal codicia de la oligarquía urbana, los monarcas quedan obligados a introducir la *insaculación* que aparece en los diversos ordenamientos jurídicos como una alternativa electoral con la que se intentó superar los defectos atribuidos a los procedimientos de "*cooptación*"¹⁶ reputados como proclives la corrupción y el nepotismo.

La insaculación fue una forma de organización de la vida social y política por la cual quedaba fijado por escrito, en forma de privilegio, la representación proporcional del poder de cada grupo social de la población, por regla general mediante la división de los ciudadanos en "*manos*" según Vicens Vives¹⁷: "la suerte sería la encargada de determinar unos nombres, no importaba cuales, ya que lo interesante era que pertenecieran a la clase a que estuviesen vinculados".

A la insaculación se le han dado diferentes nombres: "sistema de saco y bolsa", "régimen de saco y suerte", "vía del saco", "elección a la ventura", etc.

En el procedimiento insaculatorio se deben distinguir dos partes, la implantación y el funcionamiento. Por la primera el rey o señor nombraban a uno o varios comisarios habilitadores que después de pulsar la realidad de la población y la opinión de los diversos grupos sociales escogían a las personas que a su juicio resultaban ser las más idóneas. Por la segunda, el sistema entraba en funcionamiento automático, al reponer cada año las bajas que se producían por muertes, dimisión o exoneración. La reposición solía ser una cooptación por el resto de los individuos insaculados.

Las elecciones solían realizarse por medio de un escrutinio mayoritario y secreto, emitiéndose el voto con habas, botones, etc. de color blanco y negro para evitar conflictos.

La importancia de este sistema no estará en el acto simbólico de la extracción final, sino en el mecanismo de la elección previa que conectaba la institución con la base social de la que surgía la nómina de las personas elegibles.

Ante esto surge la pregunta, ¿era democrático este procedimiento?, ¿era antidemocrático?, ¿era un recurso jurídico o institucional antiquísimo que se ponía de nuevo en uso en Aragón?. Las opiniones serán de todos los gustos. Seguir con precisión las vicisitudes de la introducción del sistema insaculatorio es muy difícil al tratarse de un largo proceso. Lo que no hay que dudar es que eran las mismas poblaciones las que la solicitaban para poder acabar con el poder de la oligarquía urbana.

De todas formas los abusos no finalizaron con la insaculación; quizás tuviese de positivo que atenuase las desmesuradas ambiciones de la oligarquía ya que a cada grupo social le daría una parcela de poder.

Una vez elegidos para los cargos, tras la aprobación y confirmación por el bayle, prestaban juramento ante él o ante el vicario, prometiendo servir fielmente durante el año para el que fueron nombrados. Al finalizar el mandato debían de rendir cuentas a sus sucesores o a la asamblea general.

Estos jurados, cónsules o paciaros eran los jefes de la administración municipal; representaban a la ciudad, gestionaban y defendían los intereses de la misma; también tenían misión ejecutiva respecto de los acuerdos tomados por la asamblea general, además de aconsejar a la autoridad.

b) El cuerpo de consejeros o asesores, reciben el nombre de "*consellers*" aunque en otros lugares se les denominaba "*prohombres*". Generalmente eran designados

libremente por los jurados que procederán a su elección de acuerdo con las diversas *manos* o estamentos sociales y a los diversos distritos, barrios o parroquias, pero a pesar de esto se formó con estos cargos una cierta oligarquía. Para subsanarlo se promulgaron ciertas disposiciones tendentes a evitar que siempre recayesen en las mismas personas.

c) La asamblea general de toda la población perderá su importancia desde el momento que un determinado número de individuos se destacan del resto de los vecinos bajo uno u otro nombre. Los jurados y bayles la convocarían en ocasiones extraordinarias.

d) El *bayle* representa al soberano o señor jurisdiccional en la localidad, siendo el jefe nato del municipio y que si en un principio tuvo un carácter económico-patrimonial, pronto pasará a reunir facultades jurisdiccionales. Posteriormente desempeñó un papel de transición al ser un elemento que contribuyó a la modelación de la futura estructuración del organismo municipal.

-En el nuevo municipio ejerció una labor de presidencia dirección, vigilancia, ordenación e intervención más o menos profunda.

-Cuidaba todo lo referente a la elección de autoridades, aprueba las personas elegidas y recibe su juramento.

-Convoca las asambleas generales, recibió consejo de los jurados y atendía sus peticiones siempre que no fueran contra las resoluciones del rey.

En los siglos XIV y XV, son numerosas las poblaciones de realengo y señorío que por privilegio presentaban anualmente una terna al superior, para que este eligiera a uno. Esta norma se hará general en las épocas posteriores.

Los municipios en los siglos XVI y XVII

En estos siglos los municipios seguirán con los mismos problemas del siglo anterior a pesar de haberse generalizado la insaculación, ya que ahora monopolizarán el poder no solo el patriciado urbano sino que también lo hará la nobleza que por fin ha logrado ser admitida en ellos. Sin embargo el violento antagonismo del siglo anterior desaparecerá, debido a la favorable coyuntura económica. Por lo tanto el siglo XVI será un siglo de decadencia y anquilosamiento al predominar en él el conservadurismo.

A mediados del siglo XVII se vuelve a una situación de crisis generalizada debido al abusivo control del poder por parte de la oligarquía. De nuevo surgen las reivindicaciones de los menestrales barceloneses que vuelven a solicitar, como ya lo hicieron a finales del XIV, sea creado un sexto conseller, puesto que solucionaría el problema existente de hacer compartir alternativamente a artistas y menestrales la plaza del quinto conseller. Esta pretensión fue sistemáticamente entorpecida por los ciudadanos honrados y mercaderes que harán frente común para evitar la pérdida del control municipal. Si en el caso de Barcelona se reivindica el sexto conseller en el resto de Cataluña la protesta irá dirigida contra los abusos de la oligarquía dominante.

Según Torras y Ribé¹⁸ la revuelta de los "segadors" se 1640 que siempre se ha considerado como un hecho clave contra el uniformismo castellano encarnado por Olivares, no tuvo únicamente este motivo, sino que hay que ver en ella, la lucha social debida a las contradicciones internas de la sociedad catalana y que desembocará en una lucha de campesinos y menestrales contra las clases dominantes catalanas en el campo de la nobleza y grandes propietarios y en el marco urbano contra la oligarquía urbana.

La admisión de la nobleza en el municipio

En un principio en los reinos de la Corona de Aragón, siguiendo la costumbre Europea, no se permitía a la nobleza participar en las tareas municipales ya que tanto éstos como los clérigos eran considerados como "*homo inutilis villae*", y por lo tanto estarían privados de derechos políticos municipales al no pagar las tasas e impuestos correspondientes.

Según Sobrequés¹⁹ se les dejaba residir pero de ninguna manera participar en el gobierno, Capmany opinará lo mismo. Mercader²⁰ al contrastar el municipio anterior y posterior a 1714 dirá: "los concejos eran patrimonio de las mesocracias gremiales; los llamados ciudadanos honrados -pequeña nobleza o patriciado- tenían la dirección de los municipios. El ayuntamiento borbónico excluyó a los mercaderes y artesanos dando primacía a la nobleza hasta entonces ausente".

Hoy en día esta teoría de exclusión de la nobleza de la vida urbana parece estar desestimada y se opta por ver en esta época una unión entre burguesía y nobleza. Por lo tanto en este período, la nobleza urbana se avenía a perder sus exenciones en impuestos y tasas urbanas, con tal de poder gozar de las ventajas de ser elegidos para los cargos municipales.

En el transcurso de las turbaciones de la mitad del siglo XV el patriciado urbano y la nobleza van a hacer frente común contra las reivindicaciones de la Busca y remensas, mostrando así la comunidad de intereses entre ambos grupos. Incluso los ciudadanos tenderán a la obtención de atributos nobiliarios en incluso llegarán a reivindicar su equiparación con ellos al conseguir disfrutar de privilegio militar.

Con la política de pacificación de Fernando II, se admite a los caballeros en el gobierno municipal de Barcelona. Según Vicens, este rey no hace otra cosa que readaptar la institución a las nuevas exigencias sociales y económicas del momento.

La entrada de los caballeros en los municipios dará lugar a cambios importantes, entre ellos destaca la tendencia al ennoblecimiento por parte de los ciudadanos, provocando la separación de la burguesía de sus responsabilidades históricas.

El cambio de ideología de la burguesía es un hecho en este período. Si ya lo inicia Carlos I en Perpignan (1528) al conceder la categoría nobiliaria a doce burgueses, será continuado por Felipe III, que en 1599 concederá este privilegio a todos los burgueses honrados. Este cambio obligará en 1601 a una reforma de los privilegios municipales al permitir el acceso a ellos, siempre que se sometan a las leyes municipales y paguen las tasas e impuestos.

La ideología nobiliaria se convierte en dominante en la Edad Moderna, produciéndose el fenómeno que Braudell llama "la traición de la burguesía".

La entrada de la nobleza hará reformar el privilegio de la insaculación en muchas localidades para así poder darles entrada en las bolsas, como podrá observarse en Perpignan, Vic, Villafranca, Mataró, etc.

El aumento nobiliario queda reflejado perfectamente en el siguiente cuadro de las cifras dadas por J. M. Elliot²¹.

AÑO	NOBLES	CABALLEROS	TOTAL
1518	37	451	488
1626	254	526	780

Las concesiones nobiliarias aumentarán con Felipe V en 1701 y con el archiduque Carlos en 1706.

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS:

- 1 .- GAUTIER DALCHÉ, J.: "Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (Siglos IX-XIII) p. 61.
- 2 .- Ibidem. p. 248.
- 3 .- FONT RIUS, J. M. "Orígenes del régimen municipal de Cataluña". p. 233.
- 4 .- SACRISTÁN MARTÍNEZ, A.: "Municipalidades de Castilla y León" p. 146.
- 5 .- Ibidem. p. 213.
- 6 .- Ibidem. p. 214.
- 7 .- Ibidem. P. 250.
- 8 .- BOI. A. y CARLÉ, M^a DEL C.: "Cuando comienza a reservarse a los caballeros el gobierno de las ciudades castellanas". Cuadernos de Historia de España. pgs. 114-124.
- 9 .- GONZÁLEZ ALONSO, B.: "El corregidor castellano". Madrid 1970. p. 35.
- 10 .- Ibidem. pgs. 29-30.
- 11 .- SACRISTÁN MARTÍNEZ. A. : Op. cit. pgs. 373 y ss.
- 12 .- FONT RIUS. J. M.: Op. cit. p. 254.
- 13 .- Ibidem. p. 326.
- 14 .- Ibidem. pgs. 411-413.
- 15 .- Ibidem. pgs. 435 y ss.
- 16 .- LEDESMA RUBIO - FALCÓN PÉREZ : "Zaragoza en la Edad Media" (Zaragoza 1977). pgs. 87-88.
- 17 .- VICENS VIVES, J.: "Política del Rey Católico en Cataluña" (Barcelona 1940). pgs. 252-253.
- 18 .- TORRÁS Y RIBÉ, J. M.: "Els municipis catalans de L'Antic Regim" (1453-1808). Barcelona 1983. pgs. 70-75.
- 19 .- SOBrequés, S.: "La alta nobleza del norte". pgs. 22-23.
- 20 .- MERCADER, J.: "Felipe V y la Corona de Aragón". p. 73.
- 21 .- ELLIOT, J.H.: "La revuelta catalana". p. 61.

NUESTROS ÁRBOLES: ARCES, SERBALES Y OLMOS

Jesús Albuixech Moliner

INTRODUCCIÓN

Con este artículo quiero iniciar una serie botánica de monografías referidas a los árboles y arbolillos autóctonos, subespontáneos, naturalizados, utilizados en repoblaciones o plantaciones forestales y frutales más cultivados que pueblan nuestras tierras castellonenses, a esos árboles que nos sorprenden con su follaje otoñal coloreado de tonos ocre, rojizos, etc., a esos árboles que nos proporcionan suelo fértil, vida, a esos árboles que en algunas ocasiones nos deleitan con su monumentalidad, formando parte de nuestro patrimonio natural y cultural, a esos árboles que embellecen y oxigenan nuestras ciudades y pueblos, a esos árboles que en su conjunto forman lo más complejo y dinámico de nuestro tapiz vegetal: el bosque.

¿Que tendrán de común nuestros arces, serbales y olmos?. La respuesta es muy sencilla para cualquier persona que siente vibrar el otoño cuando pasea por nuestros jardines o bosques; las hojas toman diferentes tonalidades como consecuencia de la inactividad fotosintética, poniéndose de manifiesto otros pigmentos como son los carotenos, que dan tonos anaranjados y amarillos, los taninos, que dan colores marrones, o los antocianos, que nos deleitan con sus tonos rojizos. Un espectáculo de color, que en nuestros arces, olmos o serbales se repite año tras año.

Pero antes de entrar a estudiar cada una de las especies arbóreas, quisiera hacer un breve análisis de la provincia de Castellón, en cuanto a sus diferentes zonas de vegetación¹, representadas gráficamente junto a estas líneas. Dos regiones biogeográficas confluyen en nuestro territorio, la eurosiberiana y la mediterránea, ésta

última mayoritariamente representada, ofreciéndonos, desde un hayedo o robledal de melojo a un carrascal o pinar de pino rodeno: es la vegetación primitiva (aún no alterada por el hombre), pero la realidad presente es otra, fruto de muchas transformaciones lo que ha originado una más compleja vegetación actual, consistente en un intrincado mosaico de comunidades secundarias o transitorias y restos de vegetación primitiva, mosaico que en función del nivel de degradación, tenderá con el paso del tiempo o bien a una vegetación estabilizada final, lo más parecida a la vegetación primitiva inicial, si la degradación fue menos acusada (cuya duración será de decenios), o por otra a una vegetación potencial distinta de la primitiva, si la acción destructiva produjo una erosión importante del suelo (cuya duración será de milenios). Un patrimonio natural importante, pero fragmentado. Es momento, pues, de reflexionar y actuar, si queremos preservar y dejar a quienes nos sucedan un patrimonio vegetal digno.

Pues bien, dentro de ese tapiz vegetal, viven nuestros arces, serbales y olmos. Vamos seguidamente a estudiarlos. En primer lugar, expondré la información que se da para cada una de las especies, compuesta de los siguientes apartados:

1. Iconografía. Referente a sus detalles morfológicos, ramillas, yemas, hojas, flores, frutos, semillas,..., haciendo constar que las láminas que ilustran este artículo se han tomado prestadas del libro Árboles y Arbustos de la España Peninsular (Ceballos, L.- Ruíz de la Torre, J.; Ed. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid, 1979), a excepción de la lámina de *Acer negundo* extraída del libro Árboles de Europa (Pokorny, J.; Ed. SUSAETA S.A., 1990), y la lámina de *Sorbus domestica* tomada de la publicación Guía Celeste de los Árboles de Europa (Press, B.; Ed. Celeste Ediciones, 1991).

2. Nombre botánico o científico considerado correcto, según el Código Internacional de Nomenclatura Botánica, más el autor o autores, generalmente abreviados, que participaron en su descripción.

3. Sinónimos botánicos más frecuentes, que han sido utilizados incorrectamente, ya sean por no tener prioridad, ser erróneos o ser nombres pelados, en cuyo caso no hubo descripción alguna, o que requieren por otros razonamientos ser nombrados en este apartado.

4. Familia o unidad taxonómica básica, a la que pertenece el taxon en latín, junto a su traducción en castellano.

5. Nombres populares, comúnmente utilizados, en los idiomas castellano (C), los hablados en las Comunidades de Cataluña (PC), Baleares (IB) y Valencia (PV).

6. Floración. Período estacional en el que es frecuente ver en flor la especie arbórea; sin embargo se constata que los períodos de floración dependen de múltiples factores. Sumándose a estos, en las especies frutales cultivadas, factores varietales y cuidados culturales.

7. Fructificación. Época condicionada en función del período de floración.

8. Área ecológica o hábitat. Descripción del área donde, en asociación o no con otras especies, suele habitar en la provincia, condicionada por diversos factores ambientales, clima, suelo, altitud,...

El área geográfica de la provincia de Castellón presenta dos grandes tipos de paisaje, mediterráneo y europeo. Los paisajes mediterráneos ocupan la baja montaña, situada entre el nivel del mar y los 500-1200 m de altitud y la montaña oromediterránea

VEGETACION ZONAL (DOMINIOS CLIMATICOS) DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

LA MONTAÑA MEDIA ATLANTICA EUROPEA

- DOMINIO DEL HAYEDO
- DOMINIO DEL ROBLEDAL DE MELOJO O REBOLLO (MELOJAR O REBOLLAR)

LA MONTAÑA MEDIA SUBMEDITERRANEA EUROPEA

- ▨ DOMINIO DEL ROBLEDAL DE QUEJIGO (QUEJIGAR) O DEL PINAR DE PINO ALBAR

LA ALTA MONTAÑA MEDITERRANEA

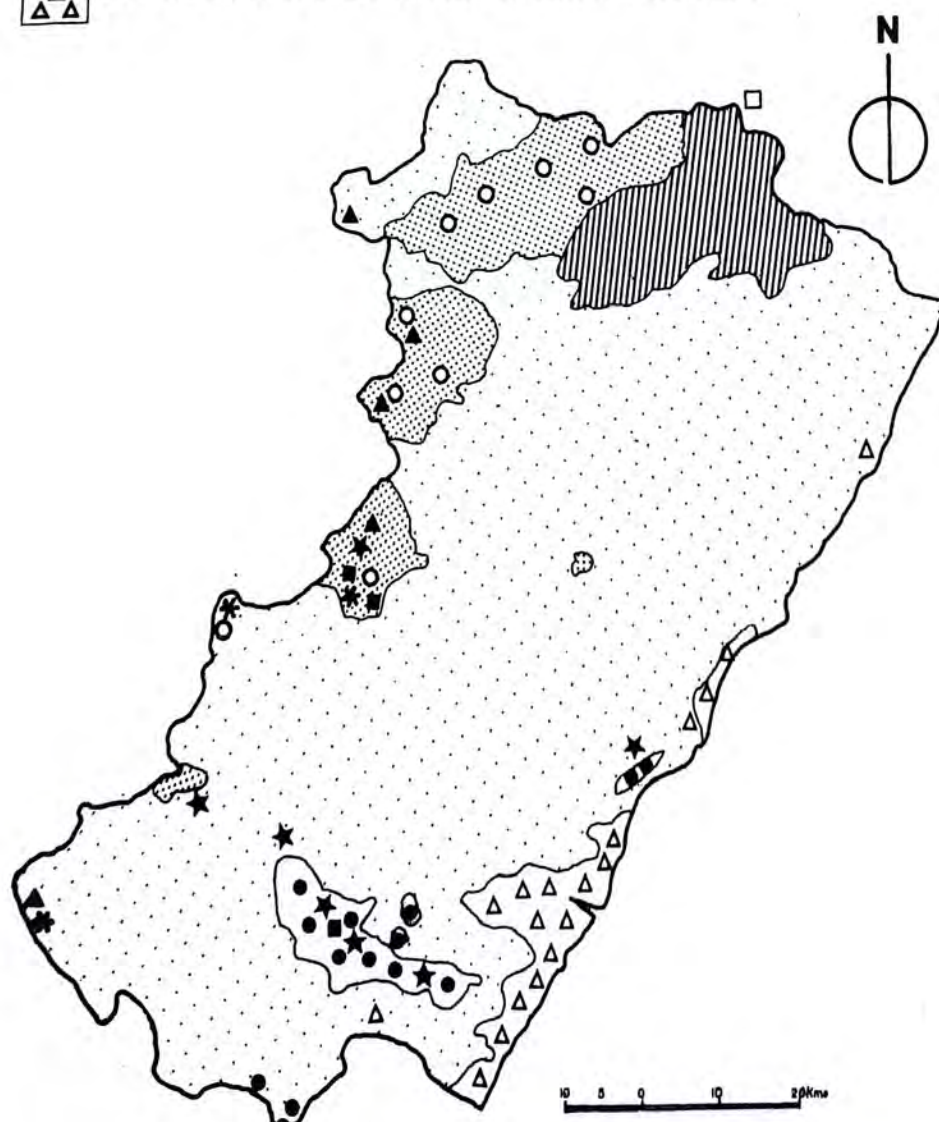
- ▲ DOMINIO DEL SABINAR DE SABINA ALBAR
- * DOMINIO DEL SABINAR DE SABINA RASTRERA
- DOMINIO DEL ERIZO

LA BAJA MONTAÑA MEDITERRANEA

- ▤ DOMINIO DEL ENCINAR LITORAL
- DOMINIO DEL ALCORNOCAL
- ⋯ DOMINIO DEL CARRASCAL (CONTINENTAL Y LITORAL)
- ★ DOMINIO DEL PINAR DE PINO RODENO

VEGETACION AZONAL

- △ DOMINIO RIPARIO MEDITERRANEO, HUMEDALES Y REGADIOS



o alta montaña mediterránea, presente hasta los 1600-1800 m de altitud. Los paisajes europeos están presentes en la provincia en la montaña media, que se encuentra desde el límite superior de la baja montaña, hasta alcanzar aproximadamente los 1600 m. La alta montaña, que comenzaría a partir de los 1600 m de altitud poco más o menos, no tiene representación en la provincia, si exceptuamos los 1814 m del Macizo de Penyagolosa; sin embargo apenas aparecen especies de la alta montaña y carece de los tipos de vegetación estabilizados de estos paisajes, como los pinares de pino negro, abetales y prados alpinos.

9. Área corológica. Se indica de modo esquemático la distribución fitogeográfica del taxon mencionado, para después concretar en la medida de lo posible, según inventarios realizados, la distribución general en la provincia.

En cuanto a las regiones florísticas europeas, en la provincia de Castellón está ampliamente representada la región mediterránea, minoritariamente la región eurosiberiana y en condiciones excepcionales aparecen plantas de la región boreoalpina, como en el Macizo de Penyagolosa. En la región mediterránea podemos distinguir dos grandes grupos de plantas, las que viven en la baja montaña y las que habitan las cimas o cumbres ventosas. Las plantas de la región eurosiberiana ocupan la montaña media y pueden agruparse en tres grandes bloques: plantas eurosiberianas centroeuropeas de gran área, plantas eurosiberianas atlánticas y plantas eurosiberianas submediterráneas.

Asimismo, según la frecuencia con la que aparece el taxon en el área corológica provincial, se indica el coeficiente de constancia, representado según una escala de seis grados, cuyos adjetivos utilizados para cada índice son:

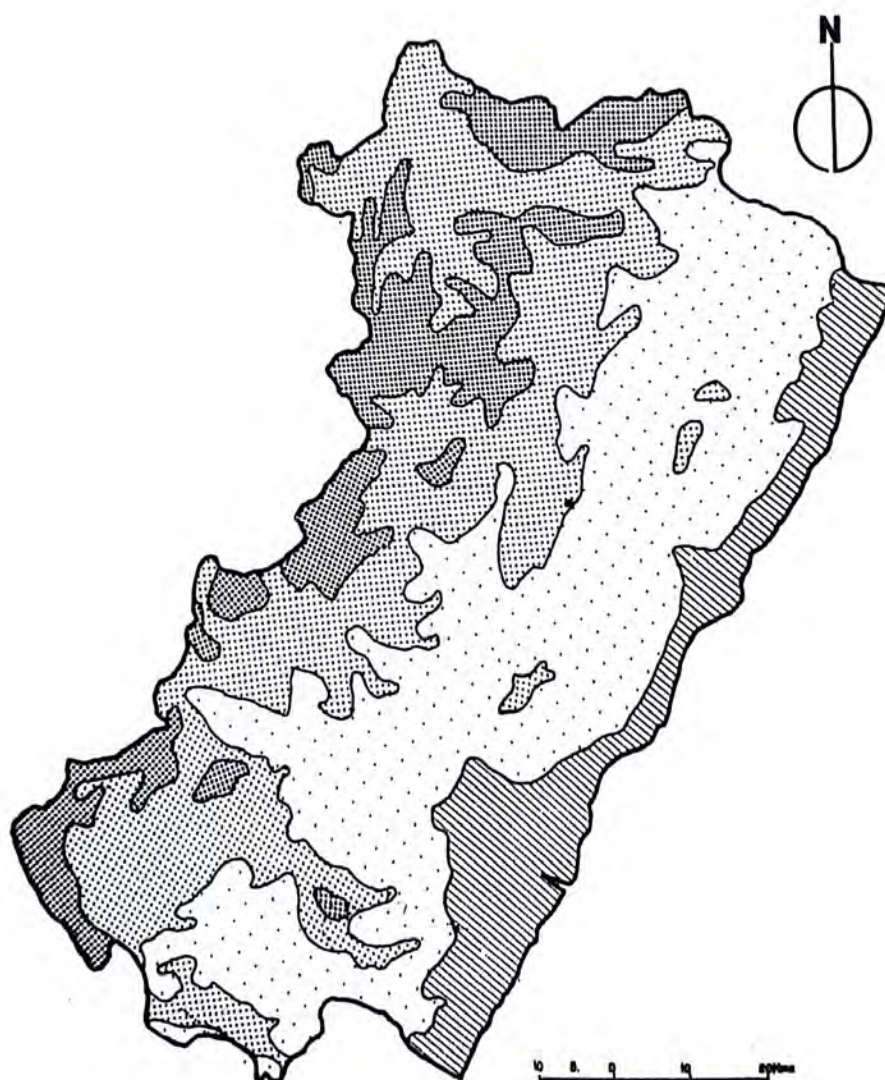
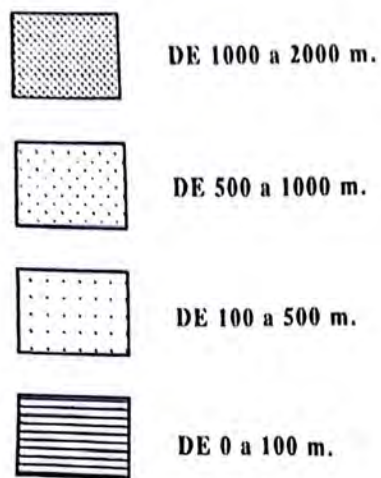
- VI: Especie muy abundante o muy común.
- V: Especie abundante o común.
- IV: Especie frecuente o bastante común.
- III: Especie algo frecuente o accesoria.
- II: Especie rara o accidental.
- I: Especie muy rara o localizada.

10. Protección. Existen determinadas especies arbóreas amenazadas de extinción, dentro de la provincia y de la Comunidad Valenciana, bien porque hasta nuestros días se han recolectado incontroladamente o por su utilización comercial, o bien por ser muy reducido su ámbito de distribución geográfica. En consecuencia, la Conselleria de Agricultura y Pesca establece la protección de especies endémicas o amenazadas en la Comunidad Valenciana, mediante Orden de 20 de diciembre de 1985. Esta Orden regula para cada especie protegida un diferente tipo de protección.

En la provincia de Castellón aparecen especies arbóreas protegidas de los géneros *Ilex*, *Juniperus*, *Taxus*, *Arbutus*, *Buxus*, *Chamaerops*, *Fraxinus*, *Pistacia* y *Quercus*.

11. Mapa de distribución de la especie. Se ha confeccionado un mapa por comarcas de la provincia de Castellón, indicando comarcamente, la existencia o no de la especie. Habiéndose elegido la comarca como unidad básica de localización, no significa que la especie tenga una distribución general por toda la comarca, puede perfectamente ser su distribución muy localizada, tal y como puede desprenderse de su

TOPOGRAFIA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN



área corológica. Significando al respecto que existen otras unidades básicas de localización mucho más precisas, como los cuadrados U.T.M. de 10 km. de lado o incluso de 1 km. de lado.

Finalmente se ha completado la ficha de cada especie con la utilización de determinadas siglas al pie de la última información, junto al mapa de distribución, siendo con su significación respectiva las siguientes:

A	Especie autóctona, indígena o natural
S	Especie subespontánea
N	Especie naturalizada
R	Especie utilizada en repoblaciones o plantaciones forestales
F	Especie de uso frutal
O	Especie cultivada con fines ornamentales o que se propone cultivar por su interés paisajístico
E	Especie de aprovechamiento maderero
P	Especie perennifolia
M	Especie marcescente
C	Especie caducifolia
D	Especie dioica
H	Especie hermafrodita
Mo	Especie monoica
Po	Especie polígama
PoD	Especie polígama-dioica

RELACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS ESTUDIADAS

Div. *SPERMATOPHYTA* (ESPERMATÓFITOS)

Subdiv. *ANGIOSPERMAE* (ANGIOSPERMAS)

Subcl. *DICOTYLEDONES* (DICOTILEDÓNEAS)

Fam. *ACERACEAE*
(ACERÁCEAS)

Acer campestre L.
Acer granatense Boiss.
Acer monspessulanum L.
Acer negundo L.
Acer pseudoplatanus L.

Fam. *ROSACEAE*
(ROSÁCEAS)

Sorbus aria (L.) Crantz subsp. *aria*
Sorbus domestica L.
Sorbus torminalis (L.) Crantz

Fam. *ULMACEAE*
(ULMÁCEAS)

Ulmus glabra Hudson
Ulmus minor Miller

A R C E S

ACER CAMPESTRE

ACER CAMPESTRE/AURÓ BLANC

NOMBRE BOTÁNICO *Acer campestre* L.

FAMILIA *Aceraceae* (Aceráceas).

NOMBRES POPULARES Arce campestre, arce menor, arce común, moscón (C). Auró blanc, auró (PV y PC). Oró (PV). Oroner, orió. arrugat, euró (PC).

FLORACIÓN Primavera.

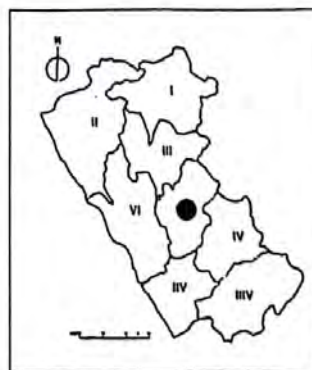
FRUCTIFICACIÓN Maduran las disámaras en otoño.

ÁREA ECOLÓGICA Vive en los bosques principalmente caducifolios de la montaña media. En nuestro territorio aparece la especie, en el término de Vistabella, entre quejigares y pinares de pino albar, conviviendo con especies de características exigentes en humedad edáfica y ambiental, tales como, *Ulmus glabra*, *Salix alba*, *Corylus avellana*, *Quercus faginea* subsp. *faginea* y más raramente con *Quercus ilex* subsp. *ballota*, penetrando y refugiándose en las torrenteras umbrosas y húmedas, sobre suelo calizo y fresco, resistiendo espectacularmente los fríos invernales.

ÁREA COROLÓGICA Especie eurosiberiana principalmente centroeuropea. Arrinconada y fortuitamente existente, aunque de forma muy localizada dentro de la provincia. Su área espontánea se sitúa entre las inmediaciones del Mas del Pont y Mas de Cambra en Penyagolosa (l'Alcalatén). Se han localizado algunos ejemplares de dimensiones considerables, siendo frecuente encontrar pies arbóreos de talla media. Especie de índice I.

PROTECCIÓN Especie no protegida en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Su área poblacional en la Comunidad se reduce a enclaves muy concretos, Macizo de Penyagolosa, Titaguas, Carrascal de la Font Roja y algún que otro paraje aislado. Ello hace considerar que se trata de una especie muy rara y de notoria categoría para ser protegida dentro del territorio de la Comunidad Valenciana.

- A
- O
- E
- C
- PoD

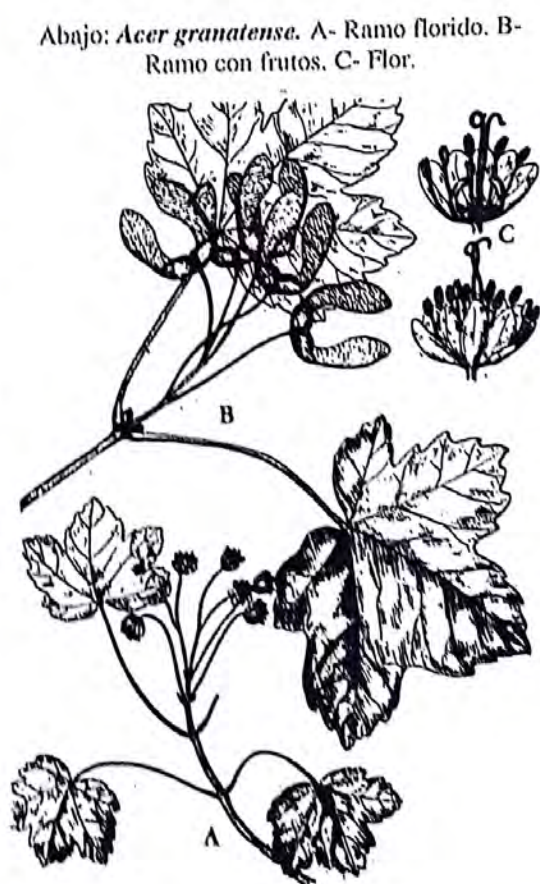




Acer monspessulanum. A- Ramo florido, B- Flor masculina, C- Ramo con frutos.



Arriba: *Acer campestre*. A-Ramo en flor. B y C- Flor. D- Antera. E- Ramo con frutos. F- Fruto en doble sámara.



Abajo: *Acer granatense*. A- Ramo florido. B- Ramo con frutos. C- Flor.

ACER GRANATENSE

ACIRÓN DE HOJA PEQUEÑA/ORÓ

NOMBRE BOTÁNICO *Acer granatense* Boiss.

SINÓNIMOS *Acer opalus* Miller subsp. *granatense* (Boiss.) F.Q. & Rothm.

FAMILIA *Aceraceae* (Aceráceas).

NOMBRES POPULARES Acirón de hoja pequeña, arce granadino, arce (C). Blada de fulla petita, blada granadina (PV, PC y IB). Oro (PV). Rotaboch (IB).

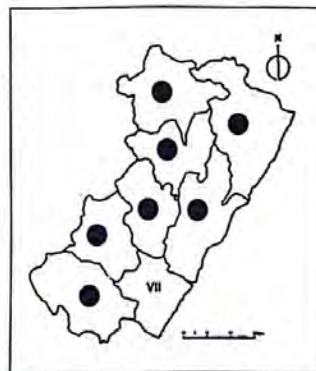
FLORACIÓN Primavera.

FRUCTIFICACIÓN Otoño.

ÁREA ECOLÓGICA Frecuenta suelos ligeramente pesados, sin embargo aparece en muchas otras ocasiones en substratos de distinta composición mineralógica, habitando en los bosques de quejigos, encinares, carrascales, bosques mixtos, bosques de coníferas, arroyos sombríos y umbrías elevadas de clima húmedo y moderadamente frío y casi siempre de forma esporádica, raramente formando masas boscosas. En las paredes de valles, barrancos o cursos fluviales suele agarrarse a los intersticios de las rocas, produciendo una curiosa sensación visual.

ÁREA COROLÓGICA Especie eurosiberiana típicamente submediterránea. Se trata de un endemismo localizado en Cataluña, Sierras levantinas, Sierras Béticas, y Norte de África. En el territorio provincial habita la mitad occidental de norte a sur, presentándose así, en las comarcas del interior, els Ports, el Baix Maestrat, l'Alt Maestrat, l'Alcalatén, Alto Mijares y Alto Palancia. En la Palna Alta aparece refugiada en los confines con la comarca de l'Alt Maestrat. Especie de índice III.

·A
·O
·E
·C
·PoD



ACER MONSPESSULANUM

ARCE/AURÓ NEGRE

NOMBRE BOTÁNICO *Acer monspessulanum* L.

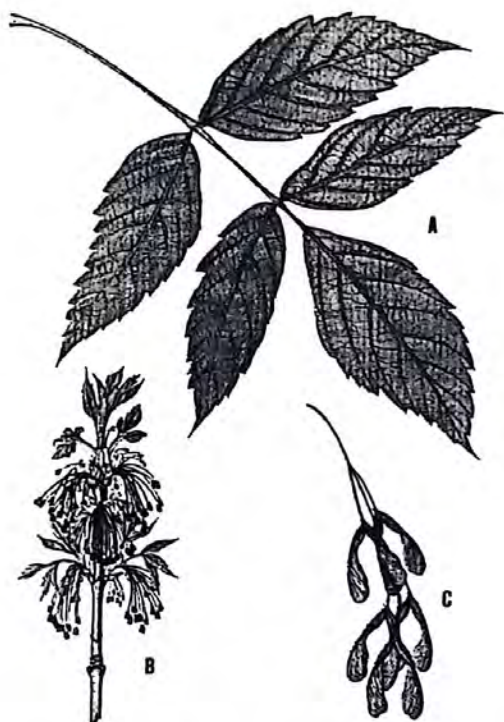
FAMILIA *Aceraceae* (Aceráceas).

NOMBRES POPULARES Arce de Montpellier, arce, arce menor (C). Auró negro (PV y PC). Uró (PC).

FLORACIÓN Primavera

FRUCTIFICACIÓN Entre finales del verano y principios del otoño.

ÁREA ECOLÓGICA Vive sobre suelos pedregosos mayormente calizos, en roquedos, quejigares, carrascales y bosques mixtos de la montaña media. Resiste perfectamente los fríos rigurosos del invierno y en ocasiones aparece expuesto a los vientos más crudos.



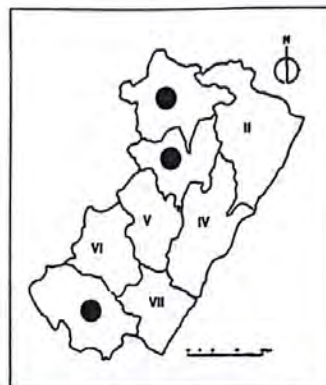
Acer negundo: A- Hoja imparipinnada. B- Ramo con flores masculinas. C- Frutos.



Acer pseudoplatanus: A- Hoja y frutos. B- Flor masculina en sección. C- Flor femenina en sección.

ÁREA COROLÓGICA Árbol eurosiberiano típicamente submediterráneo. En la provincia se encuentra espontáneo en els Ports (Morella,...), l'Alt Maestrat (Ares del Maestrat,...), Alto Palancia (EL Toro, Higueras,...), etc. Especie de índice II.

A
O
E
C
PoD



ACER NEGUNDO

ARCE DE HOJAS DE FRESNO/NEGUNDO

NOMBRE BOTÁNICO *Acer negundo* L.

SINÓNIMOS *Negundo fraxinifolium* Nutt.

FAMILIA *Aceraceae* (Aceráceas).

NOMBRES POPULARES Arce de hojas de fresno, negundo (C). Negundo, auró de fulla de freixe (PV, PC y IB).

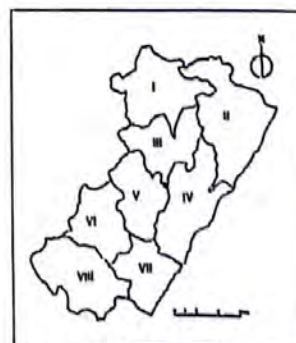
FLORACIÓN Al ser una especie dioica, las flores masculinas y femeninas aparecen en árboles distintos al inicio de la primavera.

FRUCTIFICACIÓN Maduran los frutos a finales del verano, diseminando los mismos desde septiembre hasta prácticamente la primavera siguiente.

ÁREA ECOLÓGICA Crece espontáneo en pantanos y riberas de ríos en su lugar de origen. Árbol cultivado en nuestras tierras por su porte ornamental. Subespontáneo se localiza en valles de cursos fluviales y taludes de carreteras. Soporta diferentes tipos de suelo, requiriendo un clima no excesivamente frío.

ÁREA COROLÓGICA Originario de Norteamérica central y oriental, pertenece florísticamente a la Región atlántica norteamericana. En la provincia es utilizado frecuentemente en plantaciones lineales de calles, avenidas, caminos y carreteras, también forma parte de los parques y jardines. Actualmente es el arce ornamental más utilizado en la zona mediterránea. Es una especie que se asilvestra fácilmente, si las condiciones de humedad le son favorables, como ejemplo, en el río Palancia, a su paso por Navajas, se encuentran ejemplares de la especie subespontáneos. Especie de índice III.

S
O
E
C
D



Cultivo subespontáneo

ACER PSEUDOPLATANUS

FALSO PLÁTANO/PLÀTAN FALS

NOMBRE BOTÁNICO *Acer pseudoplatanus* L.

FAMILIA *Aceraceae* (Aceráceas).

NOMBRES POPULARES Falso plátano, arce, arce blanco, arce sicómoro, sicómoro (C). Plàtan fals, blaserà, blada (PC).

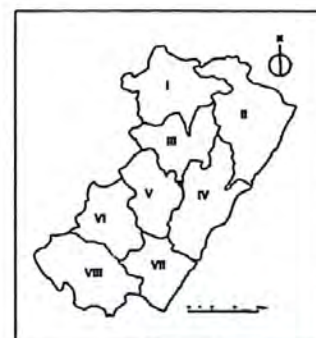
FLORACIÓN Las flores se abren en los comienzos de la primavera.

FRUCTIFICACIÓN A finales del verano maduran los frutos, diseminando durante el otoño e invierno.

ÁREA ECOLÓGICA Vive sobre los suelos húmedos y profundos de las laderas y valles de la montaña media, salpicado en los bosques caducifolios. Con exigencias similares a las del haya. Se trata, por tanto, de una especie introducida en el territorio castellonense, ya que las condiciones ecológicas descritas se apartan mayoritariamente del área provincial.

ÁREA COROLÓGICA Árbol eurosiberiano principalmente centroeuropeo. En la provincia se encuentra cultivado y en ocasiones subespontáneo, como en las inmediaciones del paraje "Las Fuentes" en el término de Navajas, a orillas del río Palancia (Alto Palancia). Asimismo, aparece cultivado como árbol ornamental en calles, parques y jardines de la capital y algunos municipios de la provincia, como en Zucaina. Especie de índice I.

S
O
E
C
PoD



S E R B A L E S

SORBUS ARIA SUBSP. ARIA

MOSTAJO/MOIXERA

NOMBRE BOTÁNICO *Sorbus aria* (L.) Crantz subsp. *aria*

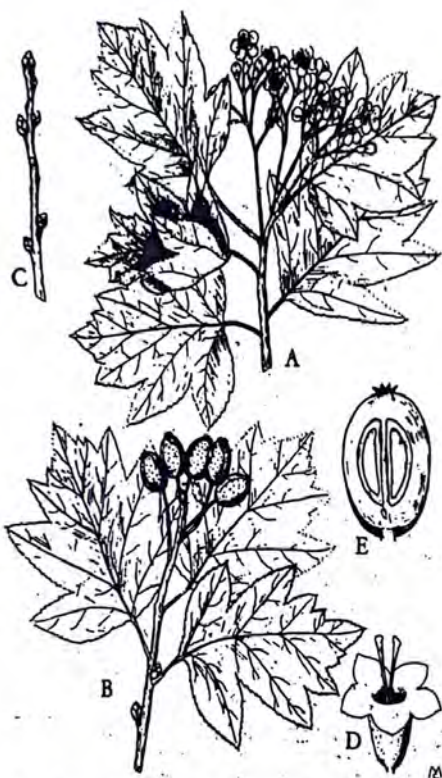
FAMILIA *Rosaceae* (Rosáceas)

NOMBRES POPULARES Mostajo, mostellar (C). Moixera, maçanera borda (PV y PC). Moixera gran (PC). Pomera borda (IB).

FLORACIÓN Entre los meses de mayo y junio.

FRUCTIFICACIÓN Los frutos maduran entre los meses de septiembre y octubre.

ÁREA ECOLÓGICA Vive salpicado en los bosques de la montaña media, conviviendo con especies de marcado carácter forestal, mayoritariamente caducifolias o marcescentes, no siendo infrecuente su presencia en carrascales o encinares. Indiferente al tipo de terreno, siempre que tenga algo de humedad. Su presencia en



Sorbus torminalis. A- Ramo en flor. B- Ramo en fructificación. C- Yemas de invierno. D- Flor sin estambres ni pétalos. E- Fruto en sección longitudinal



Arriba: *Sorbus aria*. A- Ramo florido. B- Yemas invernales. C- Ramo en fructificación. D- Flor. E- Gineceo. F- Fruto. G- Sección transversal del fruto. H- Pétalo.

Abajo: *Sorbus domestica*. A- Ramo florido. B- Ramo en fructificación. C- Aspecto general del

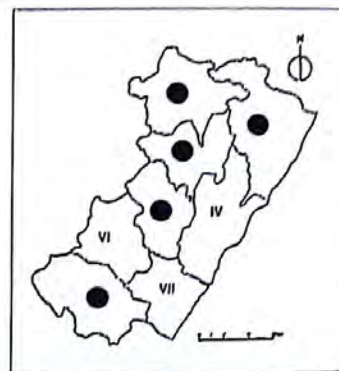


pedregales le dota como especie fijadora del terreno.

ÁREA COROLÓGICA Especie eurosiberiana fundamentalmente cetroeuropea. En la provincia habita en las comarcas centro-septentrionales del interior (els Ports, el Baix Maestrat, l'Alt Maestrat, l'Alcalatén). Subespecie de índice I.

PROTECCIÓN Especie no protegida en el ámbito de la Comunidad Valenciana, sin embargo su dispersión aislada o salpicada en los bosques, así como su escasa representatividad en la Comunidad, requeriría su protección.

A
O
E
C
H



SORBUS DOMESTICA

SERBAL/SERVERA

NOMBRE BOTÁNICO *Sorbus domestica* L.

FAMILIA *Rosaceae* (Rosáceas).

NOMBRES POPULARES Serbal, serbal común, sorbo (C). Server, servera, server común (PV, PC y IB).

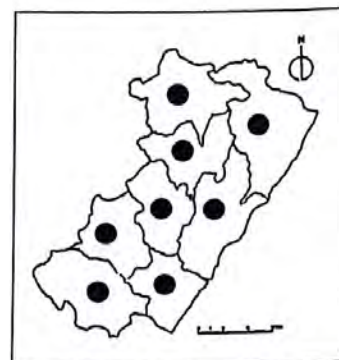
FLORACIÓN Las flores de abren a mediados de la primavera, entre abril y mayo.

FRUCTIFICACIÓN Los frutos maduran en los comienzos del otoño.

ÁREA ECOLÓGICA Espontáneo, aparece aquí y allá en los bosques de la montaña baja y media, tanto sobre suelos calcáreos como silíceos, en ambientes algo umbrosos y húmedos. Cultivado, aparece aislado en las proximidades de las masías, si bien en ocasiones se cultivan pequeñas plantaciones.

ÁREA COROLÓGICA Especie eurosiberiana típicamente submediterránea. En la provincia se encuentra como árbol espontáneo en la mayor parte del territorio, siempre de manera aislada y discontinua, salpicado en los bosques. Cultivado, se localiza en la masías y campos de todo el territorio; siendo más infrecuente su utilización como árbol ornamental de carretera. Especie de índice II.

A
S
F
O
E
C
H



SORBUS TORMINALIS SORBO SILVESTRE/MOIXERA DE PASTOR

NOMBRE BOTÁNICO *Sorbus torminalis* (L.) Crantz

FAMILIA *Rosaceae* (Rosáceas).

NOMBRES POPULARES Sorbo silvestre, mostajo, peral de monte (C). Moixera de pastor (PV y PC). Maçanera borda, moixera de guilla (PC).

FLORACIÓN Primavera.

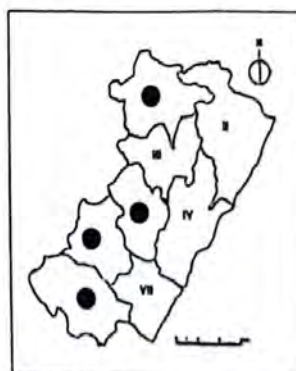
FRUCTIFICACIÓN Los frutos maduran entre finales del verano y comienzos del otoño, allá por los meses de septiembre y octubre.

ÁREA ECOLÓGICA Se presenta en la montaña media, salpicado en los bosques algo umbrosos y húmedos o formando bosquecillos cerca de corrientes de agua, barrancos profundos, vaguadas, arroyos,... Prefiere desarrollarse en terrenos silíceos, frescos y sueltos.

ÁREA COROLÓGICA Especie eurosiberiana de carácter submediterráneo. Localizada discontinuamente en la provincia, aparece en els Pors (La Llàcua, Morella), Alto Mijares (Torralba del Pinar en la Sierra de Espadán) y Alto Palancia (Pavías, Higuera). Especie de índice I.

PROTECCIÓN Especie no protegida en el ámbito de la Comunidad Valenciana, sin embargo su escasa representatividad en la Comunidad exige su protección.

A
O
E
C
H



O L M O S

ULMUS GLABRA

OLMO DE MONTAÑA/OMA

NOMBRE BOTÁNICO *Ulmus glabra* Hudson

SINÓNIMOS *Ulmus montana* With.; *U. scabra* Miller

FAMILIA *Ulmaceae* (Ulmáceas).

NOMBRE POPULARES Olmo de montaña, olmo (C). Oma (PV y PC).

FLORACIÓN Primavera.

FRUCTIFICACIÓN Aproximadamente un mes después de la apertura de las flores.

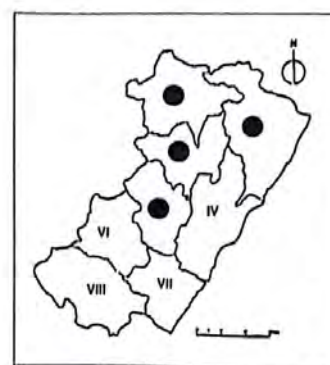
ÁREA ECOLÓGICA Es árbol mucho más escaso y forestal que su especie afín *Ulmus minor*. Vive refugiado en los barrancos y torrenteras de las tierras altas de la montaña media, entremezclado con los quejigos, avellanos, arces, tilos, mostajos, tejos y especies eminentemente forestales; necesita para vegetar óptimamente suelos frescos y algo

profundos, en ambientes moderadamente húmedos.

ÁREA COROLÓGICA Especie eurosiberiana principalmente centroeuropea. La provincia de Castellón, como la más septentrional de la Comunidad Valenciana, goza de unos influjos eurosiberianos ausentes en las provincias vecinas; determinadas especies viven gracias a estos ambientes, tal es el caso de la especie *Ulmus glabra*, inexistente en la Comunidad excepto en la provincia de Castellón, donde vive refugiada en las tierras altas de las comarcas interiores, desde el Baix Maestrat hasta l'Alcalatén, localizándose siempre de forma aislada o en pequeñas agrupaciones. Especie de índice I.

PROTECCIÓN Especie no protegida en el ámbito de la Comunidad Valenciana, sin embargo su escasa representatividad en la Comunidad, reducida a lugares puntuales de la provincia de Castellón, precisa su protección.

A
O
E
C
H



ULMUS MINOR

OLMO/OM

NOMBRE BOTÁNICO *Ulmus minor* Miller

SINÓNIMOS *Ulmus carpinifolia* Suckow; *U. campestris* auct.

FAMILIA *Ulmaceae* (Ulmáceas).

NOMBRES POPULARES Olmo, olmo común, álamo negro, negrillo (C). Om (PV, PC y IB). Om negro, olm, orm (PV). Almudella, aumiser, rugat (PC).

FLORACIÓN Las flores se abren en los comienzos de la primavera, antes de la aparición de la nuevas hojas.

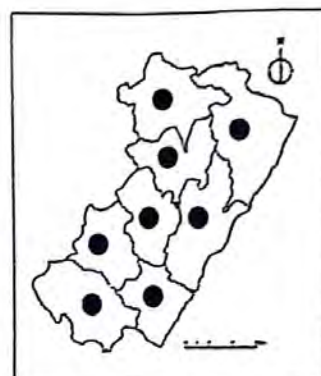
FRUCTIFICACIÓN Pocos meses después de la floración, entre abril y mayo se desarrollan y maduran las sámaras, simulando una foliación precoz.

ÁREA ECOLÓGICA Común en la montaña baja y media. Forma parte de los bosques de ribera, constituyendo en ocasiones, masas casi puras, denominadas olmedas; vive en los valles, márgenes de ríos, ramblas, barrancos, torrenteras y lugares generalmente húmedos, sobre terrenos sueltos, profundos y frescos.

ÁREA COROLÓGICA Árbol de ribera de área eurosiberiana, penetrando en la región mediterránea por los lugares húmedos y frescos. En la provincia es frecuente y a veces abundante en los márgenes de los ríos. Bastante común en todas las comarcas, siendo cultivado en parques y jardines, a orillas de carreteras, caminos, etc. como árbol de

sombra. Sin embargo en los últimos años, debido a la enfermedad mortal de la grafiosis del olmo que está acabando con nuestros olmos en muchas áreas, se cultivan otras especies más resistentes a dicha enfermedad. Especie de índice IV.

A
R
O
E
C
H
Mo





Ulmus glabra. A- Ramilla con hojas y frutos. B- Ramilla en flor. C- Flor y detalle de antera. D- Sámara. E- Yema floral.



Ulmus minor. A- Ramilla con hojas. B- Ramilla en flor. C- Ramilla fructífera. D- Flor. E- Ovario. F- Sámara.

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS:

¹ Según consta en mi libro "NUESTROS ÁRBOLES. CATÁLOGO DE LOS ÁRBOLES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN", editado por la Diputación de Castellón, 1994.

EL CAMPO CASTELLONENSE DURANTE LA II º REPUBLICA

Actitudes sociopolíticas

Vicente Javier Más Torrecillas

La historia social y política de la IIª República, y su derivación hacia la Guerra Civil, ha tenido siempre componentes de controversia que han dificultado el esclarecimiento de los hechos ocurridos en cada región española. Desde el momento en que se inició este Régimen, las actitudes sociopolíticas van a variar notablemente de un lugar a otro y de unos trabajadores a otros. Evidentemente, la aceptación de la República tuvo lugar en la mayor parte del territorio nacional, aunque las urnas habían equilibrado la balanza entre quienes eran partidarios de uno u otro sistema de gobierno, de la monarquía o de la República.

El campo va a ser uno de los sitios donde mejor se puede ver esta heterogeneidad, caminando desde las posiciones revolucionarias del sureste español hasta el movimiento sindical moderno de la zona del levante. Aunque la ley de reforma agraria, aprobada en septiembre de 1932, se debía de extender a todo el país, la realidad es que acabó afectando mayormente a las zonas donde imperaba el sistema de explotación latifundista, sobre todo en el suroeste español. Este hecho se puso de manifiesto con las diferentes respuestas sociales de las regiones agrícolas del país. La actitud expectante y desconfiada del sureste contrastaba con la apatía total de la zona de levante. El punto de inflexión en esta sociedad agraria fue, para muchos historiadores, la nueva ley de Reforma Agraria, ya que creó en los campesinos del sureste una sensación de decepción que derivó hacia la creencia en que la única solución posible era la revolución. Sin embargo, esto no era, ni mucho menos, una situación global que unificara respuestas y reivindicaciones de todo el campo español.

La Reforma Agraria nació como propaganda política y vivió como bandera social antes, durante y después de la IIª República. Desde la Ilustración, primero de los fracasos de la Reforma, nadie había parecido abordarla con criterios racionales, a excepción del brillante estudio de Pascual Carrión. El nuevo régimen tampoco iba a ser una excepción. Durante la república, el tema social del campo, como ocurriría con otros varios, se convirtió también en el elemento expiatorio para arrastrar ideológicamente a una sociedad azotada por las angustias económicas.

Nada más dar comienzo el período republicano, fueron los propios políticos que habían utilizado la bandera del reformismo los que malograron su definitiva puesta en marcha¹. Ya antes de finalizar 1931, la decepción se había adueñado de millones de trabajadores del campo, ante el laberinto administrativo y burocrático que ofrecía la ansiada Reforma Agraria. El mismo Malefakis² afirma que "las causas del fracaso de la reforma deben buscarse principalmente en los partidos del centro y la izquierda que dieron nacimiento a la República". De hecho, se esperaba que durante el primer año de su puesta en funcionamiento un porcentaje de entre 60 y 70 mil familias ocupasen nuevos asentamientos agrarios. Tan solo 24.000 hectárea fueron expropiadas para un total de unos 4.300 campesinos.

Sin embargo esta dialéctica demagógica fue explotada durante todo el período republicano por la izquierda política. Y este mismo argumento sería recogido posteriormente por la historiografía marxista para explicar la contienda civil como una lucha de clases, como una revolución social. De este modo, el análisis social sobre un hecho físicamente localizable, se convierte en un análisis universal, globalizado a todo el objeto de estudio en el cual se produce esa "revolución social". Sin embargo, como intentaremos demostrar, en el caso de Castellón la situación está lejos de parecerse a esta realidad.

En nuestra provincia, durante el período republicano, no existe en el campo una perspectiva revolucionaria real. Esta afirmación se contrapone a las tesis de una historiografía teleológica que pretende justificar un hecho indagando en la globalidad de su análisis histórico. El motivo último de la historiografía marxista es demostrar que el enfrentamiento civil de 1936-1939 constituye en sí mismo una lucha de clases, de forma más ortodoxa, un enfrentamiento de clases antagónicas. Partiendo del análisis de este resultado, tratan de indagar en las causas que lo llevan a efecto. Evidentemente, uno de los argumentos analíticos es la existencia de clases sociales definidas, concretas, capaces de llevar a buen término sus hipótesis. De esta forma, se hace necesario definir no solo a la clase obrera, sino también a la campesina, elemento esencial para explicar uno de los factores desencadenantes de la Guerra Civil, la Reforma Agraria.

La propaganda política que los partidos de centro izquierda y de izquierda utilizaron durante este período para acercar hacia sí un apoyo social importante, fue la de la Reforma Agraria. Se abanderaba la defensa de los trabajadores del campo frente a los propietarios, identificados con los partidos de la derecha. El planteamiento historiográfico va más allá, al hacer extensible una realidad físicamente localizable, al conjunto del territorio nacional. Si consideramos la defensa de este sofisma,

observamos tras de sí un intento de homogeneización de los trabajadores del campo como una sola clase social. Veremos como no es cierto.

Por otro lado, no es cierto que exista conflictividad en el campo Castellonense durante la IIª República. La conflictividad social sirve de pretexto a los analistas locales para dar sentido al enfrentamiento civil. Un enfrentamiento polarizado, de clase, importable a la situación existente en Castellón. Es el análisis historiográfico marxista. Sin embargo, el campo castellonense no registra una conflictividad social relevante durante el período republicano. Enfrentamientos puntuales y seguimiento huelguístico mínimo marcan el desarrollo social de los trabajadores del campo desde 1934 hasta 1936, período más reivindicativo. De hecho, la radicalización sindical tiene más que ver con la lucha interna por el apoyo de los trabajadores entre el sindicato socialista, FNTT, y el anarquista, Sindicatos Agrarios Comarcales unidos a la CNT en 1933, que con demandas de mejoras sociales concretas. La situación que vive Castellón en este período dista mucho de parecerse a la que vive el sudoeste peninsular.

Para poder desmotar este entramado historiográfico que dificulta el estudio del comportamiento de los trabajadores del campo castellonense durante la IIª República, debemos primero reflexionar sobre el carácter de clase del "campesinado, de su definición, de los distintos grupos sociales que lo integran y de su evolución como un grupo heterogéneo. Esta reflexión nos permitirá analizar los movimientos sociales y el comportamiento político del campo castellonense en el período histórico que tratamos.

El marxismo clásico, amen de autores menos ortodoxos como el inglés Thompson, considera que la clase obrera, protagonista principal de la revolución social, es una masa homogénea, de asalariados con un grado de desposesión absoluto, concentrado en gran número en núcleos urbanos y constituyendo en sí misma la fuerza revolucionaria. Esta gran masa homogénea de personas tendría su génesis en el proceso de desposesión del campesinado. Por tanto, para llegar a esta situación se deberían dar una serie de circunstancias que convirtiesen también a los trabajadores del campo en una masa social homogénea. Básicamente, el análisis que a partir de aquí se hace del campesinado, es el traslado de la descripción marxista de la clase obrera al campo. De hecho, este análisis aparece tempranamente en autores como Chayanov prolongándose, con variaciones substanciales, hasta Shanin. La mayor parte de ellos coinciden en caracterizar al campesinado como un grupo social en sí mismo, como un todo homogéneo donde el campesinado es catalogado como una clase objetiva, aunque sin conciencia de ella misma.³ Esta clase campesina, residuo feudal dentro del capitalismo, como indica Kausky, finalmente tenderá a desaparecer debido al desarrollo de la agricultura capitalista. Es una clase campesina identificada con la pequeña propiedad, paralelo a la conceptualización dada por Lenin.

Hilton, en su artículo "El campesinado como clase" se mantiene dentro de esta definición de campesinado como un todo compacto, como una clase objetiva. Es la

visión que ha trascendido de los años 60 y 70 hasta algunos autores actuales. En cierto modo campesinado era, tanto para historicistas como Kautsky, como para ahistóricos como Chayanov, un modelo concreto de individuos inspirado en época feudal, que chocaba frontalmente con el capitalismo. Este último elemento de enfrentamiento es lo que fue eliminado por Shanin, pero las características fundamentales del campesinado como algo homogéneo no cambiaron.

Pese a todo, la realidad demuestra algo substancialmente diferente. El campesinado, como globalidad, hace referencia a un conjunto de individuos que vive de y por el campo, integrados completamente en el "modo de producción capitalista", y por tanto, con funciones y puestos diferentes respecto a la "producción". De esta forma podemos encontrar distintas clases sociales en el campo, como las podemos encontrar en la minería, y no por ello intentamos homogeneizar a los mineros como una clase social. La especificidad de éstos dentro del capitalismo no nos impide ver las distintas clases que lo integran, indicando el término minero tan solo la descripción física del trabajo del que dependen. Del mismo modo, el campesinado no es una categoría social, sino una descripción física de un tipo de trabajo, integrado por distintos individuos que ocupan posiciones diferentes con respecto a la "producción", conformando distintas clases sociales que van desde los jornaleros a los terratenientes, pasando por los pequeños y medianos propietarios.

Evidentemente el modelo de respuesta social será diferente dependiendo de las circunstancias que rodeen a cada grupo. Por tanto, no se puede hablar de conflictividad generalizada en el campo castellonense a finales de la IIª República, puesto que la diversificación social dentro del campo era substancial. Una masa importante de medianos y pequeños propietarios; un contingente numeroso de jornaleros asociados a la producción naranjera y al arroz; un grupo de grandes propietarios con peso específico. Cada grupo social luchaba por unos objetivos, la mayor parte de las veces no tan claros como pudiera parecer. Evidentemente, si el grupo con mayor peso dentro del campo castellonense era el mediano y pequeño propietario, la Reforma Agraria carecía del elemento revolucionario que se daba en otras zonas de España. La situación en la que se encuentra el campo en nuestra provincia vendría entonces determinada por la fuerza mayoritaria de esta pequeña y mediana propiedad. Entre una y otra ocupaban aproximadamente el 75% del total de la propiedad de la tierra en Castellón. De esta forma, la reivindicación tradicional de los trabajadores del campo, el acceso a la propiedad de la tierra, quedaba notablemente extinguido. Incluso esta reivindicación no constituía, en la práctica, un punto fundamental en otro de los grupos sociales más dinámicos del campo castellonense, el de los "asalariados" agrícolas (trabajadores por cuenta ajena).

Parafraseando a Weber, la clase ya no debemos entenderla como una estructura objetiva, sino que es una construcción teórica que los hombres realizan para aplicarla sobre la realidad. El análisis marxista sobre el campo castellonense parte de una construcción teórica la cual intenta encajar posteriormente a una realidad totalmente dispar. Esta realidad social de los trabajadores del campo en Castellón durante la IIª República se pone de manifiesto en el propio funcionamiento de los sindicatos agrarios del momento. El Sindicato Católico Agrario, el más importante en el mundo campesino

castellonense, pasa a dividirse en dos secciones, una para propietarios y otra para obreros, lo cual demuestra hasta que punto las demandas y las necesidades de estos trabajadores eran distintas, heterogéneas.

Hay que afirmar que el campesinado no puede entenderse en el contexto de la IIª República como una clase social, homogénea y uniforme, con demandas revolucionarias específicas. La agricultura, el campo capitalista, está compuesto por diversas clases, fruto de experiencias y conflictos distintos, unidos tan solo por el factor campo, como el factor carbón podía unir a todos los individuos relacionados con la minería. No por esta razón la minería constituye una clase social dentro del capitalismo. En el mundo de la agricultura aparecen también agrupaciones sociales dinámicas, que evolucionan a lo largo de la historia, con reivindicaciones distintas. De forma particular, esto, aplicado al campo castellonense de la IIª República, supone la existencia de grupos sociales diferenciados dentro del mundo de la agricultura. Obreros agrícolas, pequeños y medianos propietarios, grandes propietarios, protagonizarán el movimiento social agrario de esa época. Este movimiento social castellonense va a ser cualitativamente diferente al del resto de la España latifundista, alejándose también de la supuesta perspectiva revolucionaria del período de preguerra.

EL MOVIMIENTO SOCIAL EN EL CAMPO CASTELLONENSE.

El 29 de enero de 1930 Alfonso XIII relevó de su cargo al General Primo de Rivera. El 12 de Abril de 1931, tras las elecciones municipales, la IIª República comienza a caminar. Hasta el día 14 el rey no saldrá por la puerta del Campo del Moro camino del destierro. Atrás quedaba algo más de un año de transición capitaneada por Dámaso Berenguer.

Una actitud de sorpresa, confusión y entusiasmo se adueñará de la calle durante los primeros días del nuevo Régimen republicano. Las elecciones del 12 de abril habían arrojado en la provincia de Castellón unos resultados con mayoría monárquica (el 51,7%) frente a la republicana (48,3%)⁴. No obstante, el agotamiento del período anterior hizo que la jornada fuese vivida con “jubilosa expectación”. A partir de entonces se abre una etapa de expansión política y de liberalización de las ideologías que va a permitir una actividad frenética en las bases sociales. Nuevos y viejos partidos, sindicatos históricos y de nueva creación, van a disfrutar, ahora más que nunca, de una libertad de expresión que les permitirá comenzar la lucha por su implantación y hegemonía los unos frente a los otros.

El campo castellonense no va a ser ajeno a este proceso de efervescencia sindical y política. La cohesión inicial generada por la proclamación de la República comenzará a fragmentarse en el mismo instante en que el nuevo régimen comenzó a legislar. El fin de partidos políticos e ideologías matizadas tendrá también su proceso paralelo en el mundo sindical, tanto industrial como agrario. Este hecho contribuirá al aumento de actividad sindical en el campo.

A este contexto social no va a permanecer ajena nuestra provincia. Entre el amplio abanico de colectivos asociados al mundo de la agricultura, va a tener mayor

relevancia el sindicato Católico-Agrario, y van a ver iniciar un proceso de asentamiento definitivo otros sindicatos de signo izquierdista.

El primero de ellos, el ya tradicional Sindicato Católico-agrario, va a constituir en el exponente más importante de las agrupaciones de trabajadores del campo en Castellón. Su presencia en toda la provincia es importantísima, con una base social integrada por pequeños y medianos propietarios, así como por un amplio número de jornaleros. Este sindicato, que no descartaba la utilización de la huelga y el "boicot" como arma reivindicativa, realizaba también actividades en torno a las cooperativas de socorro mutuo y las escuelas para obreros. Al igual que la Derecha Regional Agraria, que aparecería en el 32, su adhesión a la República será firme y contrastada.

En el segundo de los casos, los sindicatos de signo izquierdista, van a adolecer de la cohesión del Sindicato Católico-Agrario. La preocupación por el crecimiento de uno en detrimento del otro van a condicionar las actuaciones de ambos. Por un lado los sindicatos anarquistas, nacidos en torno a los Sindicatos Agrarios Comarcales, con posiciones más radicales, se opondrán a la Reforma Agraria y se posicionarán partidarios de tomar las tierras. Su importancia en Castellón era relativa, uniéndose a la CNT en 1933, y disminuyendo poco a poco en favor de la FNTT.

El sindicato socialista de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (FNTT), unido a la UGT, era el sindicato de izquierdas más importante. Aglutinaba, sobre todo, a jornaleros temporales de la naranja, los cuales constituían su base social. Este hecho hacía de Castellón, provincia con una fuerte implantación de la mano de obra agrícola, el lugar donde reclutaba un mayor apoyo de toda la Comunidad Valenciana. El crecimiento de este sindicato frente al anarquista partió del sostenimiento de posturas más moderadas, enmarcadas siempre dentro de una actuación legalista, lo que proporcionaba mayores triunfos que la actuación al margen de la ley. A partir de 1932-34, la pérdida de militancia motiva un desplazamiento paulatino hacia posturas más radicales, abandonando ya en 1936 toda estrategia legalista en Castellón.

Unidos a estos sindicatos solían aparecer partidos políticos de una u otra tendencia ideológica. Así, al sindicato católico-agrario se une la Derecha Regional Agraria (representante de la Derecha Regional Valenciana en Castellón), que partiendo de posiciones conservadoras se mantiene fiel, y con firme apoyo, a la República. Por otro lado, la FNTT se ligaba, al igual que la UGT, a la que pertenece, al partido socialista. El sindicato anarquista reafirmaba su apoliticismo, aunque evolucionará hacia planteamientos de apoyo a la izquierda.

Con los matices propios que ofrece cualquier globalización, las grandes líneas del panorama político y sindical del campo castellanense, obviando la existencia de un amplio grupo de partidos aquí no descritos, pero de menor importancia, nos sirve para comenzar a comprender la existencia de un grupo social muy heterogéneo, perfectamente organizado y con actitudes políticas y sociales específicas de cada grupo, y diferenciadas entre sí. Este primer análisis nos debe permitir observar la existencia de diferentes grupos sociales dentro del "campesinado", con aspiraciones y respuestas diferenciadas frente al conjunto de hechos que se suceden durante estos años.

Situación agraria de la IIª República en Castellón.

La descripción tradicional que se ha realizado del campo valenciano ha sido la de una región agrícola idílica, feliz, ejemplo de explotación agraria a seguir. Este análisis dulzón, que había constituido siempre una tradición oral, consuetudinaria, fue respaldado científicamente por el propio Pascual Carrión, miembro de la mesa de redacción del proyecto de Reforma Agraria de la República. Éste tiene en todo momento como referencia el campo valenciano, al cual intenta hacer parecer el campo andaluz que surja de la reforma. La concentración parcelaria, las zonas de regadío, el sistema de arrendamientos, de explotación, los niveles de productividad, todo tiene como referencia, en último término, al "levante feliz".

El campo valenciano era, básicamente, una zona de regadío con la naranja y el arroz como principales productos agrarios. Uno y otro centraban la actividad económico-agraria de la zona, con un carácter exportador que hacía de ellos, sobre todo de la naranja, un elemento indispensable para el sostenimiento de la balanza de pagos, no solo valenciana, sino también española.

Cuando, a partir, sobre todo, de 1933 se produce una dura crisis de exportación, que afecta en mayor medida a la naranja que al arroz, "las zonas más conflictivas, y que por tanto resultaron más homogéneas para expresar su protesta, fueron éstas"⁵. A nivel de la Comunidad Valenciana, la actividad agrícola, sobre todo la citrícola, tenían mayor peso específico en Castellón y Valencia. No obstante en las tres provincias existía un tejido industrial capaz de diversificar la economía. Por tanto, pese a la importancia de la crisis naranjera, existía una economía floreciente y una riqueza agrícola que diferenciaba notablemente la situación del campo valenciano del andaluz y otras zonas latifundistas.

Esta agricultura exportadora necesitaba ser competitiva para subsistir, lo que suponía un esfuerzo adicional de modernización agrícola, que generaba al mismo tiempo problemas sociales paralelos de mayor o menos cuantía. Sin embargo las diferencias estructurales y de respuesta social respecto a zonas latifundistas continuaban siendo considerables. La explotación de la tierra era, como forma más generalizada, el arrendamiento. En consecuencia, la preocupación más importante, junto al tema de la Reforma Agraria, iba a ser la ley de Arrendamientos y la revisión que ésta conllevaba. Este hecho llenó de preocupación a los propietarios. Sin embargo, como también señala Bosch, en el caso valenciano no se generó ningún conflicto, bien por la falta de organización, bien por la falta de un "agravio que homogeneizara sus protestas".

En realidad, como señala Romero, el arrendamiento era la forma más generalizada de cultivo, aunque iba siendo sustituida por el cultivo directo, basado en la mano de obra asalariada, como mano de obra eventual⁶. Este proceso de asalarización fue particularmente intenso en la naranja, así como en el arroz y la vid. Esto supondría una intensificación y homogeneización de la protesta, pero una protesta que tendría como meta, más que las tradicionales demandas "sociales", propiedad de la tierra, cultivo, parcelas, las demandas centradas en la mejora de aspectos económicos.

Por otro lado, la estructura de la propiedad de la tierra era cualitativamente diferente al suroeste español. Algo que parecía evidente, según comprobó el propio P. Carrión, era la poca importancia del latifundismo en el campo valenciano. En Castellón este modelo agrario ocupaba tan solo un 7,8% (frente a un 13,1% y 21,8% para Valencia y Alicante respectivamente)⁷. A esto se unía que la pequeña o la mediana propiedad representaban en el conjunto valenciano el 51% y el 24% respectivamente. Era evidente, pues, la escasa importancia que las grandes superficies latifundistas tenía en la provincia de Castellón. Pero esto suponía, por otro lado, el enorme peso de la pequeña y mediana propiedad, sobre todo en los antiguos secanos costeros, convertidos en zonas de regadío dedicadas al cultivo de la naranja. Estos pequeños y medianos agricultores, la mayoría en régimen de arrendamiento, llevaban a cabo un tipo de explotación agraria dedicada por entero al comercio. No era una agricultura basada en el autoconsumo y complementada con otras actividades económicas. Esta agricultura era, en sí misma, una actividad económica comercial. Esto suponía poner en práctica actividades conjuntas que les permitiese afrontar las necesidades y exigencias del mercado.

Este asociacionismo es ejemplificado por V. Abad a través del alumbramiento de aguas subterráneas, cuyos elevados gastos no podían ser soportados por un solo agricultor. Abad nos recuerda los casos del campo villarrealense a principios de siglo. Sin embargo, hay que recordar que esto no era extraño teniendo en cuenta la fuerte presencia del catolicismo agrario, a través del Sindicato Católico, impulsores de cooperativismo agrario como forma de restar fuerza al socialismo. Todo esto influirá en el comportamiento de los trabajadores del campo ante la República y su reforma Agraria, de forma decisiva.

En resumen, la estructura social del campo castellonense presenta un esquema dinámico basado en la pequeña y mediana propiedad, que utiliza mano de obra asalariada para realizar trabajos temporales o estacionales. Una explotación orientada al comercio como principio económico. Agricultura comercial exportadora que destacaba, para autores como Carrión, por su alta productividad, muy por encima de aquellas otras zonas a las que iba destinada la Reforma agraria.

El panorama social que esto nos presenta es una sociedad agraria con tres pilares fundamentales que verán con distintos ojos las reformas que llevará a cabo la República sobre el campo. Por un lado, una masa de asalariados, jornaleros, que arrastran aún cierto resquicio de ideal campesino como propietarios, pero cuyas protestas se encaminan hacia un nivel económico, de salarios, vacío, en cierta medida, del componente social que caracterizaba al campo andaluz. jornaleros que viven del campo, pero cuyas demandas son del mismo signo, del mismo carácter, que el asalariado industrial.

En segundo término, un amplio grupo de pequeños y medianos propietarios cuya situación social les convierte en casi propietarios, con gran libertad, pese a su condición, en su mayoría, de arrendatarios. Su cómoda situación respecto a los grandes propietarios hace que desaparezcan, en parte, sus aspiraciones revolucionarias, aunque siguen constituyendo una masa casi homogénea, en torno a los Sindicatos Católico-agrarios. En realidad, van a constituir la franja social fundamental del campo

castellanense.

Por último, una masa de grandes propietarios, dedicados también a la agricultura comercial, exportadora, con un peso relativo en Castellón, que va a aceptar la República, y que, con mayor o menor agrado, también aceptará las reformas llevadas a cabo, máxime cuando no hacían referencia al campo valenciano. Su actitud va a ser expectante, pero no combativa.

RESPUESTA SOCIAL DEL CAMPO.

Teorías tradicionales.

El estudio de las respuestas sociales de los trabajadores del campo castellanense muestra una particularidad propia: dos tipos tradicionales de interpretación que pretenden globalizar al campesinado como una clase social homogénea partiendo del estudio de dos grupos sociales distintos. El grado de mixtificación es tal que se presenta una u otra interpretación según las necesidades ideológicas de los distintos analistas.

Autores como Antonio Lorenzo, definen el comportamiento del campo castellanense al advenimiento de la IIª República como "miedo al cacique, ... represión del señorito, ... mundo rural, ... monárquico, ..." Sin embargo esta sociedad agraria cambia radicalmente tan solo cuatro años más tarde, en 1934, indicando que "la conflictividad social en Castellón alcanzó cotas extraordinarias, ..., la huelga general campesina de junio tuvo una incidencia especial ...", en relación también al sector agrario⁹. Si era monárquico, conservador y caciquil el campo castellanense en 1931 ¿por qué es revolucionario en 1934?. Por otro lado, este análisis presupone un comportamiento homogeneizado de todo el sector social agrario, lo que significa que existe una clase campesina como tal.

Desde otro punto de vista más racional, se analiza el campo castellanense como un conjunto de pequeños y medianos propietarios pertenecientes en su gran mayoría a sindicatos católico agrarios, caracterizados por su lucha contra la penetración de sindicatos de ideología izquierdista. Este punto de vista, defendido por Samuel Garrido, parte de un examen más aproximado de los hechos, en la medida en que analiza a un grupo social concreto dentro del campo castellanense. Sin embargo, proyecta sobre todo el campesinado una globalización, que de nuevo tiene a identificar al campo como a una clase social en sí misma.

Vamos, pues, a desglosar los distintos tipos de análisis, los distintos modos interpretativos del hecho social agrario.

En el primero de los casos, está latente un modo de análisis histórico de tipo teleológico, donde lo que importa es que los hechos confluyan en el análisis marxista de la Guerra Civil y la conflictividad social generada por temas como el de la Reforma Agraria. En esta interpretación se produce la necesidad de hacer confluir lo que ocurre en el campo castellanense con la generalización del conflicto social a nivel nacional,

conflicto cuya acumulación desembocará en la "revolución" de 1936. En este sentido, la pretendida conflictividad de 1932, y sobre todo 1934, es analizada desde un punto de vista revolucionario, como un movimiento de obreros industriales transpuesto en esta ocasión al campo. Se trata en realidad de un paso más que se acumula, y que anuncia a la vez, la eclosión "revolucionaria" del 36. Esta conflictividad es entendida como respuesta a la urgencia social de la Reforma Agraria, por un lado, y como consecuencia de la victoria electoral de la derecha por otro.

Los signos que mostrarían este comportamiento serían el aumento generalizado de las huelgas y las manifestaciones, conducidas casi en su totalidad por anarquistas y la FNTT. En este tipo de interpretación se ocultaría, o mejor, se omitiría, el carácter básicamente economicista de las demandas de los trabajadores, para incidir en las reivindicaciones tradicionales de esta supuesta clase social.

Todo este entramado interpretativo, pretendería hacer extensible la conflictividad social andaluza al campo castellonense. El nivel de respuesta social sería, naturalmente, diferente, pero el significado, las causas del problema, serían de raíz común: un problema social, que explicaría el carácter revolucionario del conflicto civil, también en el campo. El análisis pretende, sobre todo, dar sentido al 34, y acentúa sus argumentos explicativos conforme se acerca el 18 de julio del 36. No se tiene en cuenta el peso específico de los Sindicatos católico-agrarios en la provincia de Castellón como un elemento modificador de ese supuesto comportamiento, aunque es evidente que no puede obviar su importancia.

Para recuperar el papel revolucionario del campo castellonense en la IIª República, este esquema interpretativo hace evolucionar su comportamiento desde posturas conservadoras y monárquicas al inicio del Régimen, hasta posiciones reivindicativas de izquierda. De este modo, en menos de tres años, el campo castellonense reorienta el significado de su protesta hasta las posturas defendidas por anarquistas y socialistas. Sin embargo, en el desarrollo de esta interpretación se olvida otras actitudes y actividades que definen al campesinado castellonense en su globalidad y que lo caracterizan tanto como las huelgas (ej. movimiento cooperativista impulsado por los sindicatos católicos,...).

Desde el otro punto de vista interpretativo, se nos presenta al movimiento social de los trabajadores del campo castellonense como un movimiento básicamente conservador, fundamentado en la gran implantación del sindicato católico agrario.

En primer término es cierto, como afirma Samuel Garrido, que estos sindicatos, en su origen (segunda mitad del XIX), nacen por el miedo a una revolución proletaria, con una clara actitud defensiva. Este catolicismo social tenía un innegable carácter reformista, de ataque al capitalismo y sus consecuencias, pero desde posiciones de vuelta atrás, donde el campesino era una persona menor. Sin embargo, hacia el año 1931, la evolución de estos sindicatos los había llevado desde una composición interclasista, hasta una separación entre patronos y obreros. Dentro de sus postulados reivindicativos se encuentra el derecho a la huelga (la actividad a ellos achacada de "rompehuelgas" se ha obtenido de fuentes "indirectas y poco fiables"¹⁰). Sus actividades de defensa de los intereses de los trabajadores del campo es constante. La organización del sindicato es completamente profesional, y ya en sus estatutos de 1919 se define como "defensor de los intereses de clase"¹¹. En 1931, con la instauración de la IIª República, muestran su adhesión a ésta de forma clara y contundente.

Tenemos, pues, en plena República, un sindicato profesional, no interclasista; que postula, si es necesario, acudir a la huelga; adepto al régimen republicano; y defensor, en definitiva, de intereses de jornaleros y pequeños y medianos propietarios. Vemos pues como comienzan a definirse los intereses de diferentes grupos sociales dentro del campesinado. En el sindicato Católico-agrario se defienden dos posturas no confluyentes: la de los jornaleros, asalariados del campo, y la de los pequeños y medianos propietarios, poseedores de tierra. Aunque el gran impulso que se le da a esta división del sindicato surge, como indica el propio Garrido, por el avance continuado de anarquistas y socialistas, lo cierto es que su funcionamiento durante la República no deja lugar a dudas.

Pero esta separación también se ve reforzada por la actitud de los sindicatos izquierdistas. Estos, sobre todo la FNTT, que ya en 1931 será superior a los anarquistas, se nutre de jornaleros eventuales, en su mayoría de la naranja y el arroz. Se apuesta claramente por un sector social más proclive a la defensa de posturas radicales o revolucionarias, los trabajadores asalariados del campo. El crecimiento de este sindicato es importante, y el proceso de pérdida de influencia, de afiliación, en su lucha contra anarquistas y católicos, le llevará a radicalizar sus posturas. No obstante, y pese a la búsqueda de una base social teóricamente más revolucionaria, la reivindicación de este sindicato se mantendrá dentro de parámetros "capitalistas". La FNTT no desarrolla el carácter de reivindicación social que se está registrando en zonas latifundistas, sino, por lo menos hasta la radicalización del sindicato, de defensa de intereses económicos, de lucha contra el paro y la crisis.

Estos dos planteamientos de respuesta social del campesinado muestran sendas interpretaciones historiográficas que pretenden, sobre todo la primera, dar respuesta a un hecho apriorístico, a un hecho que pretende ser explicado de forma intencionalista, encontrando causas en función del análisis.

La situación de respuesta social en Castellón es más heterogénea que ambas posturas, debiendo rehacerse en un sentido menos ideológico y más adecuado a la realidad social de ese momento. Uno y otro parten del estudio del campesinado como un bloque unitario, atendiendo en algún momento al concepto de "mundo rural" para designar a una globalidad. La segunda de las interpretaciones, la de Garrido, da un paso hacia delante, al centrar el estudio en un sector del campesinado. Sin embargo también subyace en este análisis una homogeneidad que parece querer englobar a todo el campo castellonense.

Nuevo enfoque.

El movimiento social de los trabajadores del campo en Castellón está lejos de ser un movimiento homogéneo y unitario durante la IIª República. Las diferencias entre los diversos grupos sociales integrados en él se ponían de manifiesto en el tipo de

reivindicación sindical. Una reivindicación muy amortiguada por la propia estructura del campo castellonense, que fue capaz de configurar un tipo de respuesta social mucho menos conflictiva que en el suroeste español. Dentro de este campesinado existían diferentes grupos sociales, cuya respuesta ante las medidas introducidas, o que pretendía introducir, la República no fue, por tanto, homogénea. El impacto de la Reforma Agraria no produjo una movilización sustantiva del campo en Castellón, y por tanto no generó un enfrentamiento de “clases” que derivase en la Guerra Civil.

De forma general, la Reforma Agraria intensificó las tensiones sociales entre una clase conservadora y no-revolucionaria, que es una clase rural dominante de pequeños y medianos propietarios (o de grandes propietarios burgueses) y otra clase desposeída y asalariada que constituye la mano de obra agrícola pero que no tiene acceso a la propiedad¹². Estas tensiones se acentúan en regiones donde domina el latifundio como forma de explotación, casos de Andalucía, Castilla y Extremadura. Los movimientos sociales adquieren en estas zonas un carácter revolucionario de lucha por la tierra, de lucha de clases. En estos casos, la Reforma Agraria constituía en sí misma un elemento de conflictividad fundamental. Tanto su retraso, como su falta de aplicación produjeron tensiones gravísimas en el campo andaluz, extremeño y castellano. La movilización social campesina adquiriría en estos lugares carácter revolucionario.

Sin embargo, la situación en el levante español, y más concretamente en Castellón, era muy diferente. Evidentemente la realidad no era la del “levante feliz” de Carrión y los regeneracionistas, pero la conflictividad y el movimiento social tenían un carácter cualitativamente distinto. Esta situación se caracterizaba, de entrada, por una no beligerancia contra la República. La realidad es que en Castellón tanto católicos como, por supuesto, anarquistas, muestran su adhesión al nuevo régimen nacido en 1931¹¹. Además, la Reforma Agraria, mascarón de proa del régimen republicano, no suponía ningún perjuicio contra los intereses castellonenses. La respuesta generada contra alguna de las medidas del nuevo gobierno tenía como objetivo no una reivindicación social, de lucha de clases, sino de lucha por la mejora de intereses económicos. La oposición más tenaz a la Reforma Agraria se producía ante la posibilidad de que sobre la región valenciana recayese todo el peso hacendístico de su puesta en marcha, debido a la aplicación del impuesto progresivo¹⁴. Era una oposición de carácter general, y no de “clase” como en las zonas latifundistas. Como indica Bosch, la Reforma Agraria era un tema marginal en el campo valenciano, preocupado verdaderamente por la ley de arrendamientos y por las redenciones de censos como problemas legales básicos. No en vano, la forma de propiedad más común en el campo valenciano era el arrendamiento.

Todo esto descargaba al movimiento social del campo castellonense de un contenido revolucionario y radical que era característico en otras zonas españolas. La mayoría de los conflictos venían generados por la importante crisis exportadora que afectaba de forma muy grave a la naranja, y en menor medida a otros productos agrícolas. El constante aumento del paro y la escasa capacidad estatal para abordarlo es lo que genera la reacción en el campo. A partir de 1932 la exportación naranjera cae de forma alarmante. Las huelgas que en este período se producen son una consecuencia de esta situación. Los periódicos de la época no solo no muestran ninguna inquietud por un posible conflicto de clases, sino que su preocupación constante es la economía, los

problemas de exportación y paro. Los grandes temas de la República referidos al campo, como la Reforma Agraria, son tratados tangencialmente, y más con carácter de información nacional que con profunda preocupación social. Esta situación se constata en los diferentes diarios de la provincia, tanto en la prensa "independiente", Heraldo de Castellón, como en el Diario de Castellón, órgano oficial de la derecha agraria.

El análisis sobre las noticias aparecidas en la prensa castellonense en torno a la Reforma Agraria y a la repercusión de las huelgas en el campo, refieren una información a nivel estatal, pero no a nivel local. El debate social centra su interés en los problemas económicos por los que atraviesa la agricultura provincial, señal inequívoca de la ausencia de confrontación social en el campo, más teniendo en cuenta que en esos momentos el gran debate a nivel nacional es precisamente ese: la conflictividad en el campo.

En el "Diario de Castellón" no existe un lenguaje de crispación, exaltación o enfrentamiento, como cabría esperar de un órgano que debe salir en defensa de los propietarios. Al no existir una iniciativa de reivindicación popular, este órgano de la derecha agraria no reacciona ni respondiendo, ni atacando, ni tan siquiera tratando el tema. Tan solo se llega a hablar en términos "exacerbados", y más bien por mimetismo con la prensa de carácter nacional, al catalogar la huelga del 32 de "revolucionaria" (epíteto que se aplica a una noticia de carácter nacional, no local). En el caso del Heraldo de Castellón las noticias sobre la huelga nacional del 34 no adquieren importancia siquiera para ser titular de primera página, con ausencia total a referencias sobre la repercusión local. El 8 de junio ya ha desaparecido cualquier información al respecto.

Toda esta falta de preocupación por los conflictos sociales que se derivarían de los movimientos huelguísticos de los trabajadores del campo, vendría ratificada por el hecho de que no solo no aparezcan referencias explícitas en los medios de comunicación, sino por el hecho de que en un diario que se erige en defensor de los intereses de la "derecha" agraria (Diario de Castellón), muestre una ausencia tal de nerviosismo, preocupación y crispación social que contrasta con la supuesta propensión al extremismo ideológico de la época. Si los grandes problemas van orientados a la producción y comercialización de los productos agrarios, y no hacia aspectos sociales, eso significa que la realidad social estaba muy lejos de ser revolucionaria, siquiera conflictiva, en el sentido marxista de enfrentamiento social como lucha de clases.

Pero esta característica del campo castellonense no solo se refleja en los medios de comunicación, sino en las propias organizaciones sindicales. Los sindicatos del campo de Castellón tenían un carácter totalmente profesional. Eran agrupaciones completamente organizadas, con un organigrama de dirección y de acción previamente desarrollado. El propio esquema de actuación de la FNTT, sindicato que adquiere un gran crecimiento en Castellón entre los obreros agrícolas, estaba basado en la legalidad. Incluso el giro que se produce en el 36, que empieza a debatirse ya hacia 1934, de abandono de la legalidad y de la radicalización de sus planteamientos, tiene lugar como consecuencia de una pérdida constante de militancia. La dinámica de estos sindicatos era la lucha por el poder con la CNT, lucha por ganar influencia sobre el campesinado, y no por una preocupación social, por una lucha de clases impulsada y demandada por las bases.

Como concluye A. Bosch¹⁵, "las insurrecciones en la Comunidad Valenciana no iban acompañadas de apoyo masivo". Tanto en 1931, como en el 32 o el 34, el campo valenciano, y sobre todo en el castellanense, no registró conflictividad de consideración, caracterizándose por la pasividad y el poco entusiasmo, muy contrariamente a lo descrito por la historiografía marxista. Ni tan siquiera la nueva ley de Reforma Agraria levantó alteración alguna entre los propietarios. Esta apatía y pasividad tan solo fue rota con la ley de Términos Municipales, que suponía para la Comunidad Valenciana una pérdida de la movilidad laboral demandada tanto por obreros como por propietarios. Este hecho pone de nuevo de manifiesto la preocupación del campo castellanense por problemas intrínsecamente económicos y no de tipo revolucionario, puesto que este decreto suponía el paro forzoso para muchos trabajadores agrícolas. Era un enfrentamiento con el gobierno, no una lucha de clases. No existía un ideario revolucionario, un ideario de cambio estructural de la sociedad, ni implícita ni explícitamente.

El problema de la Reforma Agraria, verdadera piedra de toque para el movimiento social en zonas latifundistas como Andalucía o Extremadura, no había levantado ninguna actitud de hostilidad en el campo castellanense. La conflictividad fue muy inferior, y no se produjo como respuesta a la frustración que hubiese supuesto la aplicación de la propia ley. Esta no afectaba a la zona levantina, y por tanto no produjo ningún recelo entre pequeños, medianos o grandes propietarios.

La estructura valenciana estaba basada en la pequeña y mediana propiedad, con un acceso fácil del trabajador a la tierra. A la vez, el trabajo del obrero agrícola estaba mejor remunerado que en zonas latifundistas, donde era entendido como un simple complemento de subsistencia. No existían, pues, razones de peso para que se produjese una conflictividad similar a la andaluza ante la falta de aplicación de la Reforma Agraria.

La evidencia de todo ello la constituye el hecho de que a partir de 1936 no tuviese lugar ni la ocupación de tierras, ni las huelgas, ni los conflictos, ni el lenguaje revolucionario que se detectó en otras zonas de España¹⁶. Y esto pese a la radicalización de la acción sindical de la FNTT y los anarquistas.

Por otro lado, el movimiento social del campo castellanense tampoco tenía el carácter conservador de otras zonas de la península. Y sobre todo no lo era en el sentido de la clase terrateniente del sur de España. Aunque en un principio el campo castellanense abrazase sin entusiasmo la IIª República, durante ese mismo año mostraba su adhesión, tal y como lo pone de manifiesto Garrido. En las elecciones de 1931, como indica A. Lorenzo¹⁷, es la agricultura comercial, que sobre todo se dedica a la exportación, la que apoya decididamente a la República, mientras la mayoría de los castellanenses votará a favor de la monarquía. Este voto conservador monárquico no significará un rechazo al nuevo régimen. La apatía y el desinterés de esta mayoría electoral se irá transformando en adhesión. El carácter conservador-monárquico del suroeste español estará muy lejos del pensamiento político castellanense, lo que no significa que no existiese un apoyo explícito a la derecha republicana.

Un hecho significativo es la existencia de un sindicato católico, que no constituía una expresión marginal de la reivindicación social, sino que tenía una implantación

provincial que lo convertía en la organización sindical más importante. Este sindicato, voz de los pequeños y medianos propietarios, no cerraba aquí su labor reivindicativa. En la República, se va a convertir, no solo en defensor de los intereses del colectivo de pequeños y medianos propietarios, sino que además va a organizar también al grupo de los trabajadores asalariados del campo. Esto va a suponer que el sindicato se desglosase entre patronal y obreros. El Sindicato Católico Agrario pretende convertirse en el sindicato de "todas las clases del campo", pero no como una sola organización interclasista, sino como entidades sindicales diferenciadas, reconociendo de esta forma los diferentes grupos sociales existentes en el campo, y actuando según los intereses de cada uno.

Esta estructuración del movimiento reivindicativo se produce sin causar crispación social entre unos propietarios opuestos, como clase, a los otros grupos sociales. Esto viene a corroborar la condición de adhesión a la nueva forma de gobierno, la República, que ha sido capaz de producir la reestructuración del movimiento sindical sin generar la oposición y el "boicot" continuado característico de los propietarios latifundistas andaluces o extremeños. Es por tanto, una actitud conservadora, pero inserta dentro del juego político republicano; no reaccionaria, y preocupada por los aspectos económicos de la producción agrícola. Por otro lado, el hecho de que el otro gran sindicato, la FNTT, tuviera como principio el mantenerse dentro de la legalidad, denota que el enfrentamiento social, de clases, era prácticamente inexistente, ya que la radicalización de posturas por una parte, es consecuencia de la radicalización de posturas por el otro lado, así como, por supuesto, de la propia estructura agraria.

Evidentemente todo esto no significa que no existiese conflictividad en el campo castellonense. Existió, aunque de mucha menor importancia que en el otras partes de España, y de un signo radicalmente diferente. El ideario de esta conflictividad no era revolucionario, no buscaba un cambio estructural, un enfrentamiento contra una "clase" social "opresora". En este contexto de conflictividad agraria llaman la atención, para la huelga nacional de 1934, las movilizaciones en Onda y Vall d'Uxó, aunque su importancia fuese relativa. Además se producen otros conflictos aislados de poca relevancia durante la todo este período. No obstante, también hay que tener en cuenta que la importancia de la huelga debe ser interpretada con cuidado, por la poca propensión del sindicato católico a acudir a ella (aunque la mantiene como un medio), y por la insistencia de la FNTT de actuar siempre dentro de la legalidad. Entre ambos sindicatos ocupaban casi por completo el panorama sindical castellonense. El sindicalismo anarquista, de menor importancia, era el que llevó a cabo mayor número de incidentes, cuya importancia fue muy reducida, normalmente dentro de la dinámica anarquista de "boicot" con bombas y cortes de comunicaciones (Norte y sur de la provincia de Castellón).

En conclusión, el movimiento social en Castellón adquiere una significación cualitativa diferente al resto de España durante el período republicano, sobre todo diferente a las zonas latifundistas del suroeste peninsular. Los sindicatos del campo no tienen un objetivo revolucionario de lucha de clases, de enfrentamiento con la clase propietaria. La propia estructura agraria contribuía a esta diferencia cualitativa, debido al gran peso de la agricultura comercial y al "fácil" acceso del trabajador a la tierra.

La dinámica sindical iba, pues, encaminada por otro lado. Era una lucha por victorias parciales, acumulativas, dentro de la legalidad, que por otro lado facilitaba la "tranquilidad pública para la riqueza agraria" (camara Agrícola de Valencia al diario El agrario levantino, 1930¹⁸); principio casi inviolable de los propietarios.

Estos sindicatos aceptaban la realidad capitalista, y luchaban por mejoras parciales dentro de ella. No era la conflictividad revolucionaria anticapitalista de los movimientos sociales andaluces o extremeños. En consecuencia la conflictividad social parecía en estos momentos, y era, menor, y no preocupaba del mismo modo a los terratenientes andaluces que a la patronal castellanense, quienes, por otro lado, se mostraban más adeptos al régimen republicano.

Ni la República ni su Reforma Agraria, fueron un factor desestabilizador, ni acrecentador de las tensiones sociales en Castellón. El campo no fue un elemento que contribuyera a radicalizar la realidad castellanense para desembocar en "la revolución social" en que se convirtió, para la historiografía marxista, la Guerra Civil española. La situación de cada región, de cada marco geográfico, viene determinada por unas variables que modifican una realidad histórica. Lo que puede ser válido para Andalucía puede no tener, como hemos demostrado, nada que ver con la situación vivida en Castellón. Por tanto, análisis globalistas que pretenden justificar una explicación teleológica en consonancia con una interpretación histórica determinada, no hacen sino contribuir a la deformación de los hechos realmente acaecidos.

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS:

- 1 De la Cierva, R.; Historia Básica de la España Actual, pg294
- 2 Malefakis, E., Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX, Barcelona, Ed. Ariel, 1970
- 3 Berger, J. Puerca tierra
- 4 Shlomo Ben-Ami; "La dictadura de Primo de Rivera y el final de la Monarquía parlamentaria", Revolución y Restauración. Madrid, Rialp, pg 576
- 5 A. Bosch; Estudios sobre la II República. Ed Alfonso el Magnánimo, Valencia 1993, pg 297-306
- 6 J. Romero; Propiedad agraria y sociedad rural en la España mediterránea, Ed. Ministerio de Agricultura, 1983
- 7 Pascual Carrión; Los Latifundios en España, Ariel, 1972, pg74
- 8 Lorenzo, A.; Movilización popular y burguesía republicana en Castellón.1931,
- 9 Historia de Castellón, "La IIª República", Ed. Levante, 1991
- 10 S. Garrido; Los trabajadores de derechas, pg 258
- 11 ibidem, pg 258
- 12 opus citi, Malefakis
- 13 S. Garrido; los trabajadores...; A. Bosch; Estudios sobre la IIª República
- 14 A. Bosch; Estudios sobre la IIª República pg 238
- 15 ibidem, pg 263
- 16 ibidem, pg 293-296
- 17 opus citi, Lorenzo
- 18 Bosch, A.; Estudios sobre la IIª República pg 253

BIBLIOGRAFIA —

V.V.A.A.; Estudios sobre la IIª República

Bosch, A.; "Sindicalismo, conflictividad y política en el
Campo Valenciano en la IIª República"

Ed Alfonso el Magnánimo, Valencia 1993

Carrión, P.: La reforma Agraria en la IIª República

Ed Orbis, 1987

Garrido, S.: Los trabajadores de las derechas

Ed. Diputación de Castellón, 1986

Gil Pecharromás, J.: La segunda república

Ed. historia 16

Lorenzo, A.: Movilización popular y burguesía republicana en Castellón de
la Plana. 1931

Ed. Ayuntamiento de Castellón, 1988

Malefakis, E.: Reforma Agraria y revolución campesina

Ed. Ariel 1970

Maurice, J.: La reforma agraria en España en el siglo XX (1900-1936)

Ed. Siglo XXI, 1975

Perez Diaz, P.: Pueblos y clases sociales en el campo español

Ed. siglo XXI

Romero, J.: Propiedad agraria y sociedad rural en la España mediterránea

Ed. Ministerio de Agricultura, 1983

V.V.A.A.: Historia de Castellón

"Republicanismo y nacionalismo agrario", Martínez Gallego, F.
"La IIª República", Lorenzo, A.

Ed. Levante 1991

Berger, J.: Perca tierra

Ed Alfaguara 1989

Chayanov: La organización de la unidad económica campesina

Ed. Nueva Visión, 1974

Hilton, R.: "El campesinado como clase"

Estudios de historia Agraria

Kaustky, K.: la cuestión agraria

Ed. Ruedo ibérico, 1970

Wolf, E.: Los Campesinos

Ed. labor 1971

Burris, Val.: "La síntesis neomarxista de Marx y Weber sobre las clases"

Ed. Zona Abierta, nº 59/60 1992

Thompson, E.P.: la formación de la clase obrera en Inglaterra

Ed. Crítica 1984

"Algunas observaciones sobre clase y falsa conciencia"

Ed. Quaderni Storici nº 76

Cainzos, M.A.: "Clase, acción y estructura: de Thompson al postmarxismo"

Ed. Zona Abierta nº 50

FUENTES:

Diario de Castellón. 1931-1936

Heraldo de Castellón. 1931-1936

Libertad. 1931

Archivo Municipal de Castellón

BOLETÍN DE SUBSCRIPCIÓN

Deseo hacerme socio de la Revista "Gregal. Estudios Históricos" por un año, con derecho a recibir las dos ediciones anuales que se publican, desde el próximo número

El importe es de _____ pts anuales.

Nombre:

Apellidos:

Calle/Plaza

Ciudad

C.P.

Teléfono

Firma

Redacción: Calle Prim, 71 · Teléfono 26 49 00
12003 CASTELLÓN